





INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

# in memoriam



Magín Pont Mestre,  
Presidente de Honor del  
Instituto de Censores  
Jurados de Cuentas de

España, falleció el pasado día 9 de marzo a los 81 años a causa de un paro cardíaco. Titular mercantil, economista y abogado dedicó 17 años al ICJCE como presidente, de 1972 a 1989, y siempre permaneció muy ligado a la profesión auditora. En sus años como presidente de la Corporación, Pont Mestre consiguió grandes logros para la institución que él mismo recopiló en su libro "Al servicio de la profesión auditora. Desde la presidencia del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (1972 a 1989)". Entre otros, destaca la aprobación de los Estatutos del ICJCE que fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado el 5 de noviembre de 1982.

La formación profesional continuada nació también bajo su mandato, en 1982, el mismo año que entró en vigor el texto normativo del servicio de Control de Calidad. Además, puso en marcha la Editorial del Instituto hace ahora 30 años, concretamente el 10 de marzo de 1978, que hoy cuenta con más de 100 libros publicados; abrió la Institución a más profesionales con el acceso de licenciados en Ciencias Económicas y durante su presidencia se constituyó el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

Magín Pont también participó de la vida política como diputado por Barcelona en el Congreso siendo presidente de la Comisión de Presupuestos entre 1986 y 1989. Era miembro de honor de la Real Academia de Doctores y numerario de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. También fue profesor en la Universidad de Barcelona entre 1970 y 1992 y director de su Escuela de Empresariales de 1973 a 1984. Además, se caracterizó por su defensa de los derechos de los contribuyentes poniendo de manifiesto los abusos de la Ley Tributaria en diferentes artículos en prensa.

Su intensa predisposición a ampliar sus vastos conocimientos le ocupaban estos últimos años en profundizar sobre cuestiones jurídicas y de Derecho, lo que le permitió publicar un libro hace unas semanas, e incluso asistir al Congreso Nacional de Auditoría que el ICJCE celebró el pasado noviembre en Tenerife.

Desde el Instituto nos unimos al dolor de familiares y amigos por esta triste pérdida, especialmente sentida por todos aquellos que tuvimos la suerte de tratarle y trabajar con él, y manifestamos nuestro reconocimiento y gratitud por la gran labor de servicio a la Corporación desarrollada por Magín Pont durante los 17 años que estuvo dirigiendo la Corporación y posteriormente en su última etapa de Presidente de Honor.

**MAGÍN PONT MESTRES, PRESIDENTE DE HONOR DEL ICJCE**

**TODA UNA VIDA DEDICADA AL INSTITUTO**

**FALLECIÓ EL DÍA 9 DE MARZO DE 2008**

**ESTUVO DESEMPEÑANDO EL CARGO DE PRESIDENTE DESDE 1972 A 1989**

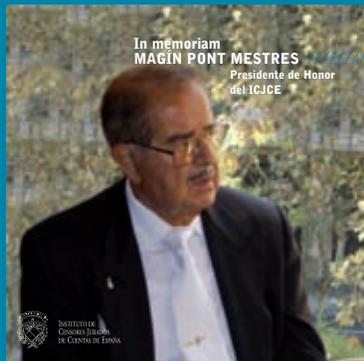
**SIEMPRE SERÁ RECORDADO POR SU OBRA**

**In memoriam**  
**MAGÍN PONT MESTRES** // // // // // // // // // //  
Presidente de Honor  
del ICJCE



INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

MAGÍN PONT MESTRES, PRESIDENTE DE HONOR DEL ICJCE  
 FUE UNA VIDA DEDICADA AL INSTITUTO  
 PASÓ EN EL MAR Y EN BARCELONA DE JÓVEN  
 COMIENZO DESARROLLANDO EL CARGO DE PRESIDENTE DESDE 1972 A 1989  
 SIEMPRE SERÁ RECORDADO POR SU OBRA



In memoriam  
**MAGÍN PONT MESTRES**  
 Presidente de Honor  
 del ICJCE



# sumario

## OBITUARIO

**Magín Pont Mestres,  
 Presidente de Honor del ICJCE.  
 La profesión auditora en el corazón**  
 Juan Francisco Pont i Clemente

P. 2

## NOTICIAS

**Día del Auditor**

P. 10

## LAUDATIO A ALEJANDRO LARRIBA

Mario Alonso Ayala

P. 18

## ENTREVISTA CON

**Arturo Fernández Álvarez,  
 presidente del CEIM**

P. 20



## CONTENIDO Y CONCLUSIONES

**de las sesiones técnicas del  
 XVI Congreso Nacional del ICJCE**

Gonzalo Casado Morentín

P. 26



## NOVEDADES LEGISLATIVAS

**Una Legislatura Decisiva**

Ana Rey Blanco Hortiguera

P. 54



## CONTABILIDAD

**Comentarios al nuevo  
 Plan General de Contabilidad**

Mario Alonso Ayala,  
 Javier Estellés Valero,  
 José María López Mestres y  
 José María Fernández Ulloa

P. 56



## Y ADEMÁS...

P. 66 En el Kiosco

P. 72 Actividades de las  
 Agrupaciones Territoriales  
 y Colegios

P. 78 Biblioteca





RAFAEL CÁMARA  
Presidente del ICJCE

## EJEMPLO A SEGUIR

A escasos días del cierre de la revista nos llegaba la fatídica noticia del fallecimiento de nuestro admirado y querido Magín Pont Mestres, Presidente de Honor de la institución, y figura sin la cual no se entendería lo que es hoy nuestra Corporación y la propia profesión auditora. En este número de la revista recogemos una semblanza de urgencia de su figura y su extensa aportación profesional que nos debe enorgullecer a todos los que desempeñamos esta profesión y es un ejemplo a seguir, al tiempo que mostramos a su familia y amigos, en nombre de todos los censores jurados, nuestro más afectuoso y sentido pésame.

El recuerdo de Magín Pont nos debe dar fuerzas para continuar nuestra labor de mejora de la profesión, afrontar los retos y las aspiraciones para lograr una nueva regulación con renovados bríos y seguir con nuestro esfuerzo para ofrecer a los miembros de la Corporación el mejor servicio de que seamos capaces.

Entre esos retos que deberemos afrontar este año se encuentra sin duda la necesidad de contar con una nueva norma de auditoría de cuentas, que si antes era necesaria ahora resulta imprescindible bajo la necesidad de trasponer la Octava Directiva que regula nuestra profesión. Es intención del Instituto participar y colaborar al máximo con las instituciones públicas para llevar adelante este importante desafío profesional.

En este nuevo número de la revista se pueden encontrar también algunas reflexiones de gran interés en el **especial** que se incluye sobre el último Congreso celebrado en Tenerife y del que todos guardamos un gratísimo recuerdo por su calidad, tanto en su vertiente profesional como en la social.

En esa cita mostramos tanto interna como externamente el mayor protagonismo de la auditoría en la cadena que permite el funcionamiento de la economía, y que también vienen recalcando destacados representantes empresariales, como es el caso del máximo responsable de los empresarios madrileños.

MAGÍN PONT MESTRES, PRESIDENTE DE HONOR DEL ICJCE

## La profesión auditora en el corazón

(Alocución pronunciada por Juan Francisco, hijo de Magín Pont Mestres, durante las honras fúnebres que se celebraron el pasado 11 de marzo en el tanatorio de Les Corts, en Barcelona, tras el fallecimiento del Presidente de Honor del ICJCE).

*Mors hominum felix, quae se  
nec dulcibus annis inserit,  
et maestis saepe vocata venit.*

*La muerte, cuando no llega en los años dulces,  
y en los tristes acude al ser llamada,  
es un bien para los hombres.*

Boecio: De Consolatione · Philosophiae, 1, m, 1, 13

Autoridades, amigas y amigos,

Algunas veces he explicado que en mi casa, ya desde niños, mi padre nos hablaba con naturalidad de palabras como hecho imposible o cuando dedicó notables esfuerzos a comprender el problema de la resistencia fiscal, ¡del fondo endotímico! En este marco no os sorprenderá que nos interrogara a mi madre, a María Gloria y a mí, de pequeños, sobre el significado de la trascendencia y de la inmanencia. Lo hacía como quien pregunta sobre el itinerario entre Comarruga y l'Ametlla, otro de sus juegos preferidos. Y, naturalmente, nos hacía pensar. Creo que éste es uno de sus legados más importantes: era imposible estar a su lado sin sentir su provocación intelectual, una provocación que mi hermana y yo hemos experimentado siempre, porque nuestra educación basada en una estricta ética del trabajo nos enfrentaba al reto de llegar a ser, al menos, como él. Magí, mi hermano, ha vivido una era diferente y ya no ha tenido un padre/paradigma, sino un padre/acompañante. Los nietos han gozado de un abuelo entrañable. Astrid se siente muy orgullosa de haber disfrutado de él durante veintiséis años. Glòria III y los pequeños han conocido su dimensión más humana, cuando él se concentraba en sus nietos y se abstraía de su entorno.

Como os decía hace un instante, en casa se hablaba de trascendencia y de inmanencia como quien comenta sobre el estado de la nieve en los Alpes. Hoy, cuando la muerte del padre remueve las entrañas de nuestro corazón y de nuestro cerebro, y nos hace interrogarnos sobre las claves profundas de la existencia humana, aquella vieja provocación paterna recobra fuerza y vigor. Éste es el motivo por el cual, hoy, al reunirnos para acompañar a mi padre en su último viaje, le hemos pedido al Dr. José Luis Llaquet que recordara







Mercantiles y en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, instituciones todas ellas dignamente representadas en este acto.

Pero sé, perfectamente, la satisfacción que sentiría por verte hoy aquí, querido Rafael Cámara, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, la corporación que él llevó en su corazón hasta el último día por tantas razones. Gracias, Rafael. Gracias, no sólo por acompañarnos, sino por haberle escuchado, por haber compartido sus anhelos y por haberle tratado como él trató siempre a don Antonio Rodríguez Sastre.

Fue don Antonio, de otro lado, uno de los primeros miembros correspondientes de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras a la que Magín Pont ingresó en 1974 con un discurso sobre la justicia tributaria y cuya junta de gobierno nos acompaña hoy encabezada por el profesor Jaume Gil Aluja en la presidencia civil de este acto. Una presidencia que incorpora también a la directora de la Escuela de Empresariales de la UB, Esther Subirà, y a su equipo de gobierno, la Escuela por la que él luchó denodadamente para hacer posible la aproximación entre la razón pura de la investigación científica y la razón práctica del mundo empresarial. Al fin y a la postre, Magín Pont creyó siempre desde su experiencia vital en el valor del esfuerzo que transforma la realidad para crear riqueza y para distribuirla sin lo que él llamaba, con ese lenguaje suyo, las desigualdades irritantes y los arremolinamientos de poder.

Magín Pont quiso ser independiente y lo consiguió. Consideró la empresa como un motor de progreso, pero no quiso ser empresario, sino un profesional liberal al servicio de unas empresas cada vez mejores. No se opuso nunca al pago de impuestos, pero pidió austeridad en el gasto, -la propia austeridad que marcó su vida-, ejemplaridad en los gobernantes y respeto al ciudadano-contribuyente. Deseaba que hubiera menos leyes, pero más sencillas y más estables y no escatimó nunca colaborar con la Administración pública para aportar su mejor y más leal saber y entender. Me explicaba que primero había que ganarse la independencia económica para luego dedicar una parte del tiempo a servir a los demás desde cargos de responsabilidad. Me advirtió que aceptar un cargo no debía ser jamás para ostentarlo, sino para ejercerlo. Y predicó con el ejemplo.

En la última década abandonó mi padre algunos de sus combates, pero se mantuvo con una envidiable actividad en el esmerado cuidado de sus clientes y en el impulso permanente de la investigación aplicada en los seminarios de cada tercer sábado de mes. Este último afán, en particular, es una lección que los miembros del Seminario de Derecho tributario empresarial de la Universidad de Barcelona no dejaremos de honrar, continuando regularmente nuestros trabajos. Y haciéndolo bajo la evocación de Antonio



# *En recuerdo de Magín Pont*

(Sus colaboradores más cercanos, Mario Alonso Fernández, Enrique Castro Navarro y Fernando Gómez Martín).

La noticia fue como un mazazo que me causó una fuerte impresión, por inesperada, hasta el punto de resistirme a admitirla, ¡había muerto uno de mis mejores amigos! ¡había fallecido Magín Pont! Era domingo 9 de marzo de 2008, día de elecciones generales al Congreso de Diputados, donde años atrás Magín ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Presupuestos.

El martes siguiente, ya en Barcelona, durante la emocionante ceremonia del funeral celebrado en el tanatorio de Les Corts, donde me encontré con muchos amigos y compañeros, algunos a los que no veía hacía muchos años y que abarrotábamos la espaciosa capilla ardiente y mientras escuchaba las sentidas palabras de su hijo Joan Francesc, me venían a mi mente, agolpándose, un sin fin de recuerdos de los muchos años de amistad y de colaboración en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, durante diecisiete largos años.

Nos habíamos conocido a través de nuestro común amigo Antonio Lancuentra Buerba (e.p.d.), con el que yo había mantenido algunas colaboraciones profesionales y que, un buen día, me comunicó el deseo de Magín de contactar conmigo para proponerme mi participación en el nuevo Consejo Directivo del Instituto, con motivo de las elecciones que se iban a celebrar próximamente (1972) y que él encabezaba como Presidente, ocupando el cargo de Secretario General.

Durante ese largo espacio de tiempo la andadura del Instituto fue muy grande, emergiendo de una situación de laxitud y coincidiendo con el gran auge que la auditoría tomó en esos años. Nuestro querido amigo formó un entusiasta equipo en el Consejo Directivo que bajo su firme dirección realizó una enorme labor, donde el Instituto recibió nuevos socios, siendo hoy una institución profesional muy respetada, de más de cinco mil miembros y de gran prestigio.

Por todo ello, resulta plausible la intención del Presidente del Instituto de expresar públicamente su sentimiento organizando un acto de homenaje póstumo de ámbito nacional muy merecido, por otro lado.

¡Descanse en paz nuestro amigo!

*Mario Alonso Fernández*



# M

Se han pedido que, en nombre de mi padre Enrique Castro Navarra, escriba unas líneas sobre la figura de Magín Pont Mestres. Me siento muy honrada y, a la vez, abrumada ante la tarea que se me ha encomendado, pues soy consciente de la pasión y la entrega con las que mi padre habría escrito la semblanza personal y profesional de su querido amigo Magín.

Juntos recorrieron una larga trayectoria de amistad y trabajo en común. Una trayectoria de cincuenta años, que abarca experiencias, aprendizaje, afectos y, en definitiva, vida compartida.

Si bien se conocían ya de antes y acostumbraban a frecuentarse en tertulias y reuniones profesionales en el seno de la Comisión Nacional de Ejercientes del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles, ambos comenzaron su andadura en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas con su ingreso en el mismo en 1963. En aquellos momentos, la auditoría de cuentas era prácticamente inexistente en nuestro país y la actividad de los censores jurados de cuentas se limitaba a la aplicación del artículo 108 de la entonces vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Como todos los grandes líderes, Magín Pont Mestres vislumbró ya en aquellos momentos, en los que la auditoría no era ni tan siquiera un embrión de lo que hoy es, la senda por la que debía transitar el futuro de la profesión. Desde 1968 se involucró activamente en la vida corporativa, formando parte del Consejo Directivo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, primero como Delegado-Presidente del Instituto de Cataluña y después como Vicepresidente.

Con su carisma, inteligencia y capacidad de trabajo, supo involucrar en ese proyecto de futuro a un grupo de jóvenes compañeros que en 1972 se reunían en una cafetería de Madrid para formar la candidatura que, encabezada por Magín Pont como Presidente, llevaría a la renovación total del Consejo Directivo del Instituto y, tras años de esfuerzos y trabajo, al pleno desarrollo de la Corporación y de la profesión de auditoría.

Durante los 17 años que duró su etapa como Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, se afrontaron grandes retos. En primer lugar, se hacía necesario clarificar el marco de actuación de los censores de cuentas, impulsando la actividad de auditoría. A tal fin, se abordaron cuestiones tan problemáticas como las derivadas de la información certificada que debían presentar las sociedades cuyas acciones cotizaban en Bolsa o las relativas a los turnos de actuaciones profesionales y, en los últimos años de su etapa como Presidente, el Instituto participó muy activamente en el seguimiento del Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas hasta su aprobación.

En medio de las tensas relaciones con economistas y titulares mercantiles, se garantizó la continuidad del Instituto, seriamente comprometida en alguna ocasión y, particularmente en 1977, cuando la publicación del Estatuto del Economista y del Profesor Mercantil estuvo a punto de dejar fuera de la profesión a los censores de cuentas. Resultaba imprescindible trabajar por el prestigio de nuestra Corporación, por su fortalecimiento y por su ampliación. Ello motivó diversas actuaciones a lo largo de los años tales como la apertura del Instituto a varios títulos universitarios, la desvinculación del Instituto del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles y su vinculación directa al Ministerio de Comercio y Turismo, ganando así la Corporación en autonomía e independencia, la elaboración,



## Día del Auditor

La celebración del Día del Auditor se consolida año tras año en las diferentes Agrupaciones Territoriales del Instituto como un punto de encuentro entre los auditores y de éstos con otros profesionales e instituciones relacionadas con la labor de los censores de cuentas.

Unas jornadas que en su gran mayoría han contado con la intervención del presidente del Instituto, Rafael Cámara, que les ha animado a continuar con la labor de formación y cercanía que cada Agrupación brinda a sus miembros, así como ha resaltado el importante papel que desarrollan los auditores en una economía globalizada que requiere de la transparencia y garantía que aportan sus informes.

### Agrupación Territorial 1ª (Madrid)

Más de 150 profesionales asistieron al Día del Auditor que se celebró en Madrid

bajo el lema “Las oportunidades del nuevo marco regulatorio”. El presidente de la Agrupación Territorial, Antonio Fornieles, inauguró la jornada junto con el consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, Fernando Merry del Val y el presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Salvador Santos Campano, quienes destacaron el importante papel que ejerce el auditor en una economía desarrollada como la española al “aportar seguridad y fiabilidad al mundo empresarial, así como su informe redunda en la estabilidad económica”. Expertos en auditoría y contabilidad debatieron sobre la reforma contable y de la Ley de Auditoría, mientras el presidente del ICJCE, Rafael Cámara, expuso en su intervención la estrecha relación existente entre la auditoría y la calidad de la información financiera. El Día del Auditor de Madrid se cerró con el acto de juramento o promesa de más de 150 nuevos auditores que han ingresado en la profesión.

### Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña (Barcelona)

Los auditores de Cataluña también celebraron el Día del Auditor que contó con la presencia de la consejera de Justicia de la Generalitat de Cataluña, Monserrat Tura, y con el ex presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Manuel Conthe, que intervino con una conferencia sobre “Parábolas y dilemas financieros”. Albert Folía, presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, inauguró el acto con una charla sobre la reforma contable en la que destacó que “la intervención del Instituto de Censores, a través del Comité Técnico, permitió introducir importantes modificaciones” que mejoraron sustancialmente el polémico texto.

Además, Joan Aldomà fue nombrado





## Agrupación Territorial 8ª (Zaragoza)

Los profesionales de la auditoría de Aragón y La Rioja se reunieron también con motivo de la celebración del Día del Auditor que contó con la presencia del secretario general del ICJCE, Javier Estellés. Tras la bienvenida a los más de doscientos auditores que participaron en la jornada, el presidente de la Agrupación, Adolfo Cuartero, subrayó la alta formación de los censores jurados de Aragón y La Rioja ante la reforma mercantil y contable.

Precisamente esta reforma fue el tema desarrollado por el Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Zaragoza, Vicente Córdor, en su conferencia bajo el título “Evolución de los sistemas contables. Las Normas Internacionales de Información Financiera y la reforma del PGC”.

Tras el acto de juramento o promesa de los 33 nuevos auditores de la Agrupación, intervinieron el consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón, Alberto Larraz, el presidente de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), Jesús Morte, y el presidente de Ibercaja, Amado Franco, quienes resaltaron la necesidad de contar con los auditores, profesionales independientes que otorgan fiabilidad a las cuentas de las empresas.



“Auditor Distinguido 2007”, galardón que se concede a los profesionales de la auditoría que han realizado una destacada aportación al sector. Para concluir la jornada, se realizó el acto de juramento o promesa de los casi 200 nuevos auditores del Colegio de Censores.

## Agrupación Territorial 6ª (Valladolid)

Auditores, destacados empresarios castellanos y representantes del mundo académico celebraron el Día del Auditor en el emblemático Museo de la Ciencia de la capital castellanoleonesa. El presidente de la Agrupación, Mariano González, abrió la jornada subrayando el valor añadido que supone para las

empresas contar con la opinión que aporta el auditor, cuyo informe es “la principal garantía de transparencia financiera para los que intervienen en los mercados de capitales”.

El experto en auditoría y presidente de la Comisión de Deontología del ICJCE, Juan Caramazana, explicó el Código Deontológico que tiene que cumplir el profesional auditor, antes de que se produjera el acto de juramento de los que recientemente han superado las pruebas para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas y se homenajeara al anterior presidente de la Agrupación, José Vicario.

El Día del Auditor de Valladolid contó también con la intervención del presidente del Grupo Leche Pascual, Tomás Pascual, quien explicó las ventajas que para las empresas supone realizar una auditoría de cuentas en su ponencia sobre “Experiencias empresariales”. Además, el profesor titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Valladolid, Ángel Marina, expuso “La información económica en la empresa: de la regulación contable a la intervención auditora”.

Finalmente, la consejera de Hacienda de la Junta de Castilla y León, Pilar del Olmo, fue la encargada de clausurar el acto y destacó la importancia de la labor que realizan los auditores tanto en el sector público como en el privado.



# Fallo del Premio a la Mejor Memoria de Sostenibilidad de las Empresas Españolas

Tras la reunión mantenida en Madrid por el jurado, el día 7 de diciembre, Caja Navarra resultó ganadora de la sexta edición del “Premio a la Mejor Memoria de Sostenibilidad de las Empresas Españolas”, único galardón en su categoría en España, concedido por el ICJCE y AECA.

En la categoría de pymes, y por segunda vez, el jurado ha seleccionado la memoria realizada por **Javierre**, sociedad de Huesca dedicada al movimiento de tierras.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un valor al alza en las empresas españolas y su progresiva implantación se ha visto reflejada en las sucesivas ediciones de este premio. En esta ocasión, se ha incrementado en un 50% el número de memorias presentadas en relación a la edición anterior, registrándose 66 informes anuales con importante presencia de empresas del IBEX 35.

Todas las memorias fueron evaluadas siguiendo los criterios del Global Reporting Initiative (GRI), organismo internacional que ha elaborado una “Guía para la realización de memorias de sostenibilidad” con el objetivo de aumentar su calidad, rigor y utilidad.

Según la evaluación del jurado, la memoria de Caja Navarra resultó premiada por el alto grado de cumplimiento en todos los aspectos de contenido y principios, por su destacado sistema de participación de clientes, inversores, proveedores, etc. y por incorporar indicadores suplementarios del sector financiero, entre otros. Por su parte, Javierre destacó por



su visión y estrategia de sostenibilidad, por la calidad y contenido de la memoria, así como por su claridad y su estructura.

El Premio a la Mejor Memoria de Sostenibilidad ha recaído en otras ocasiones en diferentes entidades financieras, pero es la primera vez que resulta premiada una caja de ahorros.

En este sentido, el jurado ha destacado el notable progreso realizado por la entidad financiera respecto a su informe anual del año pasado. Las memorias que han quedado finalistas corresponden al BBVA- que ganó las dos últimas ediciones-, Red Eléctrica de España, Cepsa y Gas Natural. Las dos memorias galardonadas serán reconocidas por la red europea European Sustainability Reporting Awards (ESRA) en su informe anual de mejores prácticas en el continente.



---

## Nuevas publicaciones del Instituto

- **Nuevo Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES**

La editorial del Instituto ha publicado esta obra con una extensión de 600 páginas. Contiene los textos normativos del nuevo **Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas**, aprobados mediante Reales Decretos, el pasado 16 de noviembre de 2007. Esta nueva normativa contable es consecuencia de la aprobación de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Aunque el nuevo PGC es de estructura similar al del 1990, contiene novedades que podrán apreciarse para su aplicación con la lectura del texto.

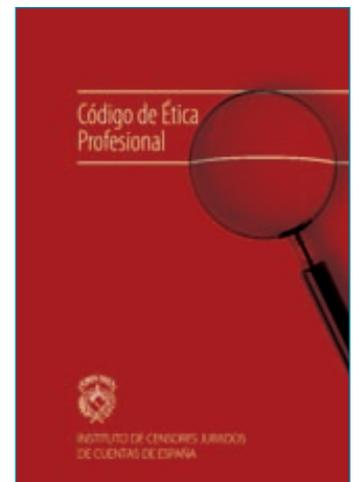
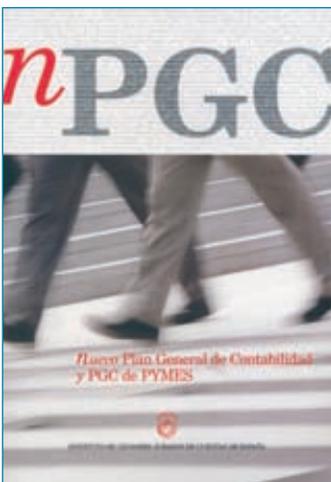
- **Guías de Actuación Profesional emitidas por el ICJCE**

Con un criterio también práctico el Instituto, a través de su editorial, ha publicado en un volumen todas las guías de actuación profesional que la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE ha ido preparando y remitiendo a los miembros de la

Corporación para orientarlos en determinados aspectos del ejercicio de su profesión.

- **Código de Ética Profesional**

En la Asamblea celebrada el pasado mes de diciembre se aprobó el nuevo Código de Ética Profesional del Instituto que en sus líneas fundamentales está inspirado en el Código de la IFAC. Este texto normativo obliga en su cumplimiento a todos los miembros de la Corporación. En breve distribuiremos gratuitamente a todos los censores jurados de cuentas un ejemplar del mismo.



---

## Código de Ética Profesional

El nuevo Código de Ética Profesional ha sido elaborado por la Comisión Nacional de Deontología y aprobado por los órganos competentes del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España: el Consejo Directivo y la Asamblea General. Esta norma básica será ampliada y complementada en un futuro próximo. Todos los profesionales de la auditoría encuadrados en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España están sujetos al cumplimiento del mismo. La aplicación práctica de este Código debe considerarse dentro del contexto del conjunto de la legislación y normativa aplicable a los profesionales de la auditoría.

Este Código de Ética, que está basado en el Código de Ética de la IFAC, establece los principios éticos fundamentales aplicables a los profesionales de la auditoría y ofrece un marco de referencia conceptual para la aplicación de los mismos. La existencia de este Código de Ética está justificada por el hecho de que uno de los rasgos esenciales de la profesión de auditoría es la responsabilidad pública del auditor en relación con la información financiera, lo cual va más allá de la satisfacción de las necesidades de cada cliente en particular. La defensa del interés público requiere que el auditor aplique los

principios éticos contenidos en este Código. El marco conceptual proporciona una guía en relación con los principios éticos fundamentales aplicables en el desarrollo de la profesión de auditoría. Los profesionales de la auditoría tienen que aplicar este marco conceptual con objeto de identificar las amenazas al cumplimiento de estos principios fundamentales, evaluar su importancia y, aplicar las necesarias salvaguardas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable, de tal forma que no se ponga en entredicho el cumplimiento de los principios fundamentales.

## Auditor por un día

“Auditor por un día” es una experiencia novedosa en la auditoría en la que participan:

- 5 universidades (Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III, Universidad de Alcalá de Henares, Universidad Pontificia de Comillas y CEU San Pablo)
- 8 firmas de auditoría (Audalia, Auren, BDO, Deloitte, Ernst & Young, KPMG, Laes Nexia y PricewaterhouseCoopers)
- 35 alumnos de Económicas y Empresariales
- Con la coordinación de la Agrupación de Madrid del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

El objetivo de esta iniciativa es dar a conocer la profesión de la auditoría a los estudiantes y futuros profesionales de la ciencia económica y los valores

que representa: independencia, calidad, transparencia, profesionalidad, etc., a través de 40 estudiantes de Económicas y Empresariales de universidades madrileñas que el día 15 de noviembre se metieron en la piel de un auditor durante una jornada laboral. Desde primera hora de la mañana, los estudiantes fueron recibidos en las firmas de auditoría en las que empezaron a sentirse como un auditor más. Recibieron una charla sobre la profesión y su cometido, así como sobre la importante función social que desempeñan los auditores. Seguidamente, se trasladaron con el gerente y su equipo de trabajo a la empresa auditada donde fueron partícipes de la labor que realiza un auditor a diario, incluso tuvieron una

comida de trabajo, finalizando su jornada laboral a las 17.30 horas. Además, para poder hacer esta experiencia extensiva al conjunto de los estudiantes universitarios, durante la semana del 26 al 30 de noviembre, cada uno de los participantes relató a sus compañeros de clase las impresiones recibidas como “Auditor por un día”, el trabajo que se realiza como auditor, el ambiente de trabajo, la formación de los profesionales... “Auditor por un día” forma parte de una serie de acciones que el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y las principales firmas de auditoría tienen previsto realizar en las universidades madrileñas participantes en el proyecto para impulsar, aún más, el creciente interés surgido por la profesión de auditoría.

## Gran despliegue del Instituto para explicar el PGC

Más de 5.200 profesionales de toda España han recibido ya formación sobre el nuevo Plan General de Contabilidad a través de las 284 sesiones organizadas por la Comisión de Formación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) e impartidas por expertos en auditoría y contabilidad, en su mayoría vinculados a esta institución, desde que se conoció el texto contable final a finales de 2007.

Con el nuevo Plan, el ICJCE ha realizado un esfuerzo sin precedentes para atender la gran demanda de formación generada por la reforma contable convirtiéndose en la principal institución que difunde el PGC, que entró en vigor el 1 de enero de 2008 y que modifica aspectos relevantes del que las empresas españolas han aplicado desde 1990.

El presidente de la Comisión de Formación y vicepresidente primero del ICJCE, Mario Alonso, asegura que “el esfuerzo que está realizando el ICJCE permitirá que los auditores y los responsables económicos de las empresas se enfrenten a los importantes cambios

en la contabilidad con más seguridad y que se mantenga la alta calidad de la información financiera que proporcionan los auditores”. Además, Alonso subraya que “la aceptación demuestra la necesidad de informar con detalle sobre la nueva normativa contable que ya está en vigor”.

Las trece sesiones en las que se ha estructurado la formación sobre el Plan General recogen los principales aspectos de la nueva contabilidad, como los instrumentos financieros; inmovilizados intangible y material; combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo; y las cuentas anuales y su formulación. El profesorado de los cursos está integrado por 60 expertos del mundo de la auditoría y la contabilidad pertenecientes a la Escuela de Auditoría del ICJCE, que dirige el catedrático Alejandro Larriba, quien ha impulsado y coordinado la mayoría de los cursos.

Todas las Agrupaciones Territoriales y Colegios del ICJCE han realizado al menos trece sesiones de formación sobre el Plan

y en ocasiones se han tenido que repetir varias convocatorias debido a que las inscripciones han desbordado cualquier previsión inicial. Así ha ocurrido en Madrid, donde se han realizado hasta diez ediciones diferentes, Zaragoza, Cataluña, Valencia, Sevilla, Baleares y Canarias. Además, el ICJCE ha explicado el contenido del PGC en colaboración con otras instituciones como cámaras de comercio, universidades u organizaciones empresariales. También, la Escuela de Auditoría del ICJCE ha organizado cursos específicos sobre la nueva normativa para varias instituciones, entre ellas el Colegio de Economistas de Madrid.

El plan de formación del Instituto para 2008 incluye la realización de 76 sesiones más sobre esta materia, con lo que se estima se formarán otros 900 profesionales. Cuando finalice la formación prevista, a finales de mayo, se habrán formado casi 6.500 profesionales, en un total de 360 sesiones y entre todos habrán recibido 2.000 horas de formación, es decir, el equivalente a un año y un mes de jornada laboral completa.

## Elecciones en Agrupaciones y Colegios

### Elecciones en el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña

Albert Folia ha sido reelegido como presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña en las elecciones que se celebraron a finales de 2007 en las que se renovaron los cargos de la mitad del Consejo Directivo del Colegio.

Los cargos y personas elegidas fueron los siguientes:

Presidente: Albert Folia i Maestre  
Vicepresidente 2º: Miguel Antonio Pérez Carnicero  
Tesorero: Xavier Cardona Simón  
Contadora: Mariàngela Ramió Masgrau  
Vocal 2: Josep Maria Gassó Martín  
Vocal 4: Ferran Serrat Urrea  
Vocal 5: Antoni Delgado Infante

### Elecciones en la Agrupación Territorial 7ª (Sevilla)

En la Agrupación Territorial 7ª se celebraron también elecciones para renovar la mitad del Consejo Directivo, quedando proclamada la única candidatura presentada e integrada por los siguientes miembros del ICJCE:

Vicepresidente: Antonio Moreno Campillo  
Secretario: Antonio del Pino Jimeno  
Vicesecretario: José Ramón Gómez Tinoco  
Vocal 2: José Benjamín Domínguez Aguilar

## Reconocimiento a Aquilino Pravia

El pasado 28 de diciembre de 2007 y coincidiendo con la celebración de la cena de Navidad, el Comité Directivo de la Agrupación Territorial 9ª, en Oviedo, aprovechó el acto de confraternización para rendir un particular homenaje a Aquilino Pravia Suárez, miembro destacado de esta Agrupación. Se unieron al mismo compañeros censores que compartieron su vida profesional. Aquilino ha sido miembro clave en la vida del Instituto desde hace más de cuarenta años.

En 1964 accedió al Comité Directivo de la Agrupación 9ª como vocal de la misma y realizó un destacado papel para la implantación y el desarrollo de la auditoría de cuentas y del Instituto en Asturias, León y Santander, en unión con otros compañeros.

Desde aquellas fechas Aquilino ha venido prestando sin interrupción distintos cargos, tanto en la Agrupación como en la Sede Central del Instituto (permaneció diez años como secretario general del mismo). Sus servicios con total entrega y entusiasmo, y su personalidad sosegada, supusieron en distintas ocasiones imprimir un toque de tranquilidad y consenso en las discrepancias que en toda

corporación suelen aparecer en ocasiones. Por encima de todo se destacó por su espíritu profesional que se proyectó a través de sus servicios a la Corporación, aspectos a los cuales se entregó plenamente.

Por ello el Comité de la Agrupación 9ª (Asturias, León y Cantabria) quiso ofrecerle una muestra de nuestro

reconocimiento y agradecimiento a un hombre que participó decisivamente en el desarrollo de la profesión, que alcanzó cargos relevantes en el Instituto con distintos presidentes y que por su modestia nunca hizo alarde de su autoridad en la Corporación. Al final del acto se le hizo entrega de una placa conmemorativa.



## Aprobado el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2008

El pasado 19 de diciembre, coincidiendo con la celebración del Pleno del Consejo Directivo del Instituto, se celebró también la Asamblea General Ordinaria en la que siguiendo el orden del día se aprobó, en primer lugar, por unanimidad el **Proyecto de Presupuestos y Gatos para el ejercicio de 2008**. El volumen de ingresos que se contemplan en el Presupuesto permite nuevos proyectos y que nuestra capacidad de servicio se vaya incrementando.

En el orden del día de la Asamblea también figuraba la propuesta, por parte del Consejo Directivo, de

nombramiento de Manuel Vela Pastor como miembro de honor del Instituto, que fue aprobada por unanimidad, así como la presentación del nuevo **Código de Ética Profesional** que igualmente fue aprobado sin ningún voto en

contra. Este último hecho, que comentamos aparte, es de gran importancia a la hora de orientar nuestros comportamientos deontológicos en el ejercicio de la profesión.



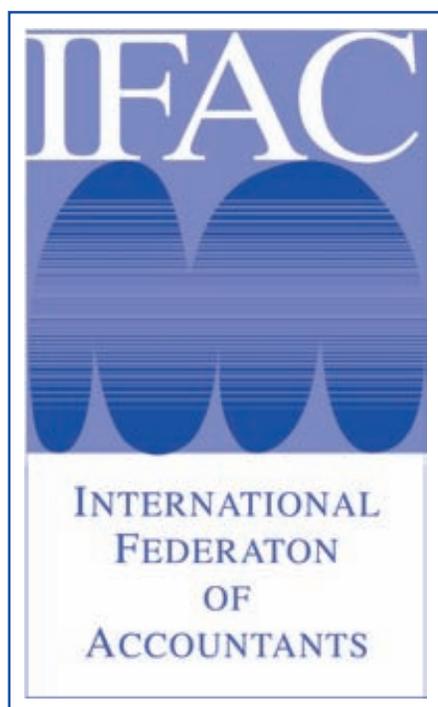
## IFAC cumple 30 años con una encuesta que destaca la aportación de la profesión

Con motivo de su 30 aniversario, IFAC ha realizado la primera encuesta global sobre la profesión de la que se desprende que el 90% de los auditores que trabajan en los cinco continentes

consideran que la convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), lo que se conoce como "lenguaje único", es importante para el crecimiento económico y el desarrollo de un país. El rol que desempeñan los auditores en el desarrollo de la economía de un país es considerado muy importante de forma unánime (95%) por los profesionales que además añaden que la auditoría es necesaria para el óptimo funcionamiento del mercado de capitales y que aporta credibilidad a la información financiera proporcionada a los inversores, accionistas, etc. La reputación profesional es el primero de los asuntos más importantes que deberían ser abordados por los diferentes gobiernos en el próximo año, seguida de la problemática para atraer nuevos profesionales (56%), ante la falta de auditores observada por la mayoría; así como poner en práctica nuevas normas de auditoría y contabilidad (50%) y reformar la responsabilidad del auditor (46%).

Esta encuesta recoge la opinión de 115 organizaciones, entre las que se encuentra el ICJCE, pertenecientes a 91 países y analiza cuestiones relacionadas con la auditoría y la contabilidad a nivel internacional en seis categorías diferentes: crecimiento económico y desarrollo; normas internacionales; informes financieros del sector público; asuntos relevantes en la profesión; confianza en la profesión; y beneficios de pertenecer a IFAC. Los resultados de este estudio están siendo analizados por IFAC y se tendrán en cuenta para desarrollar estrategias e iniciativas para el próximo año.

La realización de esta encuesta se enmarca dentro de los actos de conmemoración del 30 aniversario del nacimiento de IFAC que se han concentrado en los últimos meses de 2007. Entre ellos se encuentra una retrospectiva fotográfica en la que ha colaborado el Instituto con imágenes de los diferentes actos que la organización mundial ha celebrado en España, así como de la presencia de representantes de IFAC en los eventos del ICJCE.



## Vilaboa y Torres, nombrados miembros de dos grupos de trabajo de IFAC

IFAC ha designado a Concepción Vilaboa y Lucio Torres, miembros del ICJCE, para formar parte de dos grupos de trabajo de gran prestigio en asuntos relacionados con formación y pymes. De esta forma, los auditores españoles cuentan con mayor representación a nivel internacional que se suma a la presencia en el Comité de Ética también de IFAC y en los diferentes comités de la FEE.

Vilaboa ha sido nombrada miembro del International Accounting Education Standards Board (IAESB- Comité de Normas Internacionales de Formación en Auditoría), encargado de realizar guías para mejorar la normativa internacional de formación de los profesionales de la auditoría. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago, Vilaboa ha estado siempre ligada a la profesión auditora desde su desempeño profesional en la división de auditoría de la firma Quality Management, de la que es socia, y desde la



docencia como profesora asociada de la Universidad de Vigo, donde imparte diversas materias relacionadas con auditoría y contabilidad.

Por su parte, Lucio Torres entra a formar parte del Small and Medium Practices Committee (Comité de Pequeñas y Medianas Firms) que proporciona recursos y facilita el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre las pymes y los auditores que desarrollan en ellas su trabajo. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, pertenece a la Comisión Internacional del ICJCE y es el vicepresidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana y presidente de su delegación en Alicante. Es socio de Mazars y coordinador nacional del Comité de Control de Calidad de Auditoría de Mazars en España. Además, es profesor mercantil y ha impartido numerosos cursos sobre gestión financiera, auditoría y contabilidad.

# LAUDATIO a Alejandro Larriba

Con agradecimiento









- Dicen que las empresas de su grupo empresarial sirven cada día 50.000 comidas a colectivos tan diversos como políticos, universitarios, grandes empresarios... Además de un negocio, ¿tiene en sus manos un buen termómetro económico?

Puede valer el símil. La restauración te obliga a mantener una alta calidad de forma permanente y permite comprobar el pulso de la economía particular y empresarial.

- ¿De qué se siente más orgulloso como empresario?

Como el resto de empresarios de muchas cosas, de sacar adelante un proyecto, de crear empleo y prosperidad o atender demandas de la propia sociedad. En lo personal, de mantener y mejorar un negocio familiar por el que luchó mi padre y de conocer a mucha gente y lograr muchas amistades.

- ¿Qué les recomendaría a los que quieren crear su propia empresa o firma profesional?

Más que recomendar, les sugeriría que se esfuercen por llevar adelante su idea o proyecto, que no pierdan la ilusión ante las dificultades que siempre surgen, y que acudan a CEIM y a sus asociaciones empresariales, en donde podemos ayudar a convertir ese sueño en realidad. También que pongan mucha ilusión en su proyecto y que lo gestionen siempre con criterios de honestidad.

- ¿Cuál es la salud actual de las empresas españolas en general, y madrileñas en particular?

Sigue siendo muy buena. Desde mediados de los 90 la economía española está viviendo el periodo de mayor prosperidad de su historia y hay que felicitar por ello a empresarios, trabajadores y administraciones, es decir, al conjunto de la sociedad. Las empresas españolas han sido protagonista de este cambio, se han transformado y han salido al exterior a competir.

En el caso de Madrid los resultados han sido aún mejores. En estos últimos años las administraciones han sabido apostar por una economía abierta y liberal, con modernas infraestructuras que le han impulsado a ser una de las áreas más dinámicas de Europa.

Respecto a la previsión para este año, en el que se advierten datos menos optimistas, estoy seguro que vamos a superarlo porque los empresarios ya hemos pasado y superado periodos difíciles.

- Uno de los objetivos principales de CEIM consiste en apoyar a las PYMES. ¿Cree que está preparada para competir en los mercados exteriores? ¿Qué se puede mejorar en este campo?

Las Pymes madrileñas han demostrado que pueden hacer frente a la competencia de cualquier parte del mundo y de hecho lo hacen todos los días. Hay innumerables ejemplos de empresas que salen al exterior y compiten con éxito. Es cierto que necesitamos más



empresas que sigan ese ejemplo y compitan en el exterior y crear las condiciones para ello es uno de los principales objetivos que nos proponemos desde CEIM.

El 99,6 % de las empresas madrileñas son pequeñas y medianas, y de su eficacia y competitividad depende en gran parte la creación de puestos de trabajo. La realidad es que las PYMES y los autónomos son las auténticas vertebradoras de la vida económica de Madrid, y protagonistas de nuestro tejido empresarial.

## SE NECESITAN POLÍTICAS ECONÓMICAS ADECUADAS EN UN MARCO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y UNIDAD DE MERCADO

- **Teniendo en cuenta su experiencia empresarial, ¿qué consejo le daría a una PYME para ganar en competitividad?**

El principal reto de las empresas, en general, es ganar competitividad. La clave de ello ya no está solo en los precios, sino también en la calidad y ello requiere inversión en innovación, nuevas tecnologías, medio ambiente, formación, I+D, etc, y por supuesto, las empresas deben poder desarrollar su actividad en un escenario de confianza, con políticas económicas y presupuestarias adecuadas, en un marco de seguridad jurídica y unidad de mercado.

- **La formación es uno de los grandes retos de la economía Española. ¿Estamos bien preparados?**

Sin duda es uno de los principales problemas de la sociedad española puesto que el capital humano es el elemento más decisivo ante la competencia de un mundo globalizado. La creatividad, el talento, las ideas innovadoras las tienen las personas no las máquinas y por eso es preciso que exista una relación fluida y permanente entre la Formación Profesional, las universidades y los empresarios, sean grandes, medianos o pequeños y desde CEIM es lo que estamos impulsando.

- **¿No hay una excesiva separación entre la universidad y la realidad empresarial?**

Sí, aunque tratamos de que cada vez sea menor. Desde CEIM colaboramos con las universidades a través de diferentes proyectos y actividades con el objetivo de que los jóvenes se acerquen a la realidad empresarial con mayor información y formación.

Queremos que las empresas y las organizaciones que les representamos podamos cada vez estar más cerca e influir en las universidades, que haya más conexión para que se incorporen profesionales preparados con lo que demanda el mercado, y estamos trabajando mucho en esa línea. Lo mismo ocurre con la formación profesional.

Queremos fomentar el espíritu emprendedor de los jóvenes, que sepan que ser empresario es una de las aventuras más bonitas que se pueden tener en la vida, que concebir un proyecto propio, sacarlo adelante y tener éxito es una gran aportación para el conjunto de la sociedad. Necesitamos el talento de los jóvenes y tenemos que ayudarles a llevar a cabo sus proyectos.



- **Los empresarios se quejan de que la presión fiscal es excesiva y que lastra la competitividad de nuestras empresas. ¿Qué medidas espera que se pongan en marcha para reducir esa fiscalidad?**

En España tenemos una presión fiscal superior a la de muchos países de nuestro entorno y esto resta competitividad a nuestras empresas. Se puede y se debe avanzar en una bajada del Impuesto de Sociedades y desde luego se debe suprimir el Impuesto de Patrimonio por penalizar el ahorro, suponer doble tributación y porque no existe prácticamente en ningún país de la UE. También puede y debe rebajarse el IRPF para el conjunto de los ciudadanos. Es evidente que una presión fiscal más reducida permite una mayor inversión productiva y facilita el

## LOS EMPRESARIOS VAMOS A SUPERAR ESTE MOMENTO MENOS OPTIMISTA PORQUE HEMOS PASADO POR SITUACIONES PEORES

cumplimiento de las obligaciones con las administraciones tributarias. Todo esto además debería ir acompañado de una contención del gasto público, con el objetivo de mantener el equilibrio presupuestario.

**- ¿Cree que existe un mejor entendimiento actual entre empresarios y sindicatos? ¿Se debe a que una y otra parte son más sensibles a las demandas y necesidades del otro?**

La relación entre representantes empresariales y sindicales es imprescindible en un mercado libre y abierto y esa relación actualmente es muy buena. El diálogo social es una de las claves que favorece el crecimiento económico. Sin duda, durante los últimos años se ha avanzado mucho en comprender los puntos de vista de la otra parte para que todos salgamos beneficiados. Creo que los empresarios somos conscientes de la importancia de mantener a trabajadores bien motivados y formados, y los sindicatos también han asumido que los empresarios arriesgamos nuestro patrimonio para crear riqueza y empleo.

**- ¿Cuáles son los principales retos que afronta nuestra economía para ser más competitiva?**

Una economía será más o menos dinámica en función de que lo sean sus empresarios y de las reglas de juego que marquen las administraciones. España en general, y Madrid en particular, tienen una economía muy integrada en la Unión Europea y cuentan con excelentes oportunidades que estamos sabiendo aprovechar.

También es cierto que sabemos competir y que la economía de países emergentes en Asia y Latinoamérica, por ejemplo, presenta oportunidades que deberíamos aprovechar.

Entre los retos que debemos afrontar identifico una mayor apuesta por la innovación, por las nuevas tecnologías y ahí sería bueno un apoyo decidido desde las administraciones públicas, y un enfoque en formación de las nuevas generaciones que tenga más en cuenta a la economía productiva.

**- Los empresarios están habituados a competir. ¿Le preocupa la competencia de los grandes países asiáticos?**

Es indudable que supone una mayor competencia pero también una gran oportunidad. Además es cierto que grandes países como China o India en la medida en que prosperen y abran sus mercados también aumentarán sus intercambios comerciales. Tenga en cuenta que sólo entre esos dos países representan un 25% de la población mundial.

**- ¿Qué actividades realiza CEIM para mantener bien formados a los empresarios?**

Desde CEIM cada vez estamos más volcados en la formación. El Departamento de Formación de CEIM atiende a más de 36.000 personas cada año, tenemos planes y proyectos con la Comunidad de Madrid y con la Cámara de Comercio para la internacionalización de nuestras empresas, para ayudar a los nuevos empresarios a través de la ventanilla única, tenemos el Plan Ficoh para la modernización del comercio y la hostelería, somos parte de Avalmadrid para mejorar la financiación de las



## EL CAPITAL HUMANO ES EL ELEMENTO MÁS DECISIVO ANTE LA COMPETENCIA DE UN MUNDO GLOBALIZADO

empresas.... Sería muy largo enumerar todos los proyectos, yo invito a quien esté interesado que se acerque a CEIM para conocerlos y ver todos estos proyectos.

- ¿Qué opinión le merece la nueva reforma contable que acaba de entrar en vigor?

Es fundamental que los empresarios cuenten con una normativa contable clara y transparente, y que permita comparar la información financiera que manejan los mercados y la sociedad. La reciente reforma contable trata de modernizar la normativa para adaptarla a las normas internacionales y en ese aspecto es positiva, aunque hubiera sido deseable disponer de más tiempo, ya que se aprobó apenas un mes antes de su entrada en vigor y supone cambios contables significativos para millones de Pymes.

Por otro lado, nos hubiera gustado que se incorporasen más sugerencias que realizamos las organizaciones empresariales a través de nuestros representantes en CEOE.

- Uno de los cursos organizados por CEIM se realiza con el ICJCE y la Cámara de Comercio sobre Plan General Contabilidad. ¿Le preocupa que los empresarios no estén bien preparados para la nueva contabilidad?

La contabilidad es una herramienta fundamental en la actividad económica y desde CEIM queremos facilitar al máximo la comprensión y formación en el nuevo plan contable, tanto el general como el dedicado a Pymes y micropymes, y por ello contamos con la Cámara de Comercio y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, cuyos profesionales tienen una experiencia y calidad contrastadas para explicar los cambios que se han introducido.

- En una sociedad de mercado, ¿que importancia le otorga a la transparencia en la información financiera?

En una sociedad libre es imprescindible la transparencia de la información financiera. La sociedad debe tomar sus decisiones con información contrastada, que sea fiable. Es una exigencia que nos beneficia a todos y facilita el desarrollo económico sano.

- ¿Qué opinión le merece la labor de los auditores de cuentas en el funcionamiento de la economía?

Son uno de los pilares fundamentales porque generan certidumbre a todos los que intervienen en la economía, como puede ser el pequeño empresario o accionista decide dónde invertir. En este sentido, hay que destacar la calidad y el valor añadido que aporta la labor de los auditores españoles a la economía y las empresas.

ES FUNDAMENTAL QUE LOS  
EMPRESARIOS CUENTEN CON  
UNA NORMATIVA CONTABLE CLARA  
Y TRANSPARENTE



### TILDES CON FIRMA PROPIA

✓ PRINCIPALES AFICIONES: *Trabajo, coches, caza*

✓ UN COLOR: *Azul*

✓ PLATO DE COMIDA PREFERIDO:  
*Huevos fritos con patatas*

✓ LA ESTACIÓN DEL AÑO MÁS RECONFORTANTE: *Primavera*

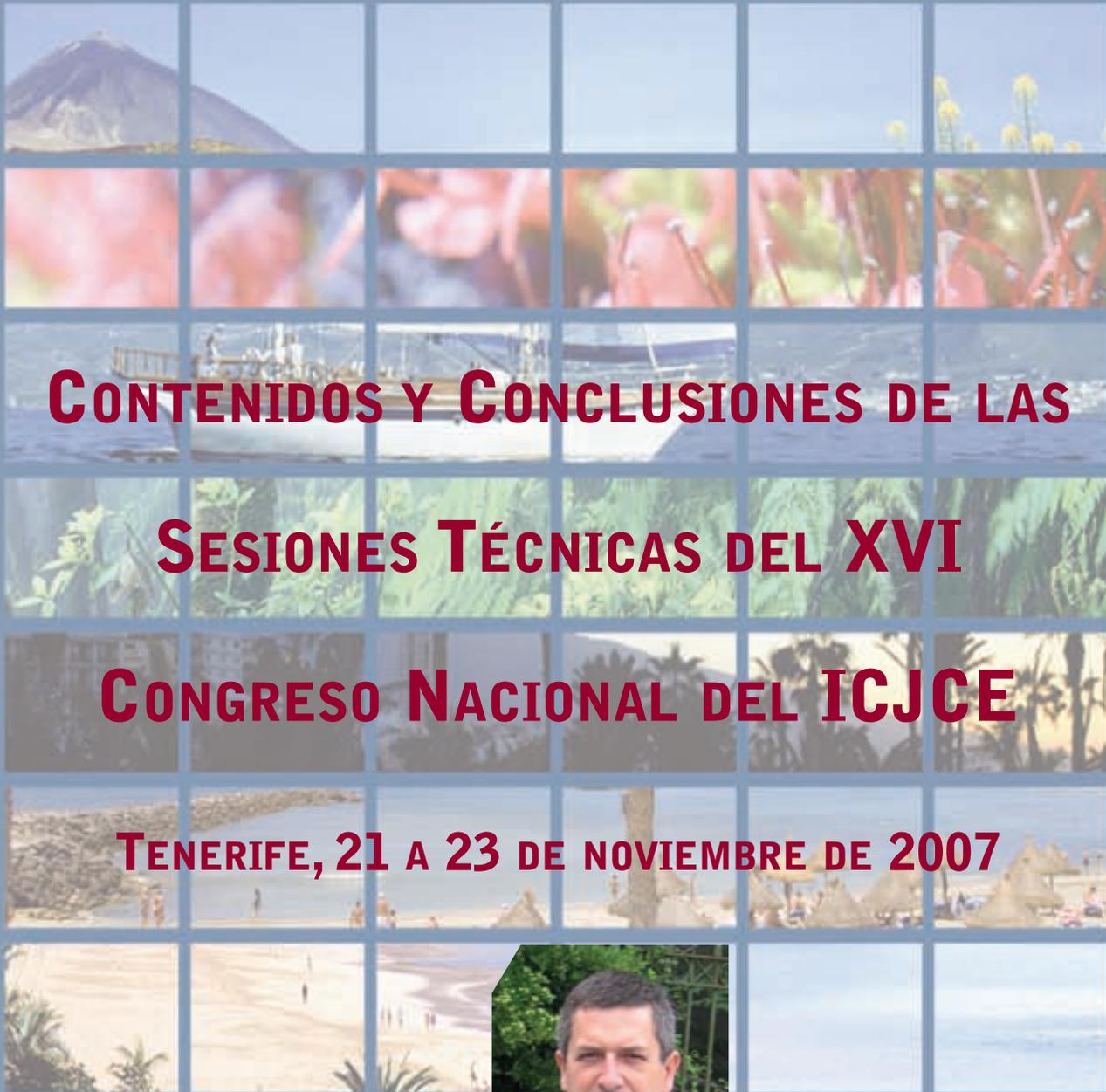
✓ UN SITIO SINGULAR PARA VISITAR: *Nueva York*

✓ UN DEPORTE FAVORITO: *Fútbol*

✓ LA MÚSICA QUE MÁS LE GUSTA: *Chill out*

✓ UN PERSONAJE ADMIRADO: *El Rey Juan Carlos*

✓ UN PROBLEMA QUE LE PREOCUPE A NIVEL MUNDIAL:  
*La falta de trabajo*



**CONTENIDOS Y CONCLUSIONES DE LAS**

**SESIONES TÉCNICAS DEL XVI**

**CONGRESO NACIONAL DEL ICJCE**

**TENERIFE, 21 A 23 DE NOVIEMBRE DE 2007**

  
**XVI CONGRESO**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA



GONZALO  
CASADO



INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

*La auditoría: una profesión en alza*

gran hotel bahía del duque • adeje • tenerife • islas canarias  
21, 22 y 23 de noviembre de 2007 • [www.congresoicjce2007.org](http://www.congresoicjce2007.org)

## INTRODUCCIÓN

EL XVI Congreso Nacional del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España celebrado en Adeje (Tenerife) los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2007, desarrolló una intensa actividad técnica, contando con la participación de importantes expertos, tanto nacionales como internacionales, así como con representantes de todo tipo de ámbitos relacionados con nuestra profesión (académico, institucional, regulador, político, jurídico, etc.).

A lo largo del Congreso se realizaron tres sesiones plenarias y ocho sesiones técnicas, además de varias conferencias y presentaciones en las sesiones de apertura y clausura, en las que se dio respuesta al lema del Congreso *“La auditoría, una profesión en alza”*, analizando tanto la situación actual de nuestra profesión como sus perspectivas de futuro.

Se incluyen a continuación los principales contenidos y conclusiones de cada una de estas sesiones, siguiendo el orden de celebración de las mismas.



## APERTURA DEL CONGRESO

Corviniano A. Clavijo Rodríguez (*Presidente de la Agrupación Territorial de Santa Cruz de Tenerife del ICJCE*).  
 Juan Luis Ceballos Toledo (*Presidente de la Agrupación Territorial de Las Palmas de Gran Canaria del ICJCE*).  
 José Miguel Rodríguez Fraga (*Alcalde de Adeje*)  
 Matilde Asián González (*Viceconsejera de Economía y Asuntos Económicos con la UE del Gobierno de Canarias*)  
 Rafael Cámara Rodríguez-Valenzuela (*Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*).

La sesión de apertura del XVI Congreso Nacional del ICJCE se inició con las palabras de bienvenida de **Corviniano Clavijo** (*presidente de la Agrupación Territorial de Santa Cruz de Tenerife del ICJCE*), en nombre de los auditores canarios, a todos los asistentes y participantes en el mismo.

Destacó que se trata de una ocasión singular que permitirá analizar la actualidad y diseñar el futuro de lo que representa una profesión en alza, como muy bien reza el lema elegido para encabezar este encuentro. La evolución creciente de los datos de número de auditores y facturación es razón suficiente para mostrar orgullo y satisfacción, pero también para adquirir aún más consciencia sobre lo que representa el papel del auditor en el conjunto de la sociedad.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas tiene presente esta realidad y contribuye a lograr mantener ese status en cuestiones de tanto calibre como la formación profesional, la calidad de los trabajos, el fomento de la ética, la responsabilidad social, la colaboración legislativa y la cooperación con diferentes ámbitos institucionales, empresariales y financieros.

Durante este Congreso se profundizará en ese campo y también se analizarán cuestiones de gran trascendencia para nuestra profesión en un



momento que, sin duda, cabe ser calificado como decisivo. Para ello, se ha confeccionado un programa atractivo y sumamente productivo para los asistentes, con la presencia de ponentes de reconocido prestigio y un temario dirigido de forma expresa a responder a la demanda informativa que actualmente se nos plantea a los auditores, con lo que esperamos que se satisfagan las expectativas de todos.

En la organización de este Congreso han colaborado estrechamente las dos agrupaciones canarias, como en otras ocasiones, con la esperanza de que de esta colaboración surja en un futuro la creación del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de Canarias.

Finalmente, agradeció el respaldo de instituciones y entidades públicas y privadas, que no han dudado en contribuir con su patrocinio a la realización de este evento, como el Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Adeje y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, así como otras sociedades y empresas.

A continuación intervino **José Miguel Rodríguez Fraga** (*Alcalde de Adeje*) para dar la bienvenida a la isla y a su municipio a todos los participantes en el Congreso, destacando las bondades y atractivos de la zona



y deseando que todos los presentes tuvieran una estancia agradable y provechosa durante el Congreso y repitieran su visita.

En tercer lugar participó **Matilde Asián González** (*viceconsejera de Economía y Asuntos Económicos con la UE del Gobierno de Canarias*) quien destacó la trascendencia de la reforma mercantil y contable desde el punto de vista de la armonización europea y la importancia de nuestra profesión en esta reforma.

El proceso de armonización contable europea, tanto a nivel nacional como internacional, se inició con las directivas de la Unión Europea en los años 90 y tuvo un hito importante en el Reglamento de 2002 que introdujo las obligaciones de presentación de la información para los grupos de empresas cotizadas, explicó Asián.

Todo ello ha llevado a la reforma de nuestra legislación con una gran trascendencia en el día a día de nuestras empresas. Esta reforma ha supuesto la modificación de normativa como el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y otras leyes (Sociedades de Responsabilidad Limitada, Impuesto sobre Sociedades, Auditoría de Cuentas, etc.) y también ha tenido efectos fiscales tanto por la propia



reforma contable como por las novedades introducidas en la Disposición Adicional 8ª de la Ley de reforma.

Los cambios producidos son importantes a nivel operativo, pero desde el punto de vista conceptual los aspectos incorporados eran temas que ya veníamos conociendo y compatibilizando desde hace tiempo (estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto, valor razonable, pérdida de relevancia del principio de prudencia, etc.).

Destacó es el esfuerzo que tendrán que realizar las empresas para poder aplicar esta reforma por la premura de tiempo y la estrechez de los plazos. El ICJCE tendrá que hacer un esfuerzo especial para ayudar a las empresas a que la adaptación sea lo menos traumática posible.

A continuación, se proyectó un video de presentación institucional del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en el que junto con la organización y las principales actividades desarrolladas por el Instituto (técnica, formación, representación, comunicación, etc.), se destacaron los valores que, en una profesión tradicional como la nuestra, caracterizarán al auditor del siglo XXI, como son: confianza, esfuerzo y excelencia.

Para finalizar la sesión de apertura del Congreso, tomó la palabra Rafael Cámara (*presidente del ICJCE*) quien comenzó su intervención agradeciendo su asistencia a las autoridades presentes y a los representantes de otras organizaciones y el esfuerzo realizado a los organizadores del Congreso.



Nuestra profesión ha quedado claramente reflejada en el video anterior a través de cuatro calificativos: *tradición* (somos una profesión clásica con muchos años en el mercado), *confianza* (llevamos también muchos años dando confianza), *esfuerzo* (en el trabajo diario y ante cuestiones complejas) y *excelencia* (seña de identidad desde hace años). La profesión de auditor es una profesión en alza y no son sólo palabras bien dichas.

Al cabo de un año de gestión del nuevo Consejo Directivo del ICJCE es un buen momento para rendir cuentas.

A partir de una sesión de reflexión y autocrítica, en la que se realizó un análisis de debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades, se definió un *planteamiento estratégico* para la profesión y para la Corporación fundamentado en tres ejes: reforma del marco regulatorio, reforma del modelo de supervisión e impulso de la profesión y la Corporación. Este planteamiento estratégico engloba más de 20 líneas de actuación para situarnos en el lugar que nos corresponde como profesión de "interés público", las cuales están en plena ejecución. A continuación se incluye un resumen de lo manifestado por el presidente.

**1. Reforma del marco regulatorio:** estamos participando, e incluso liderando, en buena parte de las reformas que se están produciendo en España: como, por ejemplo, en la reforma contable o en los modelos de supervisión de la profesión.

**2. Reforma del modelo de supervisión:** debemos abrir definitivamente un debate sobre la necesidad de modificar el modelo de supervisión en España, y no debemos hacerlo solos, sino contando con todos los interesados en que la auditoría progrese en España (otros reguladores, organizaciones empresariales, universidades, etc.).

**3. Impulso institucional:** la posición del ICJCE en las materias que nos afectan ha dejado de estar a la expectativa. Se ha incrementado nuestra presencia y nuestra capacidad de influencia como Corporación y como profesión, aunque todavía el objetivo está lejos de ser alcanzado.

Somos una profesión con la que no se puede dejar de contar cuando se producen las iniciativas regulatorias y legales que afectan no sólo a nuestra profesión, sino a todas las materias en las que tenemos cuestiones sobre las que opinar.

Hemos ganado capacidad de interlocución y de influir en nuestro entorno. Hemos estrechado lazos con otros organismos reguladores (CNMV y Banco de España), mantenido nuestro contacto con nuestro regulador habitual (ICAC) e incrementado nuestra interlocución con otros organismos institucionales (Agencia Tributaria, Dirección General del Tesoro, Secretaría de Estado de Economía, etc.). También con la comunidad de negocios (CEOE, CEPYME, Cámaras de Comercio, Asociación Española de Banca, etc.) y con todos los grupos parlamentarios.

Hemos estado presentes en todos los Proyectos de Ley (16) que nos pueden afectar como profesión.

Los auditores estamos llamados a ser actores principales en el campo económico y estamos dispuestos a asumir ese papel. Nuestro grado de influencia se puede medir en términos de resultados obtenidos:

- En la *Reforma Mercantil*: llegamos a todos los grupos parlamentarios y contribuimos en la presentación de 36 enmiendas en el Congreso y 33 en el Senado, de las cuales fueron asumidas un tercio de las mismas.
- En el *Plan General de Contabilidad* hay que destacar el esfuerzo titánico realizado por algunos de los miembros del Instituto. Más de la mitad de las sugerencias del Instituto se han tenido en cuenta, aunque en términos generales consideramos el proceso como no satisfactorio. En todo caso, una vez finalizado este proceso nuestra intención es colaborar al máximo con el tejido empresarial para que fructifique y se puedan remediar las cuestiones que puedan estar pendientes de solución.

Este primer paso en el proceso de armonización contable, al que ya se han anunciado que van a venir importantes modificaciones en los próximos años, ha acreditado la necesidad de acometer el cambio en el sistema de regulación contable en España. Este es un debate que está plenamente vigente en Europa y, quizás, deberíamos haber tomado las decisiones con más serenidad.

- En relación con la *Ley de Auditoría*: ésta es una cuestión que sigue pendiente después de 20 años, con múltiples carencias (responsabilidad, incompatibilidades, régimen sancionador,..). La realidad es que debemos seguir siendo protagonistas de los cambios que se produzcan en materia de auditoría de cuentas.



No se nos puede decir que esperemos a la transposición de la 8ª Directiva (cuyo plazo acaba en junio de 2008) porque partimos de una situación en la que hubiera sido necesario realizar antes algunas reformas.

En este proceso hemos llegado a un nivel de consenso extraordinario tanto en la clase política como en el ámbito profesional con las otras Corporaciones, que estamos defendiendo el mismo documento.

- También hemos estado presentes en las reformas de otras leyes, que están siendo objeto de discusión, como:
  - *Ley de Sociedades Profesionales*: se consiguió evitar algunas consecuencias extraordinariamente negativas en el régimen de incompatibilidades.
  - *Código Penal*: se consiguió eliminar de la reforma un nuevo delito penal específico para los auditores.
  - *Legislación del Mercado de Valores*: se introdujo la declaración de responsabilidad de los administradores sobre la imagen fiel.
  - *Otras*: Ley de Transparencia, regulación de OPAs, normas de revisión de subvenciones, blanqueo de capitales, etc.

Para hacer todo esto era necesario **reforzar la estructura organizativa** del Instituto, lo que se ha materializado en una mayor profesionalización del mismo: se ha creado una nueva estructura y un nuevo organigrama más ejecutivo y operativo y más horizontal.

En este sentido ha habido novedades con la incorporación de una nueva directora general, un nuevo director técnico y un nuevo director de comunicación. Se ha creado un nuevo departamento de Regulación, se van a crear unos servicios jurídicos propios y existe el proyecto de creación de un servicio de estudios propio. Se han realizado incorporaciones tanto en los servicios centrales como en las agrupaciones territoriales y colegios.

En cuanto a la **actividad territorial** es importante incrementar nuestra presencia en todos los ámbitos territoriales (comunidades autónomas, etc.) y lograr una tupida red de representación de nuestra profesión en toda la geografía nacional. Es un compromiso prioritario del Consejo Directivo, como se demuestra por la participación en los distintos actos celebrados en cada una de las agrupaciones.

Desde el punto de vista profesional tenemos que ser capaces de que todos los miembros de la Corporación y de la profesión obtengan en la institución el **soporte profesional** que necesiten. Estamos mejorando en los tres campos que suponen el triángulo de valor de nuestra Corporación:

a) **Formación**: desarrollando nuevos cursos como consecuencia de nuevas necesidades, destacando el éxito de la formación a distancia y la colaboración con otras instituciones y universidades.

b) **Técnico y Control de Calidad**: una de las áreas más demandadas y de mayor actividad para que ningún miembro del Instituto tenga que acudir fuera para obtener soporte profesional.

Se han dado respuesta a todas las consultas planteadas (más de 2.700 consultas en el año) y se han establecido criterios precisos de interpretación (más de 20 guías y circulares) que han sido especialmente útiles para eliminar incertidumbres sobre la actuación profesional.

c) **Deontología profesional**: se ha reactivado la Comisión Nacional de Deontología como uno de los pilares de la organización. El mantenimiento de un alto nivel de exigencia ética es un objetivo permanentemente seguido por nuestra Corporación y la autoexigencia es la mejor salvaguarda de nuestra competencia profesional.

En el área **internacional** hemos participado en casi un centenar de reuniones y seminarios internacionales y en casi 80 documentos sobre diversas materias. Estamos colocando a miembros de nuestra Corporación en los lugares más relevantes de nuestra profesión.

Además, queremos seguir abriendo nuestra profesión a **nuevas necesidades** crecientes, mediante la potenciación de nuestras comisiones actuales o la creación de nuevas:

- Se ha reactivado el *Registro de Auditores Judiciales*: la Ley Concursal ha traído un innumerable número de cuestiones que deberán estar resueltas desde nuestra Corporación.
- La *Comisión de Pequeños y Medianos Despachos* es una auténtica y necesaria vocación del Instituto: los que menos recursos tienen son los que más necesitan que estén protegidos sus intereses y necesidades.
- *Comisión de Sector Público*: el sector público tiene que acreditar una capacidad mayor de rendir cuentas y nuestra colaboración como auditores debe ayudar a ello, para lo cual se ha creado esta nueva comisión.
- *Comisión de Innovación y Tecnología*: se ha creado esta comisión para facilitar a todos los profesionales el conocimiento y formación en los procesos informáticos.

A los auditores se nos reclama de forma creciente en aquellas actividades que requieren de una cierta seguridad, en las que hay que ofrecer confianza a un tercero, lo cual ha cambiado respecto a años anteriores. Somos una profesión que importa cada día más y cada vez es más reclamada para dar seguridad y confianza. Es una profesión con vocación de ser cada día más influyente, incluso siendo a veces incómodos, pero manteniendo nuestra participación en los debates de forma activa. En definitiva, es una profesión que aporta valor más allá de la propia auditoría.

Las cifras corroboran estos comentarios:

- En el último año se han incorporado a nuestra Corporación casi 600 nuevos auditores, de los cuales un porcentaje significativo (50%) son mujeres.
- En facturación también crecemos por encima del 10% en los últimos tres años.
- Hay que recordar también a todo el personal de nuestras organizaciones: más de 40.000 personas entre personal profesional y no profesional.

Por lo tanto, con todo ello, no podemos dejar de hacer tres cosas: trabajar, trabajar y trabajar. Sabemos hacerlo y debemos seguir en ello. Las cuestiones que nos preocupan las tenemos que considerar como oportunidades, haciendo buenas las características que se señalaban anteriormente: larguísima tradición de la profesión, confianza plena, gran consenso en torno al interés público de los auditores y reconocimiento de nuestra excelencia.

Nosotros vamos a ser protagonistas de nuestro futuro.



## CONFERENCIA INAUGURAL

Jacques Potdevin (*Presidente Fédération des Experts Comptables Européens- FEE*)

La Federación Europea de Expertos Contables (FEE) es una organización que agrupa a la profesión contable en Europa, con 45 miembros procedentes de 32 países, representando a aproximadamente 500.000 profesionales de la contabilidad.

Actualmente el trabajo de la FEE se dirige fundamentalmente a hacer oír la voz de los profesionales de la contabilidad y la auditoría en el ámbito de la Unión Europea, coordinando sus puntos de vista sobre los temas de información financiera y auditoría y haciéndolos llegar a la Comisión Europea y a otras instituciones europeas, para el establecimiento de estándares globales.

Los mensajes principales estarían centrados en cuatro cambios inmediatos para la profesión europea:

### 1. Armonización de la legislación y el proyecto de simplificación administrativa

El *proyecto de simplificación administrativa* de la Comisión Europea (*EC simplification project*) persigue la reducción de los costes administrativos de las empresas de la UE en un 25% en todas las áreas, pero se centra mucho en temas de contabilidad y auditoría, dado que no tiene tanta capacidad para influir en otros temas, como los fiscales.

La Comisión publicó en julio un documento con sugerencias de actuación, para obtener respuestas de los interesados (*“Consultative Communication”*), en el que se proponía:

- Creación de una categoría de microempresas que no tuvieran obligaciones de contabilidad y auditoría.
- Eliminación de los requerimientos para publicar estados financieros.
- Reducción del alcance de la auditoría obligatoria

FEE ha preparado un informe especial explicando su rechazo a estas propuestas y ha decidido organizar reuniones especializadas de grupos de trabajo para discutir temas específicos de determinados negocios.

Potdevin señaló que durante estos días, el Consejo de la Unión Europea estaba discutiendo estos temas, y aunque no es oficial, se pueden comentar los siguientes mensajes:

- La Comisión Europea va a recibir mensajes del Consejo para intentar la búsqueda de soluciones y tomar en cuenta las respuestas a la consulta realizada en julio.
- El Consejo va a solicitar a la Comisión la actualización de la valoración que realizó sobre el impacto de sus propuestas, porque dicha valoración fue realizada en términos de coste, pero FEE está solicitando que se valore también en términos de beneficios.
- Probablemente la Comisión tendrá que posponer su decisión a finales de 2008, porque es demasiado pronto y tendrá que tomar en consideración las respuestas recibidas a la consulta planteada.
- Se va a crear una Comisión de Expertos para asesorar a la Comisión en el proyecto de simplificación y este grupo se va a constituir por un periodo de tres años, por lo que es posible que las discusiones se alarguen bastante tiempo. El presidente de la Comisión Europea ha decidido designar al presidente de FEE para formar parte de este grupo de expertos.

Otro tema es el *proyecto de normas de información financiera para PYMEs (IFRS for SMEs)* preparado por el IASB que es un trabajo muy útil pero plantea algunas dificultades:

- Su denominación no es muy apropiada: se utilizan las mismas palabras para dos productos diferentes.
- No simplifica suficientemente.
- El posible impacto en la Unión Europea es ampliamente discutido: es difícil saber si será posible implantar estándares para las PYMEs en Europa en el futuro.

### 2. Implementación de la 8ª Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales.

El plazo de implementación finaliza en junio de 2008 y todavía hay muchos temas en discusión, de los que algunos de los más significativos son los siguientes:

- *Control de calidad*: las discusiones son muy difíciles porque no hay un acuerdo en relación con el modelo de sistema de control de calidad a implantar (PCAOB, UK,...).



Hay cuestiones en discusión como el tipo de revisiones a realizar, el control de las entidades de interés público y del resto, etc.

- *Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría*: esta discusión está pospuesta por el Sr. Charlie McCreevy (Comisario Europeo de Mercado Interior y Servicios) porque no ha habido tiempo suficiente y, de hecho, se está a la espera de realizar dos estudios para decidir cuándo se adoptan las NIAs en Europa:
  - uno de evaluación del impacto de las NIAs en las pequeñas y medianas compañías en Europa
  - y el segundo para comparar las NIAs con las normas americanas.

### 3. Contribuir al establecimiento de un mercado único europeo para los profesionales

En relación con la actividad de la FEE en temas profesionales se está trabajando actualmente con dos directivas:

- *Directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales*: es una directiva muy importante para nosotros que se tiene que aplicar en Europa a partir del 1 de octubre de 2007 y supone:
  - Libertad de establecimiento en otro estado miembro cumpliendo algunos requisitos como:
    - Test de aptitud en conocimientos de las leyes y normativa locales
    - Registro en el país y aplicación de las leyes locales
  - Libertad para prestar servicios de manera temporal y ocasional en otro país:
    - Bajo la titulación del país de origen pero aplicando la normativa local
    - No es aplicable a la auditoría obligatoria
- *Directiva sobre servicios*: la auditoría no está incluida en esta directiva.

### 4. Convergencia y equivalencia global

En relación con los intentos para alcanzar acuerdos entre EEUU y Europa, especialmente en el ámbito de la contabilidad, hay dos noticias importantes:

- Se ha decidido autorizar a las compañías extranjeras en EEUU a utilizar IFRS sin necesidad de reconciliación a US GAAP.
- Se autoriza a las compañías americanas a utilizar IFRS en sus subsidiarias en Europa.

En todo caso, hay que hacer un esfuerzo hacia la búsqueda de nuevos acuerdos de convergencia sobre temas de auditoría y control, para lo cual se ha organizado una conferencia especial en Bruselas la próxima semana.

Potdevin concluyó con un mensaje de optimismo: si tenemos tantas dificultades y regulaciones en algunas áreas es porque somos una profesión muy importante

## SESIÓN PLENARIA

### La nueva reforma mercantil y contable: el impacto en los profesionales

**Coordinador:** José M<sup>a</sup> López Mestres (*Socio de Ernst & Young, S.L. y presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE*).

**Ponentes:** Jaime Carreras Boada (*Socio de Gassó Auditores, S.L. Representante del ICJCE en el grupo de trabajo encargado de elaborar un nuevo Plan General de Contabilidad*).  
Alejandro Larriba Díaz-Zorita (*Director de la Escuela de Auditoría del ICJCE*)

La aprobación en julio de la Ley de Reforma Mercantil y la reciente aprobación del PGC y el PGC para PYMEs culmina un proceso largo que ha pretendido acercar nuestra normativa contable a la normativa internacional, pero en opinión del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España nos hemos quedado a un "cuarto del camino".

El Instituto ha estado tremendamente activo a lo largo de este proceso: mediante representantes en las comisiones y grupos de trabajo, preparación de enmiendas, documentos y manifestaciones en los medios. Se detallan a continuación algunas de estas actuaciones:

- En relación a la Ley de Reforma Mercantil, a principios del año 2006 se presentaron comentarios al Anteproyecto de Ley indicando la necesidad de cambios sustanciales y fundamentales en el mismo. Ninguno de estos comentarios fue considerado dado que el Proyecto que se presentó al Congreso de los Diputados fue idéntico al Anteproyecto. Esta falta de atención de los comentarios recibidos se puso de manifiesto en el Congreso y, entre otras cosas, motivó que el Proyecto fuera retirado y devuelto al Gobierno. Al cabo de un tiempo, el Proyecto volvió al Congreso, presentándose 104 enmiendas, de las cuales una parte importante estaba propiciada por el Instituto, con la aprobación de 31 de ellas.

Se insistió en la necesidad de mejorar el texto en el Senado, porque, entre otros, había cuatro puntos fundamentales que preocupaban de manera especial:

- Subsidiariedad de las normas NIIF
- Inclusión en la memoria del efecto de la consolidación de los grupos horizontales
- Incorporación del Gobierno Corporativo dentro del Informe de Gestión y la necesidad de pronunciarse el auditor sobre él
- Dotación de una reserva indisponible para el Fondo de Comercio.

Aunque varios grupos políticos asumieron la necesidad de votar algunas de las enmiendas, en el momento de la votación la ausencia de una treintena de senadores impidió que prosperaran dichas enmiendas haciendo inútil el esfuerzo realizado durante varios meses por el Instituto, quedando finalmente la Ley con esas lagunas.

- En cuanto al Plan General de Contabilidad tuvimos un representante en el grupo de trabajo creado por el ICAC para el desarrollo del mismo y también el representante del Instituto en el Comité Consultivo de Contabilidad del ICAC tuvo oportunidad de manifestar nuestros comentarios en el seno de dicha comisión.

Se prepararon con mucho detalle tres documentos al ICAC (enviados en mayo, julio y septiembre de 2007) con nuestras sugerencias constructivas de modificaciones. Con ello conseguimos que el ICAC corrigiera errores manifiestos y que considerara aspectos técnicos manifiestamente mejorables, lo que no ocurrió con otros aspectos fundamentales, como la



inclusión en la jerarquía normativa de la subsidiariedad de las NIIF. También nos personamos como Instituto en el trámite de alegaciones ante el Consejo de Estado.

- Nos hemos manifestado públicamente en los medios, no en contra del Gobierno, el ICAC o incluso el PGC, sino en contra de algunas lagunas que creemos que tiene el Plan actualmente.

Este es el marco en el que se encuentra la reforma mercantil y el PGC. En esta sesión se va a tratar el impacto de esta reforma mercantil y contable entre los profesionales, comentando a continuación algunos aspectos de la reforma no desarrollados en el Plan Contable y algunas consideraciones sobre el efecto del nuevo Plan General de Contabilidad.

#### 1. La reforma contable y los profesionales de la contabilidad

La palabra 'reforma' produce inquietud, cierto miedo ante lo nuevo, pero también indica que hay algo que hay que cambiar porque si no todo va a quedar anquilosado. La contabilidad debe seguir al servicio de la sociedad, pero tal como está en este momento se había desfasado, por lo que era necesario una puesta al día.

Por lo tanto, partimos de la base de que **la reforma era necesaria** (independientemente de cómo se ha realizado), como lo justifican los aspectos reflejados a continuación:

- **La globalización financiera:** actualmente el capital se invierte mundialmente en aquello en que encuentra una mejor combinación de seguridad, rentabilidad y permanencia. El inversor mundial para justificar sus decisiones de inversión se tiene que apoyar en datos contables que sean comparables y pueda interpretar.
- **Los escándalos financieros** de los últimos años: de los que se nos ha echado la culpa a los contables, imputándonos que teníamos unas normas muy malas y que todo el mundo podía incumplir.
- La necesidad de **armonización contable**, derivada de todo lo anterior, era inmediata.
- El **crecimiento económico** en toda Europa y en nuestro país.
- La **antigüedad del PGC** (17 años) que significa que había operaciones

que no estaban contempladas (instrumentos financieros, derivados, etc.) y que además el lenguaje utilizado era antiguo.

La reforma se descompone en dos partes: mercantil y contable, debido a la peculiaridad de nuestro derecho positivo contable que es una parte del derecho mercantil y no tiene sustantividad propia. La base de las normas contables está en las leyes mercantiles. Por ello, antes de modificar cualquier norma contable fue necesario modificar las leyes mercantiles en las que se establecía normativa específica de temas contables (como por ejemplo el Código de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas).

Los objetivos generales de la reforma eran:

- Armonización internacional: significa una convergencia no una identidad, con la normativa europea. Además hay que facilitar la futura convergencia con las normas americanas
- Buscar la convergencia normativa entre balances consolidados e individuales: realizados con normativas diferentes (NIIF y PGC)
- Regular nuevas operaciones y nuevos enfoques
- Introducir “modernidad” en el tratamiento contable
- Acentuar el aspecto financiero de la información: los estados financieros están orientados hacia el inversor financiero, no hacia la propia entidad que ya tiene otros medios para enterarse de lo que sucede en su seno
- Incremento significativo de la cantidad de la información y mejora de la calidad requerida por los inversores. Dar fiabilidad a esta información es nuestro único objetivo como auditores
- Conseguir un cierto “efecto imagen” internacional: integrándonos en Europa

Como colofón, podemos decir que estamos pasando de una situación basada en normas contables a otra basada en criterios contables que el sujeto va a tener que elegir en función de la operación realizada. El auditor tendrá que ratificar si el criterio elegido en cada caso es el más adecuado o no.

Por el lado de la **reforma mercantil** sus objetivos propios serían:

- Reconocer los efectos jurídicos de las normas contables es prioritario debido a los efectos legales de la contabilidad, para que lo entiendan todos los interesados (jueces, abogados, auditores, etc.)
- Reconocer la preeminencia del “fondo económico” de las operaciones sobre su “forma jurídica”: antes estaba implícito, pero ahora aparece explícitamente en la ley
- Eliminar la minuciosidad en materia contable de la legislación mercantil, que era agobiante y dificultaba cualquier cambio, pese a lo cual aún queda algo
- Despejar el futuro para posibles reformas contables
- Precisar el lenguaje contable: para que sea entendible por todos (expertos y no)
- Introducir el “marco conceptual” como eje y referente de las normas contables: ninguna norma contable podrá contradecir a este marco conceptual
- Eliminar la “contabilidad simplificada”

Por el lado de la **reforma contable** sus objetivos propios serían:

- Acercarse a las NIIF sin colisionar con la IV Directiva: porque hay cosas con cierta incompatibilidad
- Corregir errores y lagunas del PGC actual
- Facilitar posibles consolidaciones futuras: todavía no se han podido adaptar las normas de consolidación
- Modernizar el tratamiento de los instrumentos financieros (derivados financieros)
- Delimitar las distintas “categorías” o “carteras” de instrumentos financieros: se han delimitado seis categorías, que están bien delimitadas en las normas de valoración, pero no hay cuentas distintas para cada una de ellas y tampoco se distinguen en los estados financieros
- Reglamentar contablemente las combinaciones de negocios (concentraciones empresariales): había un proyecto pero nunca se había llegado a reglamentar
- Incorporar nuevas operaciones, como, por ejemplo, los pagos en acciones: una ampliación de capital con aportaciones no dinerarias.
- Incrementar la información a incluir en las cuentas anuales

Las personas que intervienen en la información contable se pueden clasificar en tres categorías:

- Los contables: que son los que procesan los datos de la realidad económica y ejecutan la contabilidad.
- Los auditores: que verifican la información contable y emiten los informes de auditoría expresando su opinión sobre la realidad de dicha información.

- Los administradores: que formulan y publican los estados financieros y son los responsables de las cuentas que se publican.

La sociedad encarga la realización de ciertas tareas a algunos profesionales especializados para cubrir las necesidades sociales (**responsabilidad social**), como por ejemplo la necesidad de información para el mundo económico. En este sentido, los profesionales de la contabilidad (contables, asesores y auditores) desempeñan con su actividad un importante papel en la sociedad actual, por la confianza depositada en ellos en cuanto a:

- Calidad de la información contable
  - Asesoramiento competente en una amplia variedad de materias económicas y fiscales
  - Verificación de los datos contables dotándoles de fiabilidad
- La actitud y comportamiento del experto contable, en la prestación de sus servicios, incide en el bienestar económico general de la comunidad. En el caso más concreto de los auditores su actividad entronca con el bienestar social al dotar de fiabilidad a la información contable auditada.
- Su responsabilidad, aparte de atender las necesidades de un cliente concreto, consiste en satisfacer las expectativas de la sociedad en su conjunto.
  - La sociedad le confía la fiabilidad de la información contable de manera que, si no cumple con eficacia su papel, defrauda la confianza depositada en su profesionalidad (y una vez perdida la confianza es muy difícil de recuperar).
  - La sociedad juzga las actuaciones de los auditores según el grado en que estos hacen honor a las expectativas depositadas en ellos.

Los **impactos de la reforma** para los profesionales de la contabilidad serán los siguientes:

**a) Para los contables** significa la necesidad de una mayor capacitación profesional.

- Requerimiento de formación sobre el nuevo Plan: no es tan sencillo en algunas cosas
- Dificultades iniciales en el arranque del nuevo Plan: suele haber cierta permisividad con los errores iniciales
- Titubeos en la selección de los criterios más adecuados en la contabilización: con la ayuda de los asesores y auditores
- Mayor trabajo, dada la mayor complejidad contable y la mayor cantidad de información
- Trabajo más complejo dado el futuro tratamiento de determinadas operaciones
- Habilitación de determinados controles extracontables: no todo estará en asientos contables
- Incremento de trabajo en preparar la información requerida en las cuentas anuales

**b) Para los asesores** deberán soportar un incremento de trabajo.

- Requerimiento de una profunda formación sobre el nuevo Plan
- Apoyarles en el traspaso inicial hacia el nuevo Plan
- Analizar las situaciones complejas de sus clientes con una perspectiva distinta respecto al Plan anterior
- Ayudarles en la selección de los criterios de contabilización más adecuados para ellos
- Singularmente los asesores informáticos podrán tener problemas iniciales con los plazos de implantación
- Ayuda a los clientes en la preparación la información requerida en las cuentas anuales

**c) Para los auditores** representa una mayor responsabilidad social

- Requerimiento de formación sobre el nuevo Plan
- Mayor trabajo dada la mayor complejidad contable
- “Vigilancia” de las actuaciones de las entidades auditadas para comprobar el cumplimiento de las condiciones necesarias para adoptar algunos criterios
- Revisión de los criterios adoptados
- Verificación del cumplimiento de condiciones
- Decisión sobre la cantidad y calidad de información de las cuentas anuales formuladas
- Es una demanda social que hay que asumir

**2. Aspectos de la Ley de Reforma Mercantil no desarrollados en el PGC**

La Ley de Reforma Mercantil modifica fundamentalmente el Código de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas y en menor medida la Ley del

Impuesto sobre Sociedades y la Ley de Auditoría de Cuentas, incluyendo algunos cambios que luego no han sido objeto de desarrollo en el nuevo PGC, siendo los más significativos los que se indica a continuación:

**a) Código de Comercio**

- Posibilidad de reformular las cuentas por los administradores si se identifica algún riesgo significativo posterior a la fecha de formulación y antes de la aprobación: esta situación tendrá un impacto en la fecha del informe de auditoría.
- Desaparece la obligación de presentar estados financieros consolidados de las unidades de decisión (consolidación horizontal): aunque hay que incorporar información en la memoria de las cuentas anuales individuales.
- Incorporación del Informe de Gobierno Corporativo en el Informe de Gestión Consolidado de los grupos cotizados: obliga a que se revise en la auditoría.

**b) Ley de Sociedades Anónimas**

- Modificación de los límites para formular balance abreviado y cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada.
- Por lo que se refiere a la aplicación del resultado se limita la distribución en algunos casos (beneficios imputados directamente a patrimonio o reservas que supongan reducirlas por debajo de los gastos de I+D) y se obliga a dotar una reserva indisponible para el Fondo de Comercio.

**c) Ley del Impuesto sobre Sociedades:** entre otros temas se mantiene la deducibilidad fiscal del Fondo de Comercio.

**d) Ley de Auditoría de Cuentas:** se modifica el apartado 4 del artículo 8 referente a la prórroga de los mandatos de auditoría por periodos trianuales, lo cual luego es objeto de aclaración posterior a través de una disposición incluida en la Ley de Calidad del Aire, para seguir manteniendo el segundo párrafo de dicho apartado 4 referido a la rotación de auditores y equipos de auditoría.

**3. Consideraciones sobre el nuevo Plan General de Contabilidad**

La reforma contable ha pretendido armonizar nuestra contabilidad con el marco contable europeo (NIC/NIIF), pero ha pasado de las aproximadamente 2.500 páginas que tiene las NIC/NIIF a un Plan General de Contabilidad de unas 165-170 páginas, por lo que es evidente que algo se ha quedado en el camino o se ha resumido en exceso. Este problema se podía haber solucionado con la consideración de las NIC/NIIF como normas subsidiarias, al menos a efectos de interpretación, pero esto no ha sido así.

Por lo tanto, se resaltan a continuación aquellos aspectos más significativos que se deberían considerar. En primer lugar se identifican algunas de las principales *diferencias conceptuales* entre ambas normas.

- Nuestro marco conceptual, que es el eje y referencia de las normas contables, difiere del marco conceptual europeo: aunque ambos hablan de los mismos conceptos, la estructura, definición y clasificación es distinta.
- La consideración del principio de prudencia: aunque en España ha dejado de ser el principio por excelencia pasando a ser uno más de los principios contables, continúa teniendo una consideración superior a la que tiene a nivel europeo.
- El concepto de fondos propios como componente del patrimonio, que no existe a nivel europeo y crea confusiones.
- Se mantiene la activación de los gastos de investigación, cuando a nivel europeo se considera como gasto por no cumplir con la definición de activo.
- Tratamiento contable de los incrementos de capital relacionando su contabilización con la fecha de inscripción en el Registro Mercantil: este criterio ahora ya se incluye en las definiciones contables, considerando como fecha de inscripción la fecha de entrada en el Registro. Este criterio puede originar situaciones en las que haya que reconocer un pasivo al cierre del ejercicio (por no haber llevado el acuerdo de ampliación de capital a inscribir en el Registro antes del cierre), lo cual está en contra de la definición de pasivo del marco conceptual.
- No obligatoriedad del estado de flujos de tesorería cuando se puede formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto de forma abreviada: a nivel europeo y de muchos analistas se considera este estado financiero como muy importante a la hora de analizar los flujos de una sociedad, sobre todo desde el punto de vista de explotación.
- Información segmentada no obligatoria cuando se formule cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Además, aunque en el caso general se ha eliminado la posibilidad de omitir esta información alegando graves perjuicios para la empresa, a diferencia de las NIC/NIIF, no se define qué se considera segmentos o mercados geográficos.

Asimismo, el nuevo Plan General de Contabilidad plantea algunas *dificultades de interpretación y aplicación* de los principios y normas generalmente aceptados recogidos en el mismo y en otra normativa (Código de Comercio y otra legislación mercantil, normas contables de desarrollo y otra legislación española).

Estas dificultades de interpretación y aplicación se podrían haber solucionado incluyendo en nuestra norma la subsidiariedad a las NIC/NIIF. En todo caso, aunque no sean subsidiarias las NIC/NIIF deberemos acudir a ellas para realizar determinadas interpretaciones y aplicaciones de criterios.

- Conceptos incluidos en el nuevo PGC no definidos o con definición poco precisa:
  - Impracticabilidad en la aplicación retroactiva en el caso de un cambio de criterio contable o corrección de error: en NIC/NIIF se define los conceptos que se consideran como “impracticable”
  - Obligación implícita en las provisiones: incluida en la definición de “provisiones”, en NIC/NIIF se explica que se entiende por “obligación implícita”
  - Contrato oneroso: la definición aparece en la quinta parte del Plan en la descripción de la cuenta “4994-Provisión por contratos onerosos”
  - Activo contingente: aunque se pide información en la memoria no se definen claramente a diferencia de las NIC/NIIF
- Importes cuantitativos en la memoria referidos al año anterior: no se define claramente en las normas de elaboración de las cuentas anuales
- Información en la memoria de hechos posteriores de circunstancias que ya existían al cierre del ejercicio y no requieren un ajuste
- Partes vinculadas: en la definición incluida en el PGC se hace referencia al concepto de “familiar próximo”, identificándose las situaciones en las que se produce esta relación, entre las cuales se hace mención a la “análoga relación de afectividad”, lo que dificulta bastante la consideración como parte vinculada
- Información agregada en la sociedad de mayor activo de una unidad de decisión no obligadas a consolidar referente a: activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las sociedades de la unidad de decisión
- El cálculo del deterioro, especialmente en el caso del inmovilizado en el que se deberá evaluar los indicios de que exista deterioro (a nivel individual o de la unidad generadora de efectivo): en la NIC/NIIF sí se indican algunos indicios y pautas internas y externas para determinar estos indicios

El *efecto en el informe de auditoría* sobre las primeras cuentas anuales que se formulan con el nuevo PGC dependerá de la incorporación o no de la información comparativa del ejercicio anterior en dichas cuentas:

- Si no se reflejan cifras comparativas: en la memoria se incluirá una nota con el efecto en los saldos de apertura por aplicar el nuevo PGC y otra nota con la información correspondiente al balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior  
En el informe de auditoría no se incluirá ninguna mención a la uniformidad en la aplicación de principios contables ya que se considerarán cuentas anuales iniciales
- Si se presentan cifras comparativas adaptadas al nuevo PGC: se incluirá una nota en la memoria mostrando la conciliación de las cifras comparativas del patrimonio neto inicial, del patrimonio neto final y del resultado del ejercicio comparativo con los preparados con el PGC anterior  
En el informe de auditoría se incluirá la mención a la uniformidad en la aplicación de principios contables.

Para finalizar, hay que indicar que nos encontramos en una situación difícil por la existencia de planes sectoriales y resoluciones contables no adaptados al nuevo PGC, la coexistencia de tres planes contables (PGC, PGC para PYMES) y criterios simplificados junto con las NIC/NIIF, y la aparición de nuevos conceptos que nos van a exigir un esfuerzo de actualización. Además hay muy poco tiempo para su adaptación y poco conocimiento del nuevo Plan entre las empresas.

## SESIÓN TÉCNICA 1 - Normas Internacionales de Auditoría

**Coordinador:** Manuel del Olmo Sendarrubias (*Socio de Deloitte, S.L. y miembro de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE*).  
**Ponentes:** Stefan Mundorf (*Socio de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y miembro de la Comisión Internacional del ICJCE*).  
 Carmen Martín Gutiérrez (*Socia de Ernst & Young, S.L. y miembro de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE*).

En los últimos años se ha puesto de manifiesto claramente la necesidad de homogeneizar internacionalmente las prácticas profesionales de auditoría, lo que ha llevado en el caso europeo a la introducción de una modificación en la 8ª Directiva sobre la auditoría legal en la que se contempla la posibilidad de adopción por parte de la Comisión Europea de las Normas Internacionales de Auditoría o NIAs (International Standards on Auditing o ISAs, en inglés) como normas de obligatoria aplicación en la ejecución de las auditorías legales (obligatorias) en todos los países de la Unión Europea, aunque todavía no hay una decisión formal de su adopción en bloque.

En España se ha seguido un camino similar y ya desde 1998, fecha en la que se apuntaba hacia la adopción de las NIAs como cuerpo normativo de auditoría único en Europa, las normas técnicas de auditoría publicadas en España se han basado en el contenido de la correspondiente NIA, aunque no se han adaptado las normas anteriores ni se han ido actualizando las normas emitidas con las importantes modificaciones sufridas por las NIAs en los últimos años.

Por todo ello, en esta sesión técnica se analizó la situación actual de las Normas Técnicas de Auditoría, tanto internacionales como nacionales, y cuál es su previsible evolución futura.

### 1. International Standards on Auditing (ISAs)

La normativa internacional aplicable a auditores está siendo emitida por diversos comités dependientes de la *International Federation of Accountants (IFAC)*, de la cual el ICJCE es uno de los 155 miembros que componen esta asociación.

Entre esta normativa internacional se incluyen diversos pronunciamientos en temas como auditoría, revisión limitada, certificados, procedimientos acordados o control de calidad, los cuales son emitidos por el *International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB)*. Este Comité está compuesto por 18 miembros que se nombran a través de IFAC, pero no tiene autoridad normativa en ningún territorio (depende de la aprobación del legislador local), por lo que tiene que emitir normas equilibradas para considerar los intereses de todos los grupos involucrados (reguladores, auditores, empresas y usuarios).

El proceso de implementación de una ISA en la Unión Europea debe seguir el procedimiento recogido al efecto en la 8ª Directiva y finalizar con la adopción en cada país miembro de la norma a su derecho local. En este proceso de implementación los temas actualmente en discusión son:

- La aprobación de las ISAs en la Unión Europea: si bien estaba previsto para junio de 2008 finalmente se pospone dado que todavía no se ha aceptado el marco normativo
- El potencial desfase entre la fecha de aprobación de las normas por el IAASB y por la Comisión Europea
- Las potenciales diferencias entre las ISAs y las ISAs aprobadas en la Unión Europea
- La necesidad de que el texto de las ISAs aprobadas en la UE incluya el material de aplicación
- Si la Unión Europea podrá traducir adecuadamente las ISAs

Actualmente existen 36 ISAs, de las cuales la mayoría están en proceso de revisión dentro del Proyecto "Clarity" (Claridad), que pretende principalmente distinguir mejor las normas obligatorias de las optativas (el "must" del "shall").

Todas las ISAs tienen la misma estructura (introducción, objetivo, definiciones, normativa y material de aplicación) siendo básico el apartado denominado "objetivo". Las ISAs establecen objetivos y no reglas y dan mucha importancia al juicio del auditor, lo que supone un problema para los reguladores en la definición de la responsabilidad del auditor. Actualmente, en relación con las ISAs hay varios temas en discusión, como por ejemplo:

- Eficiencia y coste de la auditoría
- Posibilidad de sancionar al auditor en base a la normativa existente
- Limitación de la responsabilidad del auditor a nivel de la UE

En cuanto a la evolución futura de estas normas se finalizará el proceso de revisión de las normas existentes y se emitirán pocas nuevas normas,



aunque sí se está considerando emitir guías de implementación para las normas existentes, normativa para pequeñas y medianas sociedades/auditores o normativa para nuevos productos (sostenibilidad, XBRL, informes sobre indicadores, comfort letters...). Asimismo, las ISAs están siendo homogenizadas con los US GAAS mediante un grupo de trabajo conjunto entre el IAASB y el Financial Accounting Standards Board (FASB)

### 2. Normas Técnicas de Auditoría en España (NTA)

En España, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y su desarrollo reglamentario, las Normas Técnicas de Auditoría se elaboran, adaptan o revisan por las corporaciones de derecho público representativas de quienes realicen la actividad de auditoría de cuentas, de acuerdo con los principios generales y práctica comúnmente admitida en los países de la Unión Europea.

Como se ha indicado anteriormente, las normas técnicas de auditoría publicadas en España se han basado en el contenido de la correspondiente norma internacional, por lo que la mayoría de las ISAs han sido trasplantadas al derecho local, pero no han sido posteriormente objeto de actualización, por lo que las Normas Técnicas de Auditoría españolas han quedado obsoletas, dada la constante evolución de las ISAs.

La modificación de la 8ª Directiva relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales (Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) ha originado, entre otras cosas, la necesidad de armonizar las Normas Técnicas de Auditoría españolas con las ISAs antes del 29 de junio de 2008.

Ante esta perspectiva, el ICAC propuso en el año 2004 al Grupo de Trabajo de NTA un programa dando prioridad a la adaptación de las ISAs pendientes en lugar de revisar en función de las modificaciones experimentadas por ISAs ya en vigor.

Desde las corporaciones se realizó un estudio comparativo de las NTAs con las ISAs, con el objetivo de asignar prioridades dentro del programa definido por el ICAC. En este estudio se puso de manifiesto la necesidad de adaptar un gran número de NTAs, principalmente debido a los continuos cambios experimentados por las ISAs en los últimos años.

Actualmente, las adaptaciones consideradas como prioritarias por las corporaciones se encuentran en alguna de estas situaciones:

- Borradores de Normas Técnicas elaborados por las corporaciones y no publicados: "Partes vinculadas" e "Información comparativa"
- Normas Técnicas en revisión: "Valor razonable" y "Proyecto eliminación incertidumbres"
- Normas Técnicas a revisar a propuesta del ICAC: "Relación entre auditores"
- Normas Técnicas a revisar a propuesta de las corporaciones: "Carta de manifestaciones"

## SESIÓN TÉCNICA 2 - Auditoría del sector público: colaboración de los auditores en el control y fiscalización de las entidades públicas

<b>Coordinador:</b>	Daniel Faura Llimós ( <i>Socio de Faura-Casas, Auditors-Consultors S.L. y presidente de la Comisión de Sector Público del ICJCE</i> ).
<b>Ponentes:</b>	Maria Eugenia Zugaza Salazar ( <i>Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y miembro de la Comisión de Sector Público del ICJCE</i> ) Enrique Hernández Bento ( <i>Interventor general del Gobierno de Canarias</i> ). Antonio Bosch Tugores ( <i>Socio de Ernst &amp; Young, S.L.</i> ).

Para empezar se comunicaron dos noticias en el ámbito de la actuación del auditor en el sector público:

- Desde octubre de 2006 a octubre de 2007 se han realizado 102 concursos públicos para la contratación de auditores privados, con un volumen de 22 millones de euros, sobre todo en trabajos relacionado con el control interno en administraciones públicas
- Además, el Tribunal de Cuentas concluye en un estudio que un número muy significativo de entidades locales y adheridas no rinden cuentas en los plazos preceptivos

La creciente actuación del auditor en el sector público ha originado una serie de necesidades que han llevado a la constitución en abril de 2007 de la *Comisión del Sector Público* en el seno del ICJCE y justifican la realización en este Congreso de una sesión técnica sobre la auditoría del sector público y las posibilidades de colaboración de los auditores en el control y fiscalización de las entidades públicas.

Para ello, en esta sesión técnica se abordó la auditoría del sector público desde una triple perspectiva: la de los revisores externos públicos (Órganos de Control Externo), la del control interno de la administración (intervención) y la del auditor externo privado.

### 1. La actuación de los Órganos de Control Externo

Los Órganos de Control Externo (OCEX) tienen como función verificar la adecuación al ordenamiento jurídico de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la comunidad autónoma a la que pertenecen, ejerciendo su función en relación a la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos. Dicha fiscalización se extiende, igualmente, al examen de la eficacia y eficiencia de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público.

Por lo tanto, los OCEX actúan en cada comunidad autónoma sobre las cuentas y la gestión económica de su respectivo sector público, es decir: administración autonómica, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y sociedades públicas dependientes, corporaciones locales, entes institucionales y sociedades públicas dependientes.

Actualmente, en España existen doce Órganos de Control Externo (Asturias, Galicia, Canarias, Navarra, Andalucía, Madrid, Castilla y León, Cataluña, Valencia, Baleares, Castilla-La Mancha y País Vasco) que coordinan su actuación con las actividades propias del Tribunal de Cuentas.

Los OCEX realizan diversos tipos de fiscalización: auditoría de regularidad (financiera, cumplimiento de legalidad), auditoría operativa (eficacia, economía y eficiencia) o auditoría integrada.

Como resultado de esta función, los OCEX emiten informes en los que se pronuncian sobre:

- Cumplimiento de la legislación vigente en materia de gestión de los fondos públicos
- Racionalidad en la ejecución de los gastos públicos basados en criterios de economía y eficacia
- Sometimiento de la documentación financiera presentada a los principios contables que resulten de aplicación

Su actuación es similar a la de un auditor privado, estando sujeto a los principios de formación técnica y capacidad profesional, independen-



cia, diligencia profesional, responsabilidad y secreto profesional, dirigiendo su trabajo a la obtención de evidencia suficiente, pertinente y válida, mediante la realización y evaluación de las distintas pruebas de auditoría que se consideren necesarias y a revisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

Donde sí se plantean diferencias es en los informes de fiscalización, que suelen ser informes más largos, en los que se emite opinión financiera y de legalidad, que incluyen recomendaciones, anexos y alegaciones, y que deben ser objeto de publicidad en los boletines oficiales correspondientes.

### 2. La perspectiva desde el control interno de la administración

El control interno de la gestión económica y financiera del sector público abarca tres modalidades:

- *Función interventora*: controla antes de su aprobación los actos que dan lugar a gastos, ingresos, inversiones o aplicación en general de fondos públicos, para asegurar que la gestión se ajusta a las disposiciones aplicables
- *Control financiero permanente*: verificación continua del funcionamiento económico-financiero de los servicios que integran el sector público, comprobando el cumplimiento de la normativa y de la buena gestión financiera. Su aplicación puede sustituir a la función interventora
- *Auditoría pública*: verificación realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática de la actividad económico-financiera del sector público, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría

En la evolución del control interno en la administración pública se destaca la orientación hacia el control financiero permanente, desplazando a la función interventora y a la auditoría "ex post". Se tiende, en línea con la propuesta de la UE, hacia un modelo de auditoría única, que evite la falta de coordinación y el solapamiento de controles y auditoría sobre un mismo ente.

De cara a la colaboración de los auditores privados en el control interno de la administración pública (por ejemplo, en trabajos relacionados con el control de subvenciones: fondos europeos, etc.) se insiste en la necesidad de que las corporaciones profesionales:

- Garanticen una formación continuada específica en materias de sector público (organización, procedimientos, control, gestión presupuestaria,...) que permita mantener el nivel de competencia profesional y los estándares de calidad de los trabajos
- Extiendan el control de calidad a toda la tipología de revisiones que realizan los auditores en el ámbito del sector público

### 3. La intervención del auditor privado en el ámbito del sector público

La transformación del modelo tradicional del sector público ha supuesto un marco más complejo y especializado que ha tenido su repercusión sobre los sistemas de control del sector público. Así, el concepto de “control financiero” sustituye de forma progresiva a la función interventora tradicional y la definición de “auditoría pública” es más extensa que la de “auditoría financiera”, abarcando aspectos como: auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento o auditoría operativa.

Todo ello ha repercutido también en los órganos de control del sector público: tanto en los de control interno (IGAE, intervenciones generales de las comunidades autónomas e intervención general entidades locales) como en los de control externo (Tribunal de Cuentas y Sindicaturas de Cuentas Autonómicas), que se han encontrado con una insuficiencia de recursos para atender las nuevas funciones asignadas, lo que ha originado la progresiva participación de los auditores privados en la auditoría del sector público

La participación de los auditores externos en la auditoría del sector público presenta una serie de características especiales (carácter subsidiario y subordinado al órgano de control público, colaboración puntual, enfoques diferentes, etc.), así como también una serie de consecuencias sobre su trabajo (alcance, informes diferentes, ejecución conjuntamente con otros trabajos, independencia, etc.) y sobre otros aspectos como nombramiento, rotación o condiciones de contratación. Por todo ello, en relación con la intervención del auditor privado en el ámbito del sector público debe destacarse lo siguiente:

- La actividad de control financiero en el ámbito del sector público no debe sustraerse a los principios de eficacia, eficiencia y economía
- La participación del auditor no público dentro del proceso debe de ordenarse de forma uniforme
- La universalización del control financiero y la auditoría única del sector público debe ser un objetivo prioritario

Finalmente, en el apartado de preguntas, se concluye que hay que aprender de los países anglosajones y evitar que se use al auditor en trabajos de revisión que tengan su origen en procesos de cambio político y se anuncia también la participación del ICJCE en el tercer Congreso de Auditoría Pública.

## SESIÓN TÉCNICA 3 - La adaptación contable a pequeñas y medianas empresas

**Coordinador:** Albert Folia Maestre (*Presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya Presidente de la Comisión DEPYME del ICJCE*).

**Ponentes:** Jorge Herreros Escamilla (*Director de Práctica Profesional de KPMG Auditores, S.L.*)  
Víctor Alió Sanjuán (*Socio de Audalia Auditores, S.L.*)

El proyecto de simplificación de gastos administrativos (“simplification paper”) actualmente en desarrollo en la Unión Europea, que se propone reducir la carga administrativa de las empresas, implicaría, entre otras cosas, la desaparición de la obligación de información pública para un millón de sociedades. De esta forma serían sólo de 60.000 a 80.000 empresas las que estarían obligadas a presentar sus cuentas anuales en los registros mercantiles, lo cual supone una paradoja en relación con la necesidad general de una mayor transparencia. Una información financiera y de calidad es fundamental para la supervivencia de las PYMES ya que contribuye a su longevidad y eficiencia.

En esta sesión técnica se analizaron las dos nuevas normas (una en proyecto y la otra recientemente emitida) que pretenden adaptar, tanto en el ámbito internacional como a nivel nacional, esta necesidad de información de calidad con las características propias de las pequeñas y medianas empresas.

### 1. Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMEs)

El proyecto de elaborar unas NIIF para PYMEs (IFRS for SMEs, en inglés) se inició por parte del IASB en junio de 2004 con la publicación de un documento inicial de discusión que ha sido objeto de diversos comentarios y modificaciones. Actualmente existe un borrador (“Exposure Draft”) de febrero de 2007 que se encuentra en fase de comentarios, cuyo límite se cumplía el 30 de noviembre. La fecha prevista de publicación de esta norma será seguramente el segundo semestre del 2008.

En el contexto de esta norma el concepto de PYME no incluye límites cuantitativos, como en el marco normativo español, sino que la define como aquella entidad que no tiene obligación pública de rendir cuentas (explicando los supuestos en que esto se produce) y publica estos financieros con propósitos de información general para usuarios externos.

La aplicación de esta norma es competencia de los reguladores nacio-



nales, pero no puede seguirse un enfoque selectivo o “a la carta”.

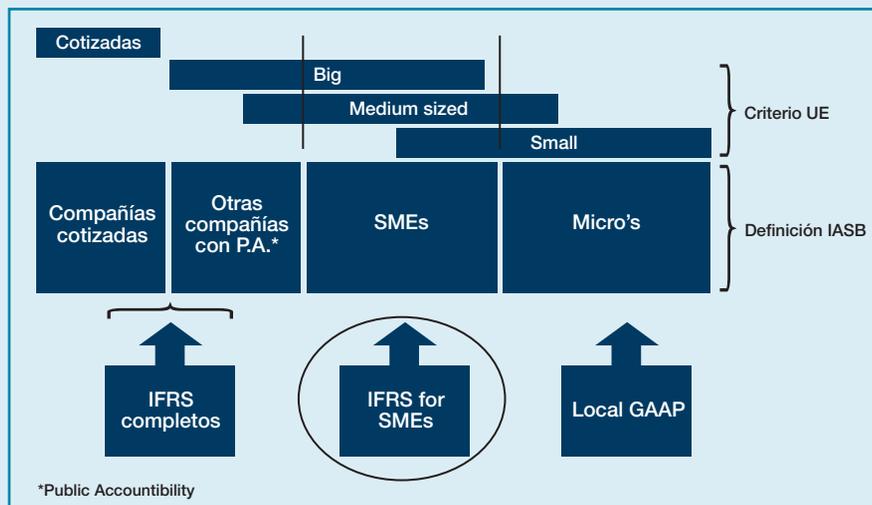
El Proyecto se estructura en tres grandes bloques:

a) **Cuerpo normativo:** que constituye propiamente la norma y donde se incluye su alcance, los conceptos y principios fundamentales y todas las normas de presentación y valoración aplicables a este tipo de entidades

El IASB decidió organizar este cuerpo normativo por temas (en 38 secciones), lo cual supone una serie de ventajas e inconvenientes:

- La principal ventaja es que se asimila a una guía de referencia, lo que implica una mayor comodidad de uso
- Por el contrario, plantea el inconveniente de una peor conexión con las NIIF completas para buscar guías adicionales o aclaración de principios o prácticas contables

El desarrollo de este cuerpo normativo se realizó mediante la extracción de los conceptos fundamentales del Marco Conceptual



El proceso de transición a las NIIF para PYMES supondrá para las empresas la incorporación en las notas a las cuentas de una declaración de cumplimiento explícita y sin reservas en el primer ejercicio en que se adopten dichas normas. En dicho ejercicio, los ajustes resultantes de la adopción se imputarán a patrimonio (salvo que sea impracticable), definiéndose algunas exenciones obligatorias y voluntarias para los primeros estados financieros elaborados en conformidad con estas normas.

del IASB y los principios y guías obligatorias relacionadas de las NIIF completas (incluyendo las interpretaciones), y la consideración de las modificaciones que sean apropiadas en función de las necesidades de los usuarios y consideraciones costo-beneficio.

- b) **Fundamento de las conclusiones:** acompaña al proyecto de norma, pero no lo integra, y es un compendio explicativo de las bases que el IASB ha tenido en cuenta y los razonamientos que han derivado en la norma, describiendo las simplificaciones introducidas respecto a las NIIF completas.
- c) **Guía de implementación:** también acompaña a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades pero no forma parte de ella, e incluye:
  - Ejemplos de estados financieros ilustrativos: balance, cuenta de resultados, estado de flujos de efectivo (método indirecto)
  - Requerimientos mínimos de información a revelar contenidos en las NIIF para PYMES

A lo largo del proceso de desarrollo de este Proyecto de Norma han surgido algunos temas de discusión que han dado lugar a las siguientes tomas de postura por el IASB:

- Emisión de las NIIF para PYMES como documento separado y único y no como secciones adicionales de las NIIF completas
- Referenciación de la NIIF para PYMES a las NIIF completas en determinados temas: aunque el EFRAG prefiere que se eliminen completamente las referencias y sean un documento separado
- Evolución de las NIIF para PYMES: proponer modificaciones cada dos años publicando una norma recopilatoria que englobe las nuevas NIIFs y las modificaciones realizadas en las ya existentes.

Actualmente una de las principales preocupaciones es la posibilidad de reformulación de las NIIF para PYMES incluidas en el proyecto: tanto el EFRAG como la FEE son partidarios de cambiar su estructura para una mayor facilidad de uso, organizándolas en secciones y subsecciones, con mayor énfasis en los principios e incorporando más guías de implementación. Esta posible reformulación supondría un retraso en su publicación definitiva.

A lo largo de la sesión se analizan las principales diferencias entre las normas incluidas en las NIIF para PYMES y las correspondientes a las NIIF completas en diversos temas, como:

## 2. Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y microempresas

La normativa contable española para PYMES se aleja del marco normativo del IASB. Así, mientras la norma internacional será una norma autocontenida, la norma española se remite al PGC completo.

El Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PGC para PYMES) tiene carácter voluntario y lo pueden aplicar las sociedades que pueden presentar balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados.

Si la entidad forma parte de un grupo, y siguiendo los criterios de la Norma de Valoración 11ª de las Normas de Elaboración de las Cuentas Anuales, los importes a considerar para su aplicabilidad se cuantificarán por la suma del conjunto de las entidades que forman el grupo. No se puede aplicar el PGC para PYMES a entidades con valores admitidos a cotización, que formen parte de un grupo que formule o debiera haber formulado cuentas consolidadas, con moneda funcional distinta del euro y a entidades financieras.

La opción de elegir el PGC para PYMES o el PGC debe mantenerse de forma continuada como mínimo durante tres ejercicios y en caso de optar por el PGC para PYMES se debe aplicar en su totalidad.

Las principales diferencias del PGC para PYMES con el PGC se encuentran en temas como:

- Eliminación de diversas normas de registro y valoración: fondo de comercio, instrumentos financieros compuestos, coberturas contables, pasivos por retribuciones a largo plazo, transacciones con instrumentos de patrimonio, combinaciones de negocios y operaciones de fusión, escisión y aportaciones no dinerarias de un negocio entre empresas del grupo
- Tratamiento de instrumentos financieros o moneda extranjera
- Modelos de cuentas anuales

Adicionalmente y para pequeñas empresas que cumplan una serie de requisitos (microempresas) se establecen unos criterios específicos aplicables en temas como acuerdos de arrendamiento financiero y similares e impuesto sobre beneficios. La primera aplicación de estos criterios tendrá carácter prospectivo.

- Instrumentos financieros
- Deterioro de activos no financieros: Fondo de Comercio y otros
- Gastos de I+D
- Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
- Activos intangibles (distintos del goodwill)

- Combinaciones de negocios
- Impuesto sobre las ganancias
- Valor razonable en agricultura
- Beneficios a los empleados: planes de pensiones
- Pagos basados en acciones
- Arrendamientos

## SESIÓN TÉCNICA 4 - Novedades en materia fiscal

**Coordinador:** Juan Pérez Pérez (*Vicepresidente de la Zona Especial Canaria*).  
**Ponentes:** Salvador Miranda Calderón (*Profesor del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*).  
Murli Kessomal Kaknani (*Delegado Territorial en Canarias de la AEDAF*).

En esta sesión se trataron las principales novedades en materia fiscal incorporadas el último año a nivel estatal, como consecuencia, entre otras, de las implicaciones de la reforma mercantil y contable, así como de la propia reforma de algunos tributos.

Asimismo, y aprovechando la celebración del Congreso en Canarias, se explicaron las peculiaridades del régimen económico y fiscal de las islas, que ofrece importantes ventajas fiscales no sólo a las empresas canarias sino también a todas aquellas que operan en el archipiélago, y en especial su incentivo estrella, la reserva para inversiones en Canarias, que ha sido objeto de una profunda reestructuración para su adaptación a las directrices comunitarias y otras correcciones.

### 1. La nueva Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) para el período 2007-2013

El R.D.L. 12/2006 de 29 de diciembre modificó la Ley 19/1994 de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias introduciendo cambios en temas como:

- Incentivos a la inversión (art. 25): limitando y endureciendo su aplicación
- Régimen especial de las empresas productoras de bienes corporales (art. 26)
- Reserva para Inversiones en Canarias (art. 27): limitando su materialización
- Zona Especial Canaria (art. 29 y ss.)

La clave de la reforma son las modificaciones incorporadas para mejorar la **Reserva para Inversiones en Canarias (RIC)**, que han supuesto una norma prácticamente nueva para el período 2007-2013, en la que destacan las novedades introducidas respecto a:

- a) **Restricciones a la dotación:** aunque se puede dotar la RIC con menos beneficios que antes, no puede dotarse con:
- los beneficios obtenidos en la venta de bienes afectos a la RIC
  - los beneficios derivados de la transmisión de elementos del activo fijo no afectos a actividades económicas
  - los beneficios obtenidos en los rendimientos y la venta de participaciones en fondos propios de entidades y en la cesión a terceros de capitales

Bajo la antigua norma, cualquier beneficio obtenido por la sociedad podía destinarse a dotar RIC mientras que ahora, y siguiendo con los criterios más restrictivos que venía aplicando la administración tributaria, únicamente podrá dotarse con los beneficios procedentes de establecimientos en Canarias.

- b) **Materialización:** se limitan las vías de materialización anteriores, pero se posibilitan algunas nuevas:

- Inversión inicial: se incluyen limitaciones a la inversión en activos fijos (han de ser nuevos y, si se trata de elementos de transporte, sólo pueden destinarse a uso interno) y apenas se puede materializar en suelo (incluso si está edificado) y desaparece la actividad de alquileres
- Como novedad se incorpora la posibilidad de materialización mediante la creación de puestos de trabajo que puede ser una opción muy viable.
- Inversión de sustitución: la principal novedad radica en la creación de un “cajón de sastre” en el que se pueden encajar inversiones que no cumplen los requisitos de los restantes apartados del art. 27

- Indirecta: se introduce la posibilidad de que las empresas públicas que vayan a realizar obras de infraestructura públicas a través de concesiones administrativas emitan obligaciones que podrán suscribir aquellas sociedades en constituir RIC. Asimismo, esta inversión indirecta puede materializarse en sociedades ZEC

- c) **Requisitos formales:** se endurecen los formalismos a cumplir, circunstancia que tiene su impacto en el trabajo a desarrollar por el auditor:

- Obligatoriedad de remitir a la administración, con carácter previo, un plan de inversiones
- Incremento en la información que se ha de incluir en la memoria, durante todo el plazo de mantenimiento

- d) **Régimen sancionador específico:** estableciendo categorías de infracciones (leves y graves).

El incumplimiento de los requisitos formales lleva aparejado un régimen sancionador que, en muchos casos, es desproporcionado.

El R.D.L. ha sido básicamente una medida de política económica (no consensuada entre administración, empresarios y profesionales) cuyos efectos se preveían positivos pero que ha tenido escaso impacto por el mal momento que



atraviesa la economía canaria, principalmente por el “cansancio” en el sector turístico.

Hasta que se publique el Reglamento la inseguridad jurídica vuelve a ser máxima en la RIC.

### 2. Principales novedades tributarias a nivel estatal

Las novedades tributarias más significativas que han entrado en vigor durante 2007 o que lo harán a principios de 2008 afectan, básicamente, a IRPF, impuesto de sociedades e IVA, destacando las siguientes:

#### • **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**

- Cambia el esquema de liquidación: ahora se clasifican las rentas en “general” y “del ahorro”
- Se añaden supuestos de “rentas exentas”, tales como los planes individuales de ahorro sistemático y los dividendos hasta 1.500 euros, que estarán exentos de tributación pero no de retención
- En los rendimientos del trabajo personal se pierde la exención del 40% en el rescate de los planes de pensiones; como consecuencia, se produce un diferimiento en el pago del impuesto
- Los rendimientos del capital inmobiliario se calcularán en dos etapas, con lo que el rendimiento puede ser cero, y se incluye una reducción del 100% para las rentas procedentes de arrendamientos a personas entre 18 y 35 años
- Para los rendimientos de actividades económicas se establece una nueva reducción equivalente a la obtenida por rendimientos de trabajo si se cumplen determinados requisitos
- Se modifican los importes del “mínimo personal” y “mínimo familiar” y se permite la reducción por ascendientes o descendientes aunque tengan ingresos superiores a 1.800 euros

#### • **Impuesto sobre Sociedades**

Las novedades más importantes son las relativas a la disminución gradual en el tipo de gravamen a lo largo de 2007 y 2008, así como la desaparición paulatina de bonificaciones y deducciones de la cuota, hasta la total desaparición de la mayoría de ellas.

Destacan, asimismo, la supresión del régimen de sociedades patrimoniales y la rebaja en los coeficientes de reinversión de beneficios extraordinarios que se fijan en el 14,5% para 2007 y 12% para el ejercicio 2008 y siguientes.

En lo relativo a “operaciones vinculadas” se fija la obligación de valorar a precios de mercado y de documentar como se ha llevado a cabo esa valoración.

- **Ley de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal:** esta norma introduce modificaciones en el texto de varios tributos:

- IVA / IGIC: establece la obligación de valorar a precios de mercado las operaciones entre entidades vinculadas, crea un régimen de responsabilidad subsidiaria y establece la posibilidad de tributar de forma consolidada, siendo los requisitos para ello más flexibles que los de tributación consolidada a efectos del impuesto sobre sociedades

- Artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores: la transmisión de valores estará sujeta y no exenta siempre que se den determinados requisitos

Asimismo, se han incorporado modificaciones tributarias en otra legislación como:

- **Ley de Presupuestos Generales del Estado:** se incrementan los tipos de interés legal del dinero (5% en 2007 y 5,5% en 2008) así como de demora (6,25% para 2007 y 7% para 2008)

- **Ley 16/2007 de adaptación y reforma de la legislación mercantil:** deducibilidad del fondo de comercio, impacto fiscal de las variaciones de valor razonable, corrección monetaria, modificación del régimen de reinversión, etc.)

- **Reglamento General de Aplicación de Tributos:** recopila en una sola norma materias contenidas en múltiples disposiciones.

## SESIÓN TÉCNICA 5 - Otras actuaciones del auditor: valoración de empresas y "due diligences"

**Coordinador:** Manuel Larrán (*Presidente Comisión de Valoración y Financiación de empresas de AECA*).  
**Ponentes:** Ana Martínez Ramón (*Socia de KPMG Auditores, S.L.*).  
Juan José Cabrera (*Socio de Auren Auditores*).

La valoración de empresas y la auditoría de compra de empresas ("due diligences") han sido dos parcelas de trabajo importantes en la profesión auditora, pero que sin duda alguna van a cobrar un énfasis especial en un futuro inmediato debido a los cambios regulatorios.

La reforma contable que entró en vigor el 1 de enero de 2008 supone un cambio de cultura "pasando de contar a valorar". El coste histórico deja de ser el elemento clave y entran en juego otros criterios como el valor razonable, valor presente, valor en uso o pruebas de deterioro.

Por su parte, las "auditorías de compra" presentan una tendencia alcista como consecuencia del incremento experimentado por las operaciones de fusiones y adquisiciones en los últimos ejercicios.

### 1. Valoración de empresas

En la actualidad el motivo para valorar una empresa es la existencia de mercados muy ágiles, que dan paso a operaciones societarias de una gran diversidad; M&A, fusiones, reestructuraciones, etc. que necesitan de herramientas de negociación y valoración. Además, el nuevo entorno regulatorio y legal origina nuevas necesidades de servicios de valoración, por ejemplo, para establecer el valor razonable, entre otros, de los activos intangibles o del fondo de comercio ("goodwill"), test de deterioro ("impairment"), etc.

El valor de una compañía puede verse modificado dependiendo de las oportunidades de generar valor, lo cual debe considerarse dentro del método de valoración a aplicar.

Los métodos de valoración de empresas se pueden agrupar en diferentes categorías como: estáticos (valor teórico contable, activo neto real,...), múltiples o basados en ratios (PER, EBITDA,...) y dinámicos (discounted cash flow,...).

Se comentan brevemente las características, ventajas e inconvenientes de dos de estos métodos:

**a) Descuento de flujos de caja (discounted cash flow):** se basa en el valor actual de los flujos libres de caja futuros generados por la empresa, junto con la consideración de otros valores (residual, activos no afectos,...)

Es un método de valoración riguroso y de aceptación general, que tiene en cuenta la capacidad de generación de beneficios de la compañía, considerando las expectativas de futuro de los negocios.

Por el contrario, tiene el inconveniente de ser un método complejo y que precisa de cierto grado de subjetividad, siendo de gran importancia el juicio profesional.

**b) Comparación de múltiplos:** método más sencillo que se basa en la comparación de ratios ("múltiplos") entre compañías homogéneas. Es un método aplicable a situaciones de compraventa, que toma como referencia las transacciones del mercado.

Los métodos de comparación de múltiplos nunca son muy rigurosos debido a la falta de comparabilidad de la información utilizada y el insuficiente número de compañías comparables.

Como comentario final se puede señalar que: "la valoración es más un arte que una técnica" y el proceso de valoración es complejo y requiere de especialistas con formación específica y con el mismo rigor que un auditor.

### 2. Due diligences

Una "due diligence" es un proceso de investigación, normalmente realizado por un inversor (por sí mismo o apoyándose en asesores externos) antes de realizar una inversión con el objetivo de evaluar los riesgos de la empresa que se adquiere, su situación económico-financiera y otros aspectos (situación fiscal, laboral, legal, comercial, etc.).

Dentro de esta investigación, la realización del "due diligence" del área



financiera es probablemente el aspecto principal y más relevante del proceso y los auditores, por su formación y experiencia, son los profesionales más adecuados para efectuar estos trabajos.

Estos proyectos plantean algunas diferencias significativas con los trabajos de auditoría:

- No hay normas técnicas ni regulación específica
- Es un trabajo de alto riesgo y del que se espera un alto valor añadido por el inversor
- Debe de llevarse a cabo por profesionales altamente cualificados
- Es posible y debe limitarse la responsabilidad
- Deben devengarse honorarios altos acordes con la categoría de los profesionales, el riesgo y el valor añadido a facilitar

La actuación del auditor en este tipo de trabajos debe guiarse en todo momento por una serie de criterios y pautas de carácter general que tengan en consideración aspectos relacionados con su capacidad técnica y disposición de recursos humanos adecuados, posibles incompatibilidades, responsabilidad del trabajo, comunicación continua, etc. El auditor debe enfocar su trabajo con mentalidad de inversor y ser capaz de identificar, analizar y evaluar riesgos y oportunidades inherentes a la transacción.

En cuanto a los procedimientos a aplicar por el auditor deben estar en función de los objetivos del inversor y del tipo de trabajo que se desea, pero siempre debe tener en consideración aspectos como:

- a) Carta de encargo adecuada:** donde se establezca claramente el alcance del trabajo a realizar y las limitaciones de responsabilidad por parte del auditor.
- b) Planificación inicial exhaustiva:** aspectos de interés, indicadores de riesgo, definición de procedimientos a realizar (conocimiento, análisis históricos, proyecciones financieras, etc.).
- c) Ejecución** del trabajo rigurosa y con **equipo profesional** altamente cualificado.
- d) Carta de manifestaciones:** confirmando la veracidad y exactitud de la información facilitada, la razonabilidad de las proyecciones, las limitaciones que afecten al trabajo, hechos posteriores o cualquier otro aspecto de interés.
- e) Cuidadosa preparación, emisión y presentación del informe:** debe responder a los objetivos del inversor y mostrar de manera clara y concisa los procedimientos aplicados y los aspectos puestos de manifiesto.

El contenido del informe debe incluir, entre otras cosas: naturaleza, alcance y limitaciones del trabajo, actividad de la sociedad, principales aspectos puestos de manifiesto, estados financieros ajustados, análisis de proyecciones y otra información de interés solicitada por el inversor.

## SESIÓN TÉCNICA 6 - Innovación y Tecnología

**Coordinador:** Juan Alberto Marco Granell (*Socio de Audihispana Grant Thornton, S.L. y presidente de la Comisión de Innovación y Tecnología del ICJCE*).

**Ponentes:** Pablo López Pajares (*Asociación de Auditores de Sistemas -ASIA*)  
Francisco Javier Astiz (*Socio de de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.*).

La formación de auditores informáticos es un objetivo prioritario del Comité Directivo del ICJCE como reacción ante la continua complicación y sofisticación de los sistemas de información empresarial. El perfil del auditor del futuro es el de un experto en contabilidad con una amplia experiencia en entornos de los sistemas de información.

En la introducción de esta sesión se realizó una presentación del plan estratégico de la Comisión de Innovación y Tecnología del ICJCE, que pretende cumplir con este objetivo.

La actuación de la Comisión de Innovación y Tecnología del ICJCE se basa en cuatro elementos clave:

- **Instrumentos y herramientas:** proporcionar guías y herramientas para la ejecución del trabajo de auditoría de forma que consiga mayores eficiencias
  - **Nuevos servicios:** definir los criterios para el lanzamiento de nuevos servicios innovadores para la gestión de auditoría y aumento de servicios a clientes e instituciones
  - **Relaciones institucionales:** establecer un marco de colaboración con distintas instituciones (ASIA-ISACA, AECA, XBRL, etc.) relacionadas con la auditoría de sistemas de información y mejores prácticas del mercado.
  - **Formación:** preparar un programa de formación enfocado en la mejora del proceso de auditoría utilizando las técnicas más modernas de la profesión.
- Una de las grandes preocupaciones de esta Comisión es la dificultad que tiene una pequeña empresa de auditoría para contar con auditores informáticos especialistas, por el coste que ello supone, motivo por el cual se plantea que la estrategia debe ir por el camino de la formación a los auditores sin experiencia que se integren en las firmas.

En este ámbito de actuación se integra el acuerdo de colaboración con ASIA-ISACA, organismo especializado en la auditoría de sistemas de información, tal y como se expone a continuación, así como un plan de formación para el periodo 2008-2009 a realizar conjuntamente con dicho organismo.

Asimismo, se realiza la presentación de la segunda encuesta a los auditores y firmas de auditoría sobre el uso de las nuevas tecnologías, que se ha entregado con la documentación del Congreso, y que persigue dos objetivos:

- Análisis de la evolución de las firmas de auditoría desde la primera encuesta hace cuatro años
- Evaluación de las necesidades y carencias de nuestra profesión para planificar adecuadamente el plan de formación

En las dos presentaciones incluidas en esta sesión, se presentaron y comentaron las características de la mencionada Asociación de Auditores de Sistemas, así como las ventajas de diversas herramientas informáticas de apoyo al auditor.

### 1. Asociación de Auditores de Sistemas (ASIA-ISACA)

La Asociación de Auditores y Auditoría y Control de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (ASIA) es la representante en Madrid de la Information System Audit and Control Association (ISACA) y tiene el objetivo de contribuir a la calidad y excelencia de la gestión de los sistemas y tecnologías de información y comunicación en España, así como fomentar la calidad y excelencia de la profesión.

Actualmente ISACA cuenta con tres representantes ("capítulos") en España, localizados en Madrid, Barcelona y Valencia, con un total de 1.129 asociados y un significativo crecimiento acumulado en los últimos ejercicios.



Dentro de las actividades realizadas por la Asociación se destacan las siguientes:

- **Primer estudio de la función de auditoría interna de sistemas de información en España:** cuyas principales conclusiones son:
  - Incremento importante de la función de auditoría de sistemas de información (sector financiero y de seguros, sector de la distribución y sector de la energía), que se percibe como un elemento diferenciador de auditoría
  - Orientada a la verificación del control interno informático, seguridad informática y eficiencia del proceso de auditoría
  - Utilización de metodologías de gestión de riesgos y controles, estándares internacionales (CoBIT, ISO17799, etc.) y herramientas CAATS
- **Certificado de Auditor de Sistemas de Información (CISA):** certificación profesional otorgada por ISACA reconocida mundialmente que avala al auditor como poseedor de los conocimientos necesarios para planificar y ejecutar auditorías de sistemas de información en conformidad con los estándares y directrices generalmente aceptados.

### 2. Herramientas de apoyo al auditor

Las herramientas informáticas de apoyo al auditor aportan múltiples ventajas en la realización del trabajo de auditoría, tanto desde el punto de vista de la realización de la auditoría financiera y de la auditoría informática, como en el control y gestión de dichos trabajos.

En esta sesión se presentaron diversas herramientas informáticas de apoyo en campos como:

- **Auditorías informáticas:** revisión de los sistemas con el objetivo de evaluar la existencia de un ambiente de control razonable en el área de sistemas de información y así poder dar confort a la información extraída de dichos sistemas. Esta revisión de sistemas se realiza a alto nivel, existiendo herramientas que posibilitan un análisis más eficiente y rápido de los aspectos más críticos:
  - Auditoría de seguridad de la red (accesos externos e internos)
  - Auditoría de seguridad lógica (segregación de funciones y perfiles de usuarios)
  - Auditoría de desarrollo y explotación de aplicaciones
  - Auditoría en diferentes entornos (BD, SO y Aplicación)
  - Auditoría de licencias (uso no autorizado)
- **Control interno de procesos:** facilitan el seguimiento de los procesos y

la identificación de los controles, mediante flujogramas, tablas de controles o mapas de riesgos.

- *Pruebas en detalle* (CAATs): software de auditoría utilizado por el auditor en la realización de procedimientos de auditoría, para procesar volúmenes de datos de importancia y relevancia contenidos en los sistemas de información de las compañías y que tienen reflejo en sus estados contables.
- *Control y gestión de auditorías*: herramientas de soporte documental y gestión continuada para la realización de todo tipo de auditorías. A su vez, permiten la actualización de los cambios que se producen en legislación, normativas y requerimientos internos.

Como conclusión, se destaca que las herramientas de apoyo al auditor proporcionan:

- Eficiencia y rapidez de ejecución de pruebas
- Garantía de fiabilidad- mayor confort de auditoría
- Mayor cobertura de las pruebas
- Permite replicabilidad en posteriores auditorías o compañías similares

- Mayor confort para el cliente
- Ahorro de costes de auditoría
- Permite mayor disponibilidad de recursos

A la hora de utilizar herramientas de apoyo al auditor hay que tener en cuenta la necesidad de formación de especialistas en este tipo de herramientas.

- Eficiencia y rapidez de ejecución de pruebas
- Garantía de fiabilidad- mayor confort de auditoría
- Mayor cobertura de las pruebas
- Permite replicabilidad en posteriores auditorías o compañías similares
- Mayor confort para el cliente
- Ahorro de costes de auditoría
- Permite mayor disponibilidad de recursos

A la hora de utilizar herramientas de apoyo al auditor hay que tener en cuenta la necesidad de formación de especialistas en este tipo de herramientas.

## SESIÓN TÉCNICA 7 - Deontología profesional. Código de Ética

<b>Coordinador:</b>	Juan Antonio Caramazana Mateos ( <i>Socio de C.T.A. Auditores, S.A. y presidente de la Comisión Nacional de Deontología del ICJCE</i> ).
<b>Ponentes:</b>	Gabriel López García ( <i>Socio de Deloitte, S.L. y miembro de la Comisión Nacional de Deontología del ICJCE</i> ). Cesar Ferrer Pastor ( <i>Socio de KPMG Auditores, S.L. y miembro del Consejo Directivo del ICJCE</i> ).

Esta es la primera vez que se habla de ética en un Congreso anual del ICJCE, lo que demuestra que se trata de un tema de actualidad, "está de moda". La época de cambios trascendentales en que vivimos, con formidables avances tecnológicos, la velocidad de la información, la globalización de los mercados, el incremento de la competencia, etc., está influyendo en un cambio cultural que podrían afectar a una pérdida de visión clara de los límites entre lo que es honesto y lo que no lo es.

Debemos preguntarnos si en el mundo actual de la profesión es posible actuar con honestidad y ser rentable. No hablamos de valores morales, se trata de "la actitud que configura un comportamiento de acuerdo con unos principios".

La respuesta a esta pregunta es definitivamente sí, aunque debemos conseguir una sólida formación en materia de ética de los hombres y mujeres dedicados a la auditoría.

Es por ello que el Comité Nacional de Deontología del ICJCE ha elaborado un Código de Ética que establece los principios por los que se debe regir la actividad del auditor. Este Código, cuyo contenido se expone a continuación, fue aprobado tras el Congreso por la Asamblea General del ICJCE. Nuestra profesión tiene que ser y parecer ética. Hay que conseguir transmitir la imagen de que somos éticos, por lo que este Código pretende ser un documento público.

Asimismo, en esta sesión se trató en detalle otro aspecto relacionado con este aspecto, como es la integridad en la generación de la información financiera.



### 1. El nuevo Código Ético

Dos aspectos fundamentales ligan nuestra profesión con el concepto de ética: la función pública de nuestra actividad (lo cual tiene como base un componente ético) y la actualidad del tema (ahora todo el mundo habla de ética).

La adecuada organización de un sistema de ética profesional se basa en la implantación de una serie de *elementos estructurales* como los indicados a continuación (junto con su situación actual de desarrollo en el ICJCE):

- Existencia de un patrón de referencia (Código Ético) que recoja

los valores principios de actuación fundamentales que deben regir el comportamiento de los miembros de la profesión: el Código Ético del ICJCE ha sido aprobado por el Consejo Directivo y, tras el Congreso, por la Asamblea General.

- Órgano responsable de la tutela del cumplimiento del Código: en el ICJCE será la Comisión Nacional de Deontología.
- Régimen sancionador aplicable en las situaciones de violación o incumplimiento de los principios éticos: pendiente de desarrollo ya que requerirá cambios estatutarios.
- Programas de formación y difusión del Código Ético: tras de su aprobación.

Las principales características del *Código Ético* del ICJCE serán las siguientes:

- Documento público: para ayudar a la mejora continua del “comportamiento” profesional de los miembros de la Corporación, reforzar la credibilidad y sostenibilidad de la profesión frente a terceros y servir de referencia para el público en general
- Vinculante para todos los miembros del ICJCE
- Basado en las pautas del Código de Ética de la IFAC
- Desarrollado considerando los siguientes principios fundamentales:
  - Cubrir las áreas esenciales relacionadas con nuestra práctica profesional
  - Recoger todos los principios éticos fundamentales que deben regir nuestra actividad
  - Prioridad del “fondo sobre la forma” y la “sustancia sobre la literalidad de la norma legal o reglamentaria”

Es un código breve y conciso basado en la siguiente estructura:

- Marco conceptual de referencia: siguiendo un esquema de amenaza - salvaguarda
- Cinco “principios fundamentales”: integridad, objetividad, competencia y diligencia profesional, secreto profesional y profesionalidad

La fuente subsidiaria será el Código de Ética de la IFAC.

## 2. La integridad en la generación de información financiera

El contenido de esta sesión estuvo basado en el estudio publicado por el Institute of Chartered Accountants of England and Wales (ICAEW) titulado “Reporting with Integrity”.

La integridad es importante no sólo por sí misma, sino también para la actividad económica general y la generación de información financiera en particular. Es por ello, que actualmente existe un interés renovado en el concepto de integridad por su influencia en las decisiones empresariales.

La integridad es vital para los individuos, las organizaciones y la sociedad porque provee una base para:

- Crear confianza: con el valor económico y social que ello supone
- Dar fiabilidad a la información: necesaria para los individuos y organizaciones para sus actividades
- Desarrollar los mercados: información de alta calidad es imprescindible para la eficacia y eficiencia de sus operaciones
- Lograr los objetivos deseados por las organizaciones
- Inspirar las políticas públicas

El concepto “integridad” abarca cinco aspectos (valores morales, motivos, compromisos, cualidades y logros), que se pueden plasmar en una serie de requisitos que deben cumplirse para actuar con integridad:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honestidad y veracidad.</li> <li>• Justicia.</li> <li>• Cumplimiento de las leyes.</li> <li>• Promover el interés común.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apertura de mente y adaptabilidad.</li> <li>• Tomar medidas correctoras.</li> <li>• Mostrar consistencia en el comportamiento.</li> </ul>
--	--

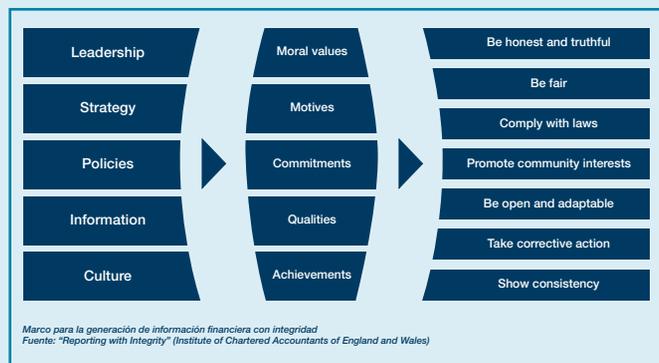
Pero no sólo los individuos actúan con integridad. El concepto de “integridad” también es directamente aplicable al comportamiento de las organizaciones. Las organizaciones demuestran integridad a través de una serie de factores directores como pueden ser:

- *Liderazgo*: estableciendo el “tono en la cúpula” y los valores de la organización
- *Estrategia*: traduciendo los valores morales de la organización en objetivos y planes de acción
- *Políticas*: promocionando y apoyando los elementos clave de integridad
- *Información*: para supervisar los resultados de la organización
- *Cultura*: fomentando la apertura, responsabilidad y transparencia

En este sentido, el papel de nuestra profesión debe ir dirigido a que sus miembros (tanto individualmente como globalmente) se comporten con integridad y apoyen los factores que la desarrollan, utilizando aspectos como:

- Ética profesional: estableciendo principios, valores y estándares de comportamiento
- Los códigos éticos: con la inclusión de la integridad dentro los estándares de comportamiento (por ejemplo, Código de Ética de la IFAC)
- Las organizaciones profesionales: con actuaciones para inculcar la integridad entre sus miembros
- Oportunidades de liderazgo: para fomentar e influir en los debates, las políticas y la opinión pública
- Retos estratégicos: enfocándolos hacia la integridad de sus miembros (por ejemplo, en la incorporación a la profesión)
- Mejora de las políticas: para promocionar, reforzar y soportar la integridad en la profesión
- Compartir información: comunicando temas de interés a sus miembros tales como cambios regulatorios, normativos, profesionales, etc.
- Cambio cultural: promoviendo la apertura, responsabilidad y transparencia

Todo ello debe contribuir a promover la integridad en la generación de la información financiera, tanto en el proceso de generación de la información como en los individuos y organizaciones relacionados con dicho proceso.



## SESIÓN TÉCNICA 8 - Contabilidad y auditoría en sede concursal

**Coordinador:** Vicente Andreu Fajardo (*Socio de Andreu, Romero y Asociados, S.A. y presidente del Registro de Auditores Judiciales del ICJCE*).

**Ponentes:** Olga Martín Alonso (*Juez de lo Mercantil de Tenerife*)  
 Miguel Ponsatí Mora (*Socio de Spasa Auditoría, S.A. y miembro del Registro de Auditores Judiciales del ICJCE*).  
 Fernando Gómez Martín (*Socio de FGM Bilbao Auditores y miembro del Registro de Auditores Judiciales del ICJCE*).

En esta sesión técnica se resaltó la importancia de la contabilidad antes, durante y después del concurso, como disciplina que ha de reflejar los hechos económicos que suceden, y se destacó el papel del auditor en el procedimiento concursal, reconociéndose el importante papel de los auditores como administradores concursales en aspectos concretos como:

- facilitadores para un mejor entendimiento de los hechos económicos no siempre al alcance de los jueces de lo Mercantil
- por la calidad del informe de la administración concursal que emiten, que tiene su reflejo en un menor número de incidentes concursales lo que redundará en una menor duración de la fase común y por ende de todo el procedimiento concursal

También se describieron las funciones e informes de la administración concursal y se debatió sobre algunos aspectos que la Ley Concursal no clarifica suficientemente y sobre los que las interpretaciones de los juzgados de lo Mercantil y de las Audiencias Provinciales irán aportando luz.

### 1. La importancia del experto en materia contable y de auditoría en el concurso. Repercusiones del incumplimiento de la normativa.

Se analizó la importancia de la actuación del auditor como administrador concursal a lo largo de las diferentes fases del concurso, así como las repercusiones por el incumplimiento de la normativa.

- a) Presentación de la solicitud:
  - En el caso de concurso presentado por el deudor (voluntario) es necesario que los requisitos que señala el art. 6 LC en sus apartados 2, 3 y 4 se establezcan de forma categórica (inventario de bienes, derechos y obligaciones, inventarios de deudores, etc.)
  - El art. 5 LC establece un plazo de dos meses para presentar el concurso; en caso contrario se establece la “presunción de culpabilidad”
- b) Fase común:
  - Continuidad de las actividades: el proceso concursal no interrumpe la continuidad de las actividades de la empresa
  - Obligaciones del deudor: el art. 165.2 LC establece la obligación de comparecer personalmente y la presunción de dolo o culpa iuris tantum
  - Formulación de cuentas anuales: se exige a la concursada de realizar la auditoría de las primeras cuentas que se preparen después de la declaración de concurso mientras la administración concursal esté en funciones, salvo las excepciones del art. 46.1 LC
  - Obligaciones contables y de auditoría en el informe de la administración concursal: plazos de presentación y estructura del informe
    - Impugnaciones y cierre de la fase común
- c) Fase convenio
  - Escrito de evaluación de las propuestas de convenio presentadas
  - Informe de la administración concursal, en caso de admitirse propuesta de convenio
  - Aprobación del convenio
- d) Fase liquidación
  - Plan de liquidación presentado por la administración concursal
  - Informes periódicos de la administración concursal: cada tres meses
  - Formulación del estado de cuentas de la liquidación
  - Aplicación de criterios de valoración liquidativos respecto a la masa activa y reclasificación de deudas de la masa pasiva
- e) Pieza de calificación
  - Informe de la administración concursal sobre hechos relevantes para la calificación del concurso

El asesoramiento de auditores es fundamental para la buena marcha de



todo el proceso. La calidad del trabajo del administrador concursal tiene una correlación directa con la disminución de los incidentes concursales.

### 2. La contabilidad antes, durante y después del procedimiento concursal

En esta ponencia, y basándose en experiencias prácticas, se presentó una visión crítica de la situación concursal desde el punto de vista contable.

- La auditoría y la contabilidad atraviesan horas bajas como consecuencia de los escándalos financieros que se han producido en los últimos años
  - Asimismo, los procedimientos concursales tampoco gozan de excesivo prestigio, posiblemente por antecedentes históricos derivados de la aplicación de la legislación anterior (ausencia de normas contables, falta de rigor en la aplicación de las pocas existentes y picaresca fruto de la inadecuada legislación)
  - Estas situaciones son debidas en gran medida a la falta de arraigo de la cultura contable en España y a la no utilización de la contabilidad para las finalidades a las que debía estar destinada
- A modo de ejemplo, se puede señalar que no hay ninguna normativa que regule quién debe llevar la contabilidad, por lo que muchas veces es realizada de cualquier forma por personas sin formación de base económica, utilizando programas informáticos que “lo hacen todo”, de modo que en el momento del concurso la contabilidad está muy mal y no hay antecedentes.

En este sentido es preocupante el futuro de la Ley Concursal en lo referente a la responsabilidad por la realización de la contabilidad, puesto que muchas veces la documentación que se presenta a concurso no cumple con los requisitos mínimos, lo que provoca que cuando se acepta el nombramiento como administrador concursal se toma la responsabilidad de administrar un inventario que no se sabe de qué está compuesto.

La contabilidad es un elemento fundamental en la actividad de toda empresa y se convierte en un instrumento esencial en el análisis de las situaciones concursales y en la determinación de sus causas.

- a) **La contabilidad antes del procedimiento concursal:** debe ser llevada aplicando las normas y principios que derivan de la legislación contable y servir para facilitar una información objetiva al empresario y a sus administradores, que permita analizar los hechos y así poder tomar decisiones puntual y adecuadamente.

b) **La contabilidad durante el concurso:** sigue siendo un instrumento de gestión para controlar la administración patrimonial y la explotación de la empresa. Es preciso distinguir el proceso contable según cual sea la situación de la empresa en concurso:

- *En el supuesto de que mantenga la actividad:* se deberán seguir registrando todas las transacciones siguiendo los principios y normas obligatorias, que no varían y, además deberán contabilizarse los siguientes hechos que surgen como consecuencia de la tramitación del concurso:

- Reclasificación de la deuda concursal
- Contabilización, en su caso, de los efectos de la quita y/o espera pactadas

- *En el supuesto de liquidación:* tanto si el deudor se presenta en concurso con la finalidad explícita de liquidar como si la liquidación es sobrevenida durante el concurso, no se producen situaciones que hagan variar la contabilización según normas y principios de contabilidad.

- Aunque se produce un hecho trascendental que afecta al principio de empresa en funcionamiento y a la normas de valoración de coste de adquisición (deberían sustituirse por los valores de liquidación), dado que los valores de liquidación se desconocen hasta el momento en que aquella se produzca, en general, se deben mantener los valores contables históricos, informando de que la empresa está en liquidación y que los valores contables están expresados en valores históricos, desconociéndose los importes por los que podrán ser realizados.

c) **La contabilidad después del concurso:** debe seguir cumpliendo las funciones de registro objetivo o imparcial de los hechos económicos, por lo tanto basado en principios y normas legalmente establecidas.

### 3. Funciones e informes de la administración concursal

Se analizaron las funciones e informes de la administración concursal, con particular atención a las referencias contables de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

a) **Funciones de la administración concursal:** de comprobación, custodia y administración, convenio y junta de acreedores, etc.

Se comentaron también otros aspectos relacionados con la administración concursal, como son: facultades patrimoniales del deudor, contabilidad, continuidad de actividades y supervisión y formulación de las cuentas anuales del deudor.

b) **Informe ordinario (art. 75 LC):** la estructura del informe versará sobre la memoria, el estado de la contabilidad y las actuaciones del órgano emisor, para concluir con la exposición motivada acerca de la situación patrimonial del deudor y otros datos relevantes, debiendo acompañar la determinación de la masa activa (inventario) y pasiva (lista de acreedores) del concurso, a los indicados efectos patrimoniales, así como la evaluación de las propuestas de convenio que se hubiesen presentado

c) **Calificación de concurso (arts. 162 - 173 LC):** se pretende calificar la conducta del deudor, antes (dos años) y después de la declaración de concurso (durante la tramitación del procedimiento), calificándolo como fortuito o culpable

Se hace énfasis en la implicación de la auditoría en la "calificación" del concurso como fortuito o culpable, puesto que esta calificación se basa en conocimientos muy especializados que pueden aportar los auditores. Se analizan los hechos contables relacionados con la calificación del concurso como culpable, comentando supuestos de culpabilidad y presunciones de dolo o culpa grave.

d) **Rendición de cuentas:** es exigible la inclusión de una completa rendición de cuentas por la administración concursal, justificando cumplidamente la utilización que se haya hecho de las facultades de administración conferidas, en todos los informes de la administración concursal previos al auto de conclusión del concurso

En el coloquio posterior se trataron diversos temas de preocupación para los auditores-administradores concursales como la admisión del concurso sin masa activa o la calificación del concurso; y sin olvidar otros aspectos que, a buen seguro, requerirán una modificación de la regulación actual como el tema de la retribución del administrador concursal.

## SESIÓN PLENARIA - La nueva reforma mercantil y contable: el impacto en los supervisores

**Coordinador:** Mario Alonso Ayala (*Presidente de Auren y vicepresidente 1º del ICJCE*).

**Ponentes:** José Ramón González García (*Presidente del ICAC*).

Paulino García Suárez (*Director Información Financiera CNMV*)

Anselmo Díaz Fernández (*Director Dpto. Financiero y Central de Riesgos del Banco de España*)

La sesión se inició con la intervención de **Mario Alonso** (*vicepresidente 1º del ICJCE*) agradeciendo la presencia de los representantes de los tres reguladores contables que existen en España, y en especial la del presidente del ICAC siempre dispuesto a responder a nuestras convocatorias. En su intervención Alonso explicó que el nuevo Plan es un motivo de satisfacción para todos, y es justo reconocer el esfuerzo realizado por el ICAC en este proceso, pero desde el ICJCE hemos tenido que realizar críticas constructivas, siempre con el interés de mejorar la información económico-financiera, porque entendemos que el proceso no ha sido totalmente transparente ni ha sido todo lo consensuado que debía.

Sorprende oír en algunos ámbitos que es un Plan que no va a cambiar demasiado, cuando en realidad es la reforma en materia contable más importante que se ha hecho en nuestro país en los últimos 30 años: hay un cambio de filosofía extraor-



dinario (hacia un modelo predictivo), los criterios de valoración cambian notablemente (valor razonable, valor en uso, coste amortizado, importancia de la temporalidad), cambios terminológicos (a veces no demasiado afortunados) y nuevos estados financieros. El resultado final de todo ello ha sido que:

- Nos hemos apartado de las normas internacionales en cuestiones que no serían necesarias: valor razonable, principio de prudencia, capitalización de gastos de investigación, grupos horizontales, fondos propios, etc.
- La falta de jerarquía normativa respecto a la normativa internacional genera una inseguridad jurídica extraordinaria
- Insuficiente desarrollo de las combinaciones de negocios
- Existencia de cuatro planes de contabilidad diferentes
- Muchas incógnitas: adaptaciones sectoriales, adaptaciones futuras de normas internacionales, proceso de transición no suficientemente definido.

Tres reflexiones sobre el nuevo Plan:

- El tiempo de adaptación para las empresas para aplicar este nuevo Plan es claramente insuficiente: tanto desde el punto de vista técnico como informático
- La reforma tiene incidencia fiscal y su pretendida neutralidad fiscal es una utopía: hubiera sido necesario una reforma profunda del impuesto sobre sociedades
- No ha existido por la Administración una campaña profunda de divulgación de los efectos del Plan: somos los profesionales los que estamos haciendo este esfuerzo

A continuación intervinieron los representantes de los organismos reguladores:

#### 1. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

La reforma de la contabilidad española se ha materializado a lo largo del año 2007, concretamente con la Ley 16/2007 de 4 de julio y los dos Planes Generales de Contabilidad, el general y el de la pequeña y la median empresa, que entraron en vigor el 1 de enero de 2008.

Cualquier valoración y comentario sobre la reforma contable debe realizarse tomando como punto de partida cuál ha sido la finalidad de la reforma realizada para poder entender su sustancia. La finalidad de la modificación de la reforma contable en España ha sido modernizar la contabilidad española: teníamos una norma de 1990 y desde esa fecha se han producido los acontecimientos necesarios para tener que abordar esta modificación contable.

La decisión básica de la que cuelga esta modernización es la decisión europea de modificar su derecho contable para dar entrada a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Europa. Este cambio es sustantivo en todo el ámbito europeo y tiene una importante implicación en cuanto unas normas desarrolladas con un carácter privado pasan a formar parte del ordenamiento público a través de los Reglamentos de la Comisión. A partir de esta situación hay un proceso de análisis que culmina en la materialización normativa antes mencionada, proceso que en ningún caso puede catalogarse como una improvisación.

Este proceso comienza con la participación de todos los expertos contables españoles, auditores, institucionales, formalizadores de información económico financiera y también usuarios, que dio como resultado la elaboración del Libro Blanco del año 2002 donde se puso de manifiesto la necesidad de evolucionar la contabilidad española para armonizarla con los nuevos reglamentos europeos.

Esta evolución se hace en el marco de la arquitectura contable del modelo español, que sigue vigente, de tal forma que sigue existiendo norma española con una voluntad de adaptación a los nuevos referentes europeos (directivas y reglamentos de la Comisión).

No se está haciendo una aplicación directa de las NIIF a la contabilidad española, lo cual no sólo no es práctico sino que resulta imposible dado que la decisión del legislador español (materializada en el año 2003 en la Ley 61) no permite la aplicación directa de las

NIIF, quedando las cuentas anuales individuales supeditadas en su formulación al marco normativo español.

A partir de este principio fundamental, la forma en que se ha materializado la reforma avala la consistencia del cambio en la contabilidad española, cambio absolutamente consensuado desde el punto de vista decisional y desde el punto de vista de la materialización. El primer paso para armonizar nuestra contabilidad con los reglamentos europeos fue la *Ley 16/2007*, que modificó los contenidos del derecho mercantil (Código de Comercio y Ley de Sociedades Anónimas, principalmente) para poder dar entrada en nuestro ordenamiento al marco conceptual incorporado en las normas internacionales adoptadas en Europa.

Además, al hablar de cuentas anuales individuales la información que de ellas se obtiene no sólo tiene propósito de información válida para terceros, sino que también tiene impactos en el derecho mercantil y en el derecho fiscal (en especial, en el impuesto sobre sociedades). Por ello, la mencionada *Ley 16/2007* (que fue aprobada por todos los grupos políticos) incorpora también las modificaciones necesarias en el derecho mercantil derivadas de los cambios contables (por ejemplo, distribución de dividendos, concepto de patrimonio neto, etc.) y en el derecho fiscal se incorporan las modificaciones necesarias en el impuesto sobre sociedades para conseguir la neutralidad fiscal perseguida en la reforma y las actualizaciones terminológicas para la correlación adecuada con el ámbito contable, así como otras modificaciones fiscales.

Finalmente en dicha Ley se incorporó la exigencia de la elaboración de un Plan General específico para las pequeñas y medianas empresas.

Por lo tanto, esta Ley es la norma que materializa desde el punto de vista legal la reforma contable, definiendo el marco contable de actuación, y este es el mandato normativo de las Cortes Generales en el que hay que moverse y que hay que aplicar.

En esta Ley se marca la entrada en vigor de la reforma el 1 de enero de 2008, por lo que para poder aplicarla es necesario un desarrollo reglamentario de la misma que permita la aplicación de los nuevos conceptos que incorpora, el cual se ha llevado a cabo con la promulgación el 16 de noviembre de los dos Reales Decretos que aprueban el PGC y el PGC para PYMES.

En relación al *Plan General de Contabilidad* hay un aspecto básico que es el mantenimiento de la misma estructura del Plan anterior de 1990, lo cual va a facilitar a las empresas españolas la evolución hacia la armonización contable utilizando una herramienta ya conocida por ellas.

Desde el punto de vista de su tramitación, este Plan se ha hecho con una tramitación absolutamente abierta, con amplia participación de todos los sectores que tienen interés en la información económico-financiera en grupos y subgrupos de trabajo (auditores, expertos contables, académicos, organizaciones empresariales, etc.).

Todas las sugerencias realizadas a lo largo de todo el proceso de tramitación (tanto en los grupos de trabajo como en el resto del proceso) han sido analizadas y se les ha dado respuesta incorporándolas al expediente junto con su justificación. Lógicamente ha habido posturas contrapuestas y el ICAC ha tenido que tomar decisiones sobre las sugerencias incorporando algunas y otras no, con el objetivo de lograr el máximo consenso posible y con el objetivo de mayor racionalidad para el registro de las operaciones. Después de este proceso, el carácter público, participativo y abierto de la norma parece absolutamente claro, tanto desde la óptica de la tramitación como de los contenidos del mismo.

Desde el ICAC se ha llevado a cabo un proceso absolutamente transparente en cuanto a la divulgación del nuevo Plan y su conocimiento por todos los profesionales: la primera publicación se hizo en febrero de 2007 (también se criticó entonces la publicación previa a la aprobación de la Ley de reforma) y posteriormente en julio se publicó otro borrador y un primer borrador del PGC para PYMES. Por lo tanto, una reforma ya materializada en el BOE el 16 de noviembre y que entra en vigor para los ejercicios que se inicien el

1 de enero de 2008, es decir que estaremos hablando del cierre de diciembre de 2008, se considera que se ha trabajado con los plazos suficientes para aplicar el nuevo PGC.

En cuanto a *contenidos del PGC* hay cosas importantes en el proceso de aproximación al nuevo derecho contable europeo:

- Explicitar el principio de fondo económico y no sólo de forma jurídica para el registro de las operaciones: incorporado en el Código de Comercio
- Se regulan más operaciones que en el Plan anterior: la complejidad de las operaciones es mayor día a día y es necesario regular las nuevas operaciones, como por ejemplo, las combinaciones de negocios o los instrumentos financieros
- Se incorpora el concepto de valor razonable: es una novedad relativa (ya estaba incluido en el cálculo de provisiones de deterioro) que afecta especialmente a los instrumentos financieros y la creación de los grupos específicos 8 y 9 del PGC
- Se mantienen todas las obligaciones contables en los mismos términos: se sigue manteniendo los modelos de cuentas anuales con los formatos normal y abreviado

El PGC debe ser un instrumento útil para las empresas para la aplicación de la reforma de una manera ordenada, manteniendo el orden contable de una arquitectura derivado de un modelo jurídico contable de aplicación general.

Unas consideraciones finales respecto a dos temas:

- En relación con la aplicación subsidiaria de las NIIF, el objetivo de la reforma no es aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera ni los Reglamentos de la Comisión, que tienen su propio ámbito de aplicación. Estamos aplicando una norma jurídica española que tiene contenido suficiente para el objetivo de la reforma, como es el de armonizarnos con los reglamentos europeos, y es, por lo tanto, una norma completa.

Lo cual no quiere decir que no pueda ser objeto de un desarrollo reglamentario posterior, para el cual ya hay previsto un calendario de desarrollo normativo para la revisión de normativa de cuentas consolidadas, adaptaciones sectoriales y resoluciones del ICAC.

- El PGC de la pequeña y mediana empresa nace con un carácter voluntario en cuanto a su aplicación, siempre que se cumplan los umbrales cuantitativos y cualitativos definidos para la consideración de PYMES. El objetivo de este Plan es una simplificación de criterios valorativos y una eliminación de las operaciones no habituales. En definitiva, es un Plan a medida más sencillo de aplicar para las operaciones habituales realizadas por las PYMES.

La gran simplificación se produce en el ámbito de los instrumentos financieros (simplificación de categorías y limitación de la extensión del criterio del valor razonable), además de los criterios valorativos específicos para las microempresas.

Se persigue la aplicación de este Plan de la forma más sencilla para todas las empresas y con la máxima colaboración desde la Administración con medidas como la elaboración y divulgación de material específico de formación a distancia, apoyo financiero para la adquisición de software y participación junto con las Cámaras de Comercio para facilitar su divulgación.

Estamos por lo tanto en un escenario en el que estamos evolucionando en el sentido en que se demanda desde los mercados financieros europeos, en un ámbito de incremento de transparencia, avanzando en la naturaleza pública de la información económico-financiera y con la adecuada participación y colaboración de todos los colectivos.

## 2. Banco de España

El Banco de España además de ser el supervisor de las entidades de crédito también supervisa otras entidades financieras las cuales no están reguladas en la Circular contable del Banco de España, al no entrar dentro de sus competencias, y a las que será de aplica-

ción el nuevo Plan Contable.

La Circular contable del Banco de España es el desarrollo para las entidades de crédito de la regulación del Código de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas en materia contable, por lo que las modificaciones experimentadas por dicha legislación afectarán también a la mencionada Circular. Se analizaron a continuación los principales temas que existen en la nueva legislación y como afectan a la Circular contable del Banco de España.

La Circular contable del Banco de España del año 2004 fue el avance de la reforma que se está culminando actualmente, por lo que las modificaciones realizadas en el *Código de Comercio y Ley de Sociedades Anónimas* ya estaban recogidas en general en dicha Circular, con algunos matices en las definiciones pero cuya interpretación debe ser igual.

- En el Código de Comercio se incluye entre los estados financieros primarios el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (ECPN), mientras que en la Circular el ECPN se incluye como una nota obligatoria en la memoria y corresponde al estado que en el PGC actual se denomina estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Existe alguna nueva información a incluir en la memoria requerida por el Código de Comercio y Ley de Sociedades Anónimas que no están incluidos en la Circular.
- En todo caso, la principal modificación viene por la publicación, con posterioridad a la Circular, de la NIIF 7 sobre información a revelar de instrumentos financieros que es muy relevante para las entidades de crédito.
- Un cambio importante en el Código de Comercio es la nueva definición de grupo en el artículo 42, considerando el concepto de control y suprimiendo la unidad de decisión: en la Circular se definen los grupos de subordinación y los grupos de coordinación. Para alguna información a enviar al Banco de España (por ejemplo, para el cálculo de solvencia) se tendrá que seguir mandando la información correspondiente a los grupos de coordinación.

Comparando la Circular con el *Plan General Contable* las principales diferencias se deben principalmente a que la Circular se publicó en 2004, con los criterios vigentes en esa fecha, y el PGC se ha elaborado siguiendo los últimos criterios vigentes actualmente. Estas diferencias se refieren a:

- Reconocimiento de las ganancias o pérdidas actuariales de compromisos por pensiones: en PGC contra reservas
- La opción del valor razonable para los pasivos financieros: no contemplada anteriormente en las NIIF (sólo se permitía para los activos financieros)
- La activación de los gastos financieros incurridos en la compra o producción de determinados activos materiales y existencias: permitida en el PGC y no en la Circular
- Otros temas que son más de redacción, como el tratamiento del impuesto sobre beneficios
- La regulación de las combinaciones de negocios en el PGC, que no están regulados en la Circular contable

Ha sido un gran acierto que el Parlamento español se haya decantado por la existencia de un PGC específico para la pequeña y mediana empresa y unas adaptaciones para la microempresa, que han permitido facilitar el tratamiento para estas empresas de alguno de los principales cambios introducidos en el Plan, como es el tratamiento de los instrumentos financieros (valor razonable, coste amortizado, etc.).

En relación con la experiencia del Banco de España en la introducción de su Circular, la situación para las entidades de crédito fue similar a la que ahora se plantea para las empresas no financieras, con un plazo corto para su adaptación (en diciembre de 2004 se aprobó la Circular, para su aplicación a partir del 1 de enero de 2005), teniendo en cuenta, además, que entre las entidades financieras las hay de gran tamaño, pero también las hay más pequeñas a las que también eran aplicable la Circular.

Los problemas que se plantearon no fueron muy importantes, aun-

que también apareció un problema terminológico, pero poco a poco la terminología va imponiéndose y facilita luego la comparación de estados financieros consolidados e individuales.

Hay que tener en cuenta que hasta que se vayan a publicar las cuentas anuales con los nuevos criterios van a pasar doce meses: durante los primeros meses será algo más de difícil la adaptación a la nueva cultura y al software, pero igual que ha ocurrido con las entidades de crédito, al finalizar el año se comprobará que los temas no son tan complejos o difíciles como ahora parecen.

### 3. Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Otra pieza del proceso de reforma es el régimen de transparencia armonizado en la Unión Europea en relación con la información financiera de las empresas cotizadas.

Dentro del plan de acción para los servicios financieros de la Unión Europea un aspecto destacado fue la adopción en 2004 de la denominada Directiva de Transparencia (Directiva 2004/109), que se aplica a todas las empresas cotizadas en la UE. Esta Directiva diseñó un régimen de información regulada compuesto por cuatro elementos, de los cuales el primero es la información pública de naturaleza financiera que todas las empresas cotizadas deben difundir al mercado con carácter periódico, y que comprende los informes anuales y semestrales y las denominadas declaraciones intermedias de gestión de carácter trimestral.

Los elementos esenciales de esta Directiva de Transparencia fueron incorporados a la Ley del Mercado de Valores mediante una Ley de reforma del año 2007. El Real Decreto 1362/2007 culmina la incorporación al derecho español del régimen comunitario relativo a la armonización de los requisitos de información de los emisores de valores cotizados en España y en el conjunto de la Unión Europea, cuando España sea estado miembro de origen.

El R.D. establece una serie de disposiciones generales en las que determina el ámbito de aplicación de la norma, define los casos en que se considera que España es el estado miembro de origen, la obligación de publicación y difusión de la información, determina que la CNMV sea el mecanismo central de almacenamiento de la información y establece un régimen lingüístico armonizado para todas las empresas.

El R.D. define también otra serie de información regulada como:

- Participaciones significativas y operaciones de los emisores sobre sus propias acciones
  - Comunicaciones de los emisores sobre el número total de derechos de voto y de capital al término de cada mes natural durante el cual se haya producido un incremento o disminución de éstos
  - Información relevante a la que se refiere el artículo 82 de la LMV
- En concreto, en relación con la información financiera periódica regulada:

a) *Información financiera anual*: están obligadas todas las entidades que sean emisores con valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la UE, cuando España sea estado miembro de origen.

El contenido de este informe anual es:

- Cuentas anuales e informe de gestión (que incluye el informe anual de Gobierno Corporativo) auditados individual y, en su caso, consolidado
- Declaración de responsabilidad sobre su contenido firmado por los miembros del Consejo de Administración (manifestación sobre la imagen fiel).

Un tema de importancia es el plazo para publicar las cuentas anuales por las empresas cotizadas, como máximo cuatro meses desde la finalización del ejercicio, no pudiendo exceder de la fecha en que se publique el anuncio de la Junta General de Accionistas que vaya a aprobar el informe financiero anual.

Los responsables del informe financiero anual serán la entidad emisora y sus administradores y podrán exigir responsabilidad

durante tres años los titulares de valores del emisor que hubieran sufrido perjuicios económicos.

b) *Información financiera semestral*: los emisores de acciones y valores de deuda admitidos a negociación en un mercado secundario oficial están obligados a publicar un informe financiero relativo a los seis primeros meses. Adicionalmente, los emisores de acciones tienen que publicar un informe a los doce meses, salvo que sean capaces de publicar las cuentas anuales 60 días después del cierre del ejercicio.

Estas cuentas intermedias resumidas y el informe de gestión intermedio deben ser publicadas tanto para el individual como para el grupo consolidado. Además debe incluirse una declaración de responsabilidad de los administradores en términos parecidos a las cuentas anuales y se puede ejercer igualmente la acción de responsabilidad. Se exige además en estos estados financieros intermedios algunas notas explicativas de trascendencia para la transparencia de los mercados de valores.

Los estados financieros intermedios no tienen que estar revisados, ni siquiera con una revisión limitada. Pero si voluntariamente se someten a auditoría o a una revisión limitada, el informe de auditoría o de revisión debe publicarse junto con la información semestral.

c) *Declaraciones intermedias de gestión*: se sigue la línea de otros países solicitando información de naturaleza explicativa, pero si se incluyen estados financieros individuales o consolidados deben elaborarse de acuerdo con la normativa correspondiente. Se pide una explicación de los hechos importantes acaecidos en el periodo y su efecto en las cuentas anuales, los principales riesgos e incertidumbres para el periodo que se avecina y cualquier otra información relevante sobre la evolución de los resultados y la posición financiera de la compañía, pero sin necesidad de incluir datos cuantitativos.

La Ley de Reforma 6/2006 impuso a la CNMV la obligación de comprobar que la información periódica se ha elaborado de conformidad con la normativa aplicable (NIIF o PGC) y, en caso contrario, requerir su cumplimiento, para lo cual se atribuyeron a la CNMV una serie de facultades como:

- Exigir a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación la publicación de informaciones adicionales, conciliaciones, correcciones o, en su caso, reformulaciones de la información periódica
- Recabar de los auditores de cuentas de los emisores con valores admitidos a negociación, mediante requerimiento escrito, cuantas informaciones o documentos sean necesarios, de conformidad con la Ley de Auditoría de Cuentas

En el año 2004 las empresas cotizadas tuvieron que hacer un esfuerzo importante para adaptarse a las Normas Internacionales de Contabilidad. La experiencia de la CNMV es que ese proceso salió razonablemente bien (ese año hubo récord de informes de auditoría sin salvedades), fue bastante positivo todo el trabajo que se realizó y se va mejorando en el tiempo.

## SESIÓN PLENARIA - Regulación de la profesión: presente y futuro

**Coordinador:** José M<sup>a</sup> Fernández Ulloa (*Socio Director de Audihispana-Grant Thornton, S.L. y vicepresidente 2º del ICJCE*).

**Ponentes:** José M<sup>a</sup> López Mestres (*Socio de Ernst & Young, S.L. y presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE*).

Carlos Quindós Fernández (*Socio de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y miembro del Consejo Directivo del ICJCE*).

Cesar Ferrer Pastor (*Socio de KPMG Auditores, S.L. y miembro del Consejo Directivo del ICJCE*).

En esta sesión se trató el presente y futuro de la regulación de nuestra profesión en España. Un presente con ciertas dosis de preocupación, inquietud e incluso de impaciencia, y un futuro con optimismo, esperanza e ilusión.

En el pasado hemos sido destinatarios pasivos de nuestro marco regulatorio y no estamos en absoluto satisfechos con nuestro grado de participación y cómo se nos ha consultado sobre los asuntos regulatorios. Los resultados han sido una legislación errática, con notables incertidumbre jurídicas, que nos genera un grado de vulnerabilidad profesional altísima.

Desde el Instituto se está realizando un intenso trabajo para que la regulación de la auditoría en España defienda el interés público de nuestra profesión. A continuación se explicaron los objetivos marcados en el Instituto en el ámbito regulatorio.

### 1. El ICJCE ante el futuro de la profesión

El Instituto definió el año pasado un plan estratégico para afrontar el futuro de la profesión, dentro del cual había una serie de acciones prioritarias, entre las cuales la reforma del marco normativo era la primera de ellas.

Las **acciones prioritarias** fijadas en el plan estratégico del Instituto eran:

- a) Reforma del marco normativo
- b) Reforma del modelo de supervisión: se considera absolutamente imprescindible
- c) Representación profesional adecuada: capacidad de influir en el desarrollo de la regulación y en todos los asuntos que afectan en el entorno en que nos movemos (mercantil, contable, etc.)

A la hora de abordar la **reforma del marco normativo** los asuntos que se plantearon, y sobre los que se ha trabajado, fueron:

- **Normas de independencia:** necesidad de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Auditoría de Cuentas, publicado en 2002 dentro de la Ley Financiera
- **Responsabilidad proporcional:** necesidad de modificar el régimen actual de responsabilidad ilimitada por Ley, único en nuestro entorno, que nos ponía en una situación desfavorable y nos impedía esperar a procesos paralelos que se estaban desarrollando en el entorno europeo
- **Reforma del régimen sancionador:** absolutamente desproporcionado con los comportamientos asociados, tal como reconoce nuestro propio regulador
- **Otros asuntos normativos** como:
  - Proyecto de Ley de Sociedades Profesionales: ya comentados en la sesión inaugural los esfuerzos para que no afectará negativamente a nuestra profesión
  - Proyecto de Ley de Reforma Mercantil y Nuevo PGC: ya comentado a lo largo del Congreso
  - Proyecto de Reforma del Código Penal: se pretendía tipificar un delito específico para nuestra profesión, que finalmente no ha visto la luz
- Transposición de la 8ª Directiva mediante una nueva Ley de Auditoría.

Los **riesgos principales en el marco normativo actual** los podemos centrar en cuatro:



- a) **Causas de incompatibilidad y ausencia de desarrollo reglamentario**, con las graves incertidumbres que eso genera. Algunas de las situaciones contempladas en el art.8 de la LAC que generan mucho riesgo son:
  - Relaciones de empleo: nos sitúan en una situación de imposible cumplimiento en muchos casos, por el seguimiento que sería necesario realizar durante tres años y la imposibilidad de gestionarlo.
  - Vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado: aparte de la dificultad de definir el concepto de "afinidad", estamos hablando no sólo de padres y hermanos, sino también de cuñados, cónyuges, etc., por lo que para una firma con un mínimo tamaño es imposible de cumplir.
  - Relaciones empresariales: la extensión temporal de la incompatibilidad a tres años antes, supone un requisito mucho más estricto que en otras normas internacionales (IFAC, Sarbanes-Oxley, etc.).
  - Prestación de otros servicios por el socio firmante: también exclusiva de la normativa nacional y parece un problema de traducción de las recomendaciones de la Unión Europea. De hecho, en muchas ocasiones va en detrimento de la calidad de determinados servicios.
  - Extensión subjetiva y temporal: enmarcando todas las incompatibilidades, en vez de ir definiéndola para cada una de ellas de manera individual. En ambos casos se generan tremendas incertidumbres.
- b) **Responsabilidad ilimitada por Ley**, estatus único en Europa que nos convierte en aseguradores de los mercados de capitales y los fallos de las empresas, con una responsabilidad mayor que los que generan la información financiera.

En este ámbito tenemos como antecedentes más próximos:

- En el ámbito europeo: el mandato que el Parlamento Europeo realizó a la Comisión para realizar un estudio sobre la responsabilidad de los auditores.
- En el entorno español se encuentra la Proposición no de Ley apro-

bada en la Comisión de Economía del Congreso en octubre de 2005, en la que se instaba al Gobierno a implantar un régimen de responsabilidad proporcional para los auditores (no desarrollada por el Gobierno) y la Proposición de Ley presentada por el grupo parlamentario de CiU en junio de 2007 en la que, entre otras cosas, se planteaba lo mismo mediante la reforma del artículo 12 de la Ley de Auditoría.

En relación con la responsabilidad es bueno destacar algunas de las conclusiones del Fórum sobre Responsabilidad y del antes mencionado estudio realizado por la Comisión Europea sobre este tema:

- Una profesión auditora sostenible es crucial para la operatividad de los mercados de capitales en la Unión Europea, y no es solo una cuestión corporativista
  - Por ello, la exigencia de una reforma está de manera creciente en la agenda de los gobiernos a nivel mundial
  - Ello también animará a las firmas de auditoría medianas a incrementar su penetración en el mercado de auditoría de grandes compañías cotizadas
  - La limitación de la responsabilidad del auditor no afectará negativamente a la calidad de los trabajos de auditoría; al contrario, tendría un efecto positivo
- c) *Régimen sancionador* desproporcionado, en mucha circunstancia más exigente que el régimen sancionador penal:
- Para las faltas muy graves, entre las que se incluyen todo los incumplimientos en materia de independencia, las multas se sitúan entre el 10-20% de los honorarios facturados por servicios de auditoría en el último ejercicio
  - Para las faltas graves pueden llegar hasta el 10% de los honorarios
- d) *Modelo de supervisión*: que no ayuda a corregir sino a exacerbar los defectos de los riesgos anteriores. Hay dos posibles modelos:
- Un modelo basado en la desconfianza en el que no hay comunicación entre el auditor y el regulador, que es en el que desgraciadamente estamos pero queremos superar, ya que es malo no sólo para nosotros (incertidumbre, etc.) sino también para el regulador (pérdida de inputs, etc.)
  - Una alternativa a este modelo, que es un modelo basado en la colaboración entre los auditores y el regulador, que generará beneficios tanto para la profesión como para el regulador y el interés público

## 2. Reforma parcial urgente de la LAC

De acuerdo con la mencionada necesidad de reforma normativa, y siguiendo los principales riesgos antes señalados, hay una serie de acciones urgentes y prioritarias que no pueden esperar a la transposición de la 8ª Directiva a la legislación española (que difícilmente se producirá en el plazo previsto dada la situación legislativa), a una nueva Ley de Auditoría y a un desarrollo reglamentario posterior.

Esta reforma normativa fue impulsada por una Proposición de Ley del grupo parlamentario de CiU presentada en junio de 2007 que incluía una nueva redacción del art. 8 (independencia), art. 12 (responsabilidad) y una modificación de los apartados 4 y 6 del art. 17 (régimen sancionador) de la Ley de Auditoría de Cuentas, acelerando la transposición de la 8ª Directiva en los aspectos de más urgente aplicación. Esta Proposición de Ley no ha tenido el desarrollo esperado, pero se tramitó con el mismo contenido como una de las enmiendas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El posterior veto del Senado a la Ley del PGC impidió que prosperasen todas las enmiendas en tramitación, entre ellas la citada.

### a) *Reforma del régimen de incompatibilidades (art. 8 de la LAC)*

- *Introducción del principio de amenazas y salvaguardas*: pasar de un sistema de reglas (prohibiciones) a un sistema basado en principios, que es el sistema mayoritario en la Unión Europea (85% de los estados miembros). En este sistema hay que gestionar las posibles amenazas a la independencia y establecer salvaguardas para mitigarlas si es posible. Algunas de las principales modificaciones propuestas para este artículo son:
  - El auditor deberá abstenerse de realizar su función en determi-

nadas situaciones en las que una tercera parte objetiva, razonable e informada pudiera llegar a la conclusión de que su independencia está comprometida (actualmente se indica que es el ICAC quien debe velar por el cumplimiento del deber de independencia)

- Se exige la documentación en los papeles de trabajo de las amenazas a la independencia del auditor y las salvaguardas existentes
  - Se incluye una guía con las situaciones en las que habría amenazas excesivamente importantes como para poder establecer salvaguardas suficientemente efectivas: son situaciones parecidas a las actuales, pero limitadas en su aplicación:
    - Ostentación de cargos o empleo: auditor de cuentas o sociedad de auditoría
    - Intereses financieros: auditor de cuentas o socio firmante
    - Vínculos familiares: familiares próximos del auditor de cuentas o socio firmante
    - Prestación de servicios por el auditor de cuentas o sociedad de auditoría
    - Contabilidad o elaboración de documentos contables: no incluyendo la asistencia técnica o mecánica a la entidad auditada o el asesoramiento contable a título informativo asociado a la propia auditoría de cuentas.
    - Servicios de valoración: no se incluyen los servicios que no pongan al auditor de cuentas en situación de revisar su propio trabajo ni los encargos de revisión sobre el trabajo de valoración realizado por otros.
    - Otros servicios del socio firmante: no se consideran aquellos servicios en los que se apliquen procedimientos de auditoría o de revisión sobre las cuentas anuales u otros documentos o registros contables de la entidad.
  - Quedan igual o muy similares otras situaciones como: prestación de servicios de diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de la información financiera, prestación de servicios de auditoría interna, relaciones empresariales, servicios de abogacía, contratación de altos directivos o percepción de honorarios
  - *Limitar la extensión temporal*
    - Desde el primer día del ejercicio a auditar hasta la finalización del encargo con emisión de todos los informes. Si la aceptación es anterior al primer día del ejercicio, se iniciaría en esa fecha
    - Será suficiente que las amenazas relativas a ostentación de cargos, intereses financieros y relaciones empresariales se resuelvan con anterioridad a la aceptación del nombramiento
  - *Rotación del auditor*: cada siete años, limitada al socio del trabajo no a todo el equipo, y con un periodo de enfriamiento ("cooling-off") de dos años para volver a auditar
  - *Relaciones con el comité de auditoría*: confirmar anualmente la independencia, informarle de los servicios adicionales y examinar con el comité las amenazas y salvaguardas
  - *Limitar la extensión subjetiva*: eliminando las extensiones, por un lado a sociedades vinculadas y por otro lado a cónyuges y a otros auditores de cuentas vinculados, reduciéndose al propio auditor y al socio firmante
- b) *Reforma del régimen de responsabilidad (art.11 de la LAC)*
- La responsabilidad civil del auditor se regirá por el Código Civil
  - Exigible de forma proporcional a su responsabilidad en el daño causado por su actividad profesional
  - La acción contra el auditor caducará a los cuatro años desde la emisión del informe (actualmente la responsabilidad dura 15 años)
- c) *Reforma del régimen sancionador (art. 17 de la LAC)*
- Debe ser proporcionado y disuasorio, en línea con lo indicado en la 8ª Directiva, pero no debe poner en peligro la sostenibilidad de una firma por un hecho aislado.
- Se propone los mismos porcentajes para faltas graves y muy graves, pero referenciados a los fondos propios de la sociedad de auditoría en vez de a los honorarios de auditoría de un ejercicio.

### 3. Transposición de la 8ª Directiva

En el medio plazo, se tiene que producir la transposición de la 8ª Directiva y ello va a precisar de una nueva Ley de Auditoría y no parches a la actual. El plazo de transposición, que finaliza en el segundo trimestre de 2008 parece imposible de cumplir, dada la finalización de la legislatura, pero tenemos la oportunidad para lograr un entorno regulatorio completo y adecuado, con una legislación duradera, lo que hace necesaria una nueva Ley de Auditoría.

Se analizan a continuación los aspectos más relevantes a considerar, especificándose lo establecido en la 8ª Directiva y las prioridades claves identificadas por la profesión en Europa para una adecuada transposición de la misma:

- a) *Rotación* (art.42.2): se requiere una rotación de los socios clave de auditoría implicados en auditorías de entidades de interés público a los siete años
  - Fomentar el periodo de dos años para volver a participar en una auditoría una vez finalizado el plazo máximo de rotación (“cooling-off”)
  - Centrar en “socios” y no en “el equipo auditor”
- b) *Responsabilidad* (art.31): se requiere que la Comisión lleve a cabo un estudio y presente recomendaciones al final del 2006 (el estudio se ha realizado y está pendiente de valoración)
  - No esperar a las recomendaciones: exigir la reforma de la responsabilidad ilimitada a una responsabilidad proporcional
- c) *Independencia* (art.22): se contempla un enfoque de amenazas y salvaguardas
  - Asegurar el enfoque de amenazas y salvaguardas
  - Evitar restricciones innecesarias
- d) *Extra-territorialidad* (art.34): se prohíbe expresamente la aplicación extra-territorial de la legislación de estados miembros para las auditorías de cuentas consolidadas en la UE
  - Identificar posibles incumplimientos e intentar eliminarlos
  - Informar a la Comisión Europea de cualquier otro incumplimiento
  - Evitar incumplimientos como el Código de Ética francés
- e) *Comités de auditoría* (art.41): se requiere que todas las entidades de interés público establezcan un comité de auditoría, existiendo exenciones para entidades de propósito especial, subsidiarias, bancos pequeños no cotizados y otras
  - Impulsar la plena aplicación del artículo 41
  - Limitar la aplicación de los estados miembros de las exenciones del artículo 41(5) como base para no hacer caso al requerimiento del comité de auditoría
  - Alentar el establecimiento de comités de auditoría responsables de la protección de la independencia del auditor
- f) *Supervisión* (art.32): se requiere que todos los auditores estén sujetos a un organismo de supervisión pública dirigido por no ejercientes y en el que los ejercientes sólo puedan participar si representan una minoría

- Asegurar que los ejercientes activos forman parte de los organismos de supervisión (aunque sea en minoría)
- Asegurar la independencia total del organismo supervisor
- g) *Informe de transparencia* (art.40): se requiere que todos los auditores de entidades de interés público publiquen un informe de transparencia en sus páginas web
- Evitar aplicación e implementación no uniformes: información uniforme y coherente de todos los auditores
- Identificar maneras de minimizar coste y esfuerzo
- h) *Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría* (art.26): se requiere que la Comisión adopte las NIAs siempre que se cumplan determinados requisitos
  - Adopción en bloque de las NIAs y no de manera individualizada

Como conclusión final, todos los aspectos regulatorios comentados nos afectan a todos (auditores individuales, firmas pequeñas, medianas, grandes, nacionales, multinacionales, etc.) y también a todos los tipos de empresas que auditemos (empresas pequeñas, cotizadas, etc.). En definitiva, tenemos que seguir trabajando desde el Instituto para que en el menor plazo posible se concreten estas iniciativas absolutamente necesarias para la regulación de la profesión.

En el coloquio posterior se realizaron algunas reflexiones en relación con temas como la documentación en papeles de trabajo del sistema de amenazas y salvaguardas, la aplicación de los comités de auditoría a las PYMEs, la incompatibilidad de los servicios de consultoría y asesoramiento o la amenaza a la independencia que supone la autorevisión.



## CIERRE DEL CONGRESO

Fermín del Valle (*Presidente de International Federation of Accountants -IFAC*).  
 Rafael Cámara Rodríguez-Valenzuela (*Presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*).  
 Cristóbal Montoso Romero (*Ex-Ministro de Hacienda y catedrático de Economía Aplicada*)

La sesión del cierre del Congreso se inició con la participación de **Fermín del Valle** (presidente de IFAC), mediante una presentación por video, en la que comenzó destacando la importancia de este año para la profesión contable: IFAC cumple 30 años de vida, que culminó con la celebración de la Semana Mundial del Contador a principios de diciembre. Durante estas tres décadas IFAC, con el apoyo del ICJCE y otros 154 miembros y asociados en casi 120 países, se ha dedicado a fortalecer la profesión contable a nivel mundial para proporcionar servicios de la más alta calidad.

Este trabajo ha sido posible gracias a la **colaboración** de todos en varios niveles:

- Mediante la participación de los miembros del Instituto en los Comités y Consejos emisores de Normas de IFAC: como Carmen Rodríguez en el Consejo de Normas Internacionales de Ética y las incorporaciones de dos nuevos representantes: Concepción Villaboa (en el Consejo de Normas Internacionales de Educación) y Lucio Torres (en el Comité de Pequeñas y Medianas Prácticas Profesionales).
- La traducción del sitio web de IFAC a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, entre ellos el español gracias a la colaboración del ICJCE, que ha permitido llegar a más profesionales en todo el mundo. Asimismo, el ICJCE ha realizado la traducción al español del Código de Ética de IFAC.
- El compromiso del ICJCE hacia las normas de alta calidad se evidenció también por su participación en el programa de cumplimiento de IFAC. En este tema España tiene un rol importante a jugar, no sólo respecto de su propio plan de acción, sino también en relación con los planes de acción a implementar por las organizaciones profesionales de Latinoamérica.

De entre los temas tratados en el Congreso se destacan tres, que se consideran de especial relevancia:

- a) La importancia de las convergencias con normas internacionales de alta calidad basadas en principios, cuyos beneficios son evidentes: se debe tomar la decisión soberana de adoptar el mismo lenguaje contable que el resto del mundo y adherirse a las mejores prácticas de auditoría, independencia y control de calidad reconocidas internacionalmente.

Para conseguir que los beneficios no se diluyan es preciso reconocer y valorizar el juicio profesional y evitar que la búsqueda generalizada de interpretaciones lleve de nuevo a una normativa basada en reglas detalladas.

- b) El proceso que se está desarrollando en materia de normas de auditoría: las normas internacionales de auditoría desarrolladas por IFAC son normas de alta calidad que deberían ser adoptadas por todos los países de la Unión Europea. Las 35 normas finales estarán definitivamente redactadas (de acuerdo con el proyecto "Claridad") para octubre de 2008 y se propone que sean efectivas para los ejercicios que se inicien a partir del 15 de diciembre de 2009.

Aunque puede haber demoras en el proceso de adopción de estas normas por la Comisión Europea, los estados miembros las pueden adoptar y aplicar a nivel nacional con anterioridad a dicha adopción y se recomienda hacerlo en las fechas propuestas.

- c) La regulación de la profesión y, en particular, el control de calidad: la prestación por los profesionales de servicios de alta calidad que sirvan al interés público es un objetivo compartido por las organizaciones profesionales y los reguladores gubernamentales. Para que la regulación sea efectiva debe haber una comunicación continua y el alineamiento de acciones entre ambos. Las organizaciones profesionales deben continuar teniendo un rol importante en la regulación de la profesión, junto con las funciones regulatorias del gobierno y sus agentes, encontrando el adecuado equilibrio.

De todas formas, la regulación no es suficiente para asegurar la calidad en la prestación de los servicios profesionales. Los valores también son críticos en materia de conductas.



La profesión contable está haciendo las cosas bien, está fortalecida y mirando hacia delante. Existen tres condiciones para que este proceso continúe con éxito: alineamiento, colaboración y comunicación. Se debe pensar en una globalización de nuestras organizaciones profesionales, alineando nuestros esfuerzos, estrategias y planes de acción para conseguir sinergias y eficiencias entre los organismos miembros de IFAC. A continuación, **Rafael Cámara** (presidente del ICJCE) realizó un breve repaso de las principales conclusiones alcanzadas en las diferentes sesiones del Congreso y de la dirección hacia donde nos dirigimos en el futuro. A continuación se incluye un resumen de su intervención.

Se comenzó el Congreso y se ha finalizado con la cuestión de más actualidad, la reforma mercantil, contando con la presencia de los tres reguladores contables que hay en nuestro país (ICAC, CNMV y Banco de España), que han priorizado la colaboración y el diálogo con nosotros a las posibles incomodidades que las discrepancias mantenidas podrían originar.

Podemos decir que coincidimos con los objetivos planteados por la reforma contable y con el objetivo de armonización contable con Europa, pero no hemos coincidido con el proceso como se ha llevado a término y no hemos coincidido en el resultado.

En todo caso, todos hemos obtenido una enseñanza de este proceso: es necesario contar con los profesionales, con los auditores; el clima de colaboración es vital para este tipo de procesos; la relación entre los reguladores y la profesión tiene que estar fundamentada en ese clima de colaboración, donde se proteja el interés público.

Este clima de colaboración con el regulador contable es nuestro deseo y es una obligación de doble dirección por ambas partes. Esta es la tendencia que debemos seguir, aunque en ocasiones pueda resultar incómodo y nos lleve a plantear una posición más crítica de lo que en principio podría plantearse por parte de una organización profesional. Nuestra vocación es no perder de vista el objetivo fundamental de mejorar la situación de la información financiera (pronunciamientos contables, regulación, etc.), sin considerar la regulación como un fin en sí mismo, sino como una herramienta para lograrlo.

Pero otras cuestiones también son capitales y se han tratado en este Congreso:

- Las Normas Internacionales de Auditoría, que nos permiten hacer bien nuestro trabajo y la necesidad de incrementar la actividad regulatoria en materia de normas de auditoría

- La buena salud de la auditoría en el sector público y la necesidad de ir a un modelo de auditoría única en el sector público
- En el ámbito de las pequeñas y medianas empresas, y en relación con el “simplification paper” se señala que el Consejo de Ministros de la Unión Europea ha “frenado” a la Comisión Europea en sus expectativas de poner en circulación un documento concreto antes de finalizar 2007, estableciendo una moratoria de tres años
- En materia de innovación y tecnología se comentó la necesidad de formación en la aplicación de nuevas tecnologías en auditoría y la posibilidad de prestación de nuevos servicios
- En deontología profesional, la presentación del contenido del Código de Ética del Instituto, público, vinculante para todos los miembros, basado en las pautas de IFAC y eficaz
- En el campo concursal se debatieron los aspectos polémicos de la Ley Concursal y la interpretación de los juzgados

Finalmente, el modelo de supervisión, cuestión que ha estado “pivotando” en todas las sesiones que se han celebrado. En la inauguración del Congreso se dio por iniciado el debate y ahora después de las sesiones del Congreso debemos concretar de qué estamos hablando. Abogamos por una supervisión pública con el modelo establecido por la Unión Europea en la 8ª Directiva.

Pero queremos ampliar el espectro del debate a todos los que estén interesados en que el sistema de supervisión sea eficaz y llegue con suficiente tiempo, por ello se invitará a asociaciones empresariales, asociaciones profesionales, a las otras corporaciones profesionales, al Ministerio de Economía y Hacienda, al ICAC, a la CNMV, al Banco de España, para llegar a unas conclusiones antes de que tenga que producirse el proceso de transposición de la 8ª Directiva, de forma que el nuevo modelo de supervisión pública de la auditoría responda a los requisitos de dicha directiva comunitaria y se haga con el máximo consenso y con el tiempo suficiente para el contraste real entre todos los interesados.

Por lo tanto, colaboración para modificar el sistema de supervisión pública y la publicación de un libro blanco de la supervisión pública, búsqueda del alineamiento de los intereses de cada una de las partes que deben formar parte de ese proceso de discusión y máxima transparencia, con el objetivo de lograr un modelo consensuado de supervisión pública que contribuya a la mejora de la profesión.

Para finalizar y clausurar el Congreso tomó la palabra **Cristóbal Montoro** (ex-Ministro de Hacienda) quien comenzó destacando la importancia de la profesión auditora para el mundo económico y lo apropiado del lema del Congreso (“*Una profesión en alza*”) para las necesidades del mundo actual lleno de incertidumbres (“*la era de la incertidumbre*”). Los puntos más importantes de la intervención de Cristóbal Montoro se detallan a continuación.

Estas incertidumbre se han agudizado por el proceso de globalización en el que estamos inmersos y que está cambiando rápidamente el mundo, como lo demuestra el hecho de que en el año 2007, y por primera vez, el crecimiento de la economía mundial (que es un crecimiento importante, en torno al 5%) está sostenido principalmente por una zona emergente del mundo (China), una vez que Estados Unidos reduce su capacidad de aportación al crecimiento económico de la economía mundial y la Unión Europea no es capaz de sustituirle en ese crecimiento, por su falta de dinamismo económico.

Estamos inmersos en una crisis financiera mundial. En el mes de julio vivíamos en un mundo de liquidez, que en agosto había desaparecido, encontrándonos con una situación de restricción crediticia. Ante esta situación financiera delicada que estamos viviendo están apareciendo nuevamente tentaciones regulatorias, por lo que todo el trabajo de regulación financiera realizado hasta la fecha (planes contables, etc.) se nos va a quedar obsoleto pronto, porque ya estamos en otra fase de regulación impelida por las nuevas circunstancias.

Es importante conseguir que estas nuevas normas, que en definitiva son de transparencia, no se conviertan en nuevas cargas para el sistema productivo y, en especial, para las pequeñas y medianas empresas.

El auditor es el único con “expertise” suficiente para apreciar con objetividad los estados contables, de los que depende la confianza, que es la respuesta a la situación actual de incertidumbre, de ahí que su labor es absolutamente fundamental en el universo económico actual. Es necesario que el auditor participe en la emisión de criterios y principios, aportando sus propias normas, para lo cual es fundamental el debate social que se puede promover desde el Instituto. Para ello es importan-

te que la profesión esté bien organizada y vertebrada para poder convertirse en motor o impulsor de normas.

Además, la nueva reforma contable en España que recoge cambios sustanciales va a requerir de desarrollo reglamentario por la existencia de lagunas e incertidumbres (por ejemplo en instrumentos financieros, valor razonable, etc.) que hay que completar para que cumpla con eficacia.

Después está el impacto fiscal de esta norma contable. A pesar de los esfuerzos de adaptación de la fiscalidad hay riesgos de que se produzca un impacto fiscal significativo (fondo de comercio, activación de gastos financieros, gastos de establecimiento o tratamiento de diferencias en moneda extranjera). Uno de los ámbitos más difíciles del auditor, donde su actuación es también vital, es la definición de los ámbitos de riesgo en el comportamiento fiscal de las empresas.

Tenemos que seguir reformando los impuestos, tenemos margen para reformar el impuesto sobre sociedades, conservando un esquema de incentivos fiscales que permita que las empresas más activas en términos económicos paguen tipos efectivos de gravamen inferiores.

En España hoy en día trabajan 7,7 millones de personas más que en el año 1995 (en ese año trabajaban unos 12,5 millones de personas, que era la misma cifra que 20 años antes), gracias a la existencia de unas 800.000 empresas más que en dicho año. Hemos descubierto que somos gente emprendedora con capacidad para invertir y crear empleo. Y además, mucho más internacionalizado, ya que hoy tenemos fuera de España el equivalente al 36% del Producto Interior Bruto. Este resultado nos ha supuesto un gran paso: la renta per capita de España está prácticamente en la media europea; hemos alcanzado un nivel de bienestar europeo.

Este país diferente y nuevo necesita de un sector de servicios a las empresas eficaz, constructivo, que confíe en sus capacidades y posibilidades, que tenga interlocución con las fuerzas políticas, con los gobiernos, con los reguladores y con las autoridades supranacionales como es el caso de la Unión Europea. Los auditores deben ser la palanca de la seguridad, la transparencia y la confianza en las empresas. Estamos viviendo un proceso de integración formidable como es el de la Unión Europea, en el que contar con una profesión clave, preparada y capacitada como es la de auditoría, va a jugar un papel fundamental.



NOTA: Para un mayor detalle del contenido de las sesiones técnicas del XVI Congreso Nacional del ICJCE, en la página web de dicho Congreso ([www.congresoicjce2007.org](http://www.congresoicjce2007.org)), en el apartado de “Documentación Técnica”, se encuentran recogidas las presentaciones utilizadas en cada una de dichas sesiones técnicas.

# NOVEDADES LEGISLATIVAS



Una legislatura decisiva

A mediados del pasado mes de enero expiraba la VIII legislatura, una legislatura que en lo que respecta a la profesión ha traído novedades significativas, fundamentalmente en el último año.

Desde el Instituto se ha informado de forma amplia y puntual de las novedades legislativas a medida que se iban produciendo. Por hacer un rápido balance, en estos últimos meses han visto la luz la Ley de Sociedades Profesionales, que ha sembrado bastante desconcierto entre los profesionales colegiados, o la reforma de la Ley del Mercado de Valores, que pretende aportar transparencia a la información financiera y regular las ofertas públicas de adquisición.

Pero sin duda entre ellas destaca especialmente la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, que pretende aproximar el Derecho Mercantil contable español a las Normas Internacionales de Contabilidad, tal y como han establecido las instituciones comunitarias. Sobre la base de las disposiciones de las Directivas Contables, se aprobó esta Ley, que ha tenido después un importante desarrollo reglamentario, destacando principalmente el nuevo Plan General de Contabilidad y, simultáneamente, el Plan General de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Empresas, y otro Plan para las denominadas microempresas. La valoración del Instituto sobre estas normas contables es de sobra conocida, por lo que no es ahora el momento de detenerse en ella.

Sin embargo, se ha quedado en el camino la reforma más urgente para la profesión de auditoría de cuentas, en la que el Instituto ha estado trabajando intensamente en los últimos meses. Se trata de la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas, que finalmente no ha visto la luz pese a que empezábamos a acariciarla tímidamente. Es ya muy conocido lo sucedido en torno al veto interpuesto a la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el Senado, que mutiló la última posibilidad de reforma de nuestra legislación sectorial.

Ahora bien, no todo está perdido, y en cierto modo tenemos motivos para sentirnos optimistas. En todos estos meses, nuestro presidente, Rafael Cámara, ha insistido en la necesidad de reformas urgentes, que, si bien finalmente no se han llevado a cabo, sí que han conseguido asentar los cimientos de la futura modificación sobre los sólidos cimientos del consenso entre los grupos políticos.

En efecto, podemos considerar como un importante logro, imprescindible para alcanzar el objetivo final, que todos los responsables políticos estén de acuerdo en la necesidad de reforma de una Ley que cuenta ya con casi veinte años, que ha quedado obsoleta y que nos aleja del resto de Europa. En estos meses la voz del Instituto se ha dejado oír en numerosos foros, convirtiéndonos en el referente de la profesión, y contribuyendo a crear un clima de opinión muy favorable a los cambios que reclamamos. Ha llegado el momento de superar la desconfianza en el auditor de cuentas, y de mostrarle ante la sociedad como una pieza clave del mecanismo económico,

que ofrece calidad y confianza en la información financiera. Por otro lado, hay otro factor que hace aún más perentoria la reforma que reclamamos, y es la aprobación de la Octava Directiva, por el Consejo de la Unión el 25 de abril de 2006, y que entrará vigor en apenas unos meses, el 29 de junio de 2008.

Esta norma, que regula la profesión auditora en Europa, y en cuya gestación tuvo un importante papel el Instituto, contiene normas a aplicar en toda Europa y que se refieren a materias tan importantes como la independencia del auditor, su responsabilidad (que ha de ser limitada), la rotación o el informe único de auditoría.

Al tratarse de una Directiva no tiene una aplicación directa, como sucede con los Reglamentos, sino que es preciso que las autoridades de cada Estado transpongan los mandatos de esa Directiva a través, en este caso, de una Ley.

Sin duda, ésta deberá ser una de las materias prioritarias de las nuevas Cortes Generales.

Por lo tanto, se avecinan meses de un intenso trabajo, en los que nos esforzaremos para lograr que la nueva norma que rija la profesión se adapte a los nuevos tiempos y no castigue a los auditores con la desconfianza que se vislumbra de los mandatos de la Ley vigente, limitando la responsabilidad del auditor de cuentas, garantizando su independencia, delimitando sus incompatibilidades y regulada por un organismo independiente.

Nos encontramos, pues, a las puertas de una legislatura decisiva, de un período en el que es seguro que recogeremos los frutos de la siembra de los últimos meses.



ANA  
REY BLANCO  
HORTIGUERA

# CONTABILIDAD

Comentarios  
al nuevo Plan General  
de Contabilidad

## NORMA DE PRIMERA APLICACIÓN Y MARCO CONCEPTUAL

AUTOR: MARIO ALONSO AYALA



Durante las últimas décadas la información económico-financiera se ha transformado en un bien público de indudable valor. Sus usuarios trascienden a los accionistas y alcanzan a empleados, clientes, proveedores, instituciones financieras, analistas, administraciones públicas y otros muchos agentes sociales.

Por otra parte, en una economía globalizada, con un imparable desarrollo e internacionalización de los mercados, parece absurdo que la información contable no sea comparable ni comprensible para todos. Además, las operaciones financieras cada vez son más complejas y sofisticadas, lo que obliga a que las normas contables sean capaces de recoger la realidad económica de las mismas.

Por todas estas razones es aconsejable la adopción de unas normas internacionales de contabilidad, comunes para todos, que respondan a estas nuevas realidades. Con la publicación del RD 1514 /2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad

y la Ley 16 /2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil, se ha culminado el proceso de modificaciones contables iniciado hace unos años en España y que nos acercan a las normas internacionales en esta materia.

Con respecto al marco conceptual del nuevo Plan General de Contabilidad, las novedades más reseñables podríamos situarlas en los siguientes apartados:

1.- Los nuevos principios contables se basan en dos hipótesis básicas: el principio de empresa en funcionamiento y el de devengo, apoyado por los de uniformidad, no compensación, importancia relativa y prudencia, que pierde el carácter preferencial que tenía en el plan antiguo, desapareciendo principios tradicionales como el de registro, correlación de ingresos y gastos o precio de adquisición.

2.- Se establecen las condiciones para que transacciones o hechos económicos puedan reflejarse en las cuentas anuales, de forma que sólo podrán reconocerse activos cuando sea probable la obtención por éstos de rendimientos futuros, siempre y cuando se puedan valorar con fiabilidad. En consecuencia, partidas hasta la fecha reconocidas como tales, como los gastos a distribuir o las acciones propias, pierden este carácter.

En cuanto a los pasivos, quedan definidos como obligaciones actuales, cuyo cumplimiento futuro sea probable y su valoración

## DESAPARECE EL CARÁCTER PREFERENCIAL DEL PRINCIPIO DE PRUDENCIA

fiable. De la definición se desprende que determinadas provisiones habituales en nuestros balances van a desaparecer y quedarán como simples notas en la memoria.

El patrimonio neto queda conceptualizado como la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Por lo tanto, categorías intermedias como los ingresos diferidos dejarán de existir. Ello implica también una extraordinaria modificación en cuanto a la no identidad de patrimonio neto y los fondos propios, ya que en el primero se incluyen, además, las subvenciones, donaciones y legados, y los ajustes por cambios de valor.

3.- Dentro de los criterios de valoración, las novedades fundamentales son:

- Dentro del valor razonable, aunque realmente limitado en su aplicación si lo comparamos con la prevista en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se debe utilizar en la inmensa mayoría de instrumentos financieros, en los inmovilizados adquiridos en operaciones de permuta comercial, en las aportaciones no dinerarias y en las combinaciones de negocios.
- El coste amortizado, por el que se registran activos o pasivos financieros descontando a valor actual el efecto

financiero del tiempo a transcurrir desde la formalización de la transacción y su vencimiento, se utiliza en la valoración posterior de instrumentos financieros, a excepción de las participaciones en empresas del grupo y los contabilizados a valor razonable. Desde un punto de vista práctico, ello significa, por ejemplo, que la facturación y la cuenta de deudores de una empresa que cobre a sus clientes en un plazo superior a un año no se reconocerá por su valor nominal, sino por su coste amortizado. Esto además de su efecto directo en la cuenta de pérdidas y ganancias tiene implicaciones mercantiles y fiscales de gran calado, con la problemática añadida de que al no existir una referencia respecto a la tasa de descuento a

CON LA NUEVA REFORMA SE APLICARÁN NUEVOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, COMO EL COSTE AMORTIZADO, EL VALOR RAZONABLE Y EL VALOR EN USO

aplicar, pueden producirse desviaciones en la deuda registrada por el cliente y por el proveedor.

- El valor en uso y el valor actual son otros criterios novedosos. El primero se refiere a la valoración descontando flujos esperados en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado, y el segundo respecto al descuento financiero de los flujos a recibir (activo) o a pagar (pasivo). El valor en uso será aplicable para valorar las posibles pérdidas por deterioro del inmovilizado material e intangible, mientras que el valor actual será el criterio de referencia para valorar las provisiones o las pérdidas por deterioro de los activos financieros.

Por otra parte, el Real Decreto que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) establece en sus Disposiciones Transitorias Primera a Cuarta las normas para la primera aplicación del Plan y los requisitos para elaborar la información comparativa en 2008. Así, se establecen una serie de reglas generales, por las que los nuevos criterios valorativos deben aplicarse de forma retroactiva, salvo algunas excepciones. En consecuencia, para la confección del balance de

apertura de 2008 deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Se registrarán todos los activos y pasivos definidos en el nuevo Plan.
- Se darán de baja aquellos activos y pasivos que no cumplan con lo que establece el nuevo marco conceptual, por ejemplo, gastos amortizables, gastos a distribuir, ingresos diferidos, etc.
- Se reclasificarán las cuentas en base a las nuevas denominaciones y numeraciones establecidas.
- Respecto a los criterios de valoración, el Plan abre la opción de registrar los activos y pasivos según las nuevas normas o según las reglas del PGC 1990, salvo los instrumentos financieros que se valoren por su valor razonable.
- La contrapartida de todos los ajustes a realizar en el asiento de apertura serán reservas voluntarias, salvo alguna excepción y salvo aquellos casos en los que las normas de valoración del Plan obligan a utilizar otras cuentas de patrimonio neto, por ejemplo, los activos financieros disponibles para la venta, cuyos ajustes al valor razonable se realizan directamente contra cuentas del subgrupo 13.

Como excepción a la regla general de aplicación retroactiva, se establece la no obligatoriedad, entre otros, en los siguientes casos:

## LA NUEVA FORMA DE CONTABILIZAR LAS DEUDAS A MÁS DE UN AÑO TIENE IMPORTANTES IMPLICACIONES FISCALES

- Diferencias de conversión en cuentas anuales en moneda extranjera.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.
- Capitalización de gastos financieros en inmovilizado material y en existencias.
- Provisiones por desmantelamiento, rehabilitación o retiro relacionadas con el inmovilizado material.

Por otra parte, se prohíbe la aplicación retroactiva de las nuevas normas, entre otros, en los siguientes casos: los instrumentos financieros no derivados que se dieron de baja conforme al PGC 1990 no volverán a reconocerse en la apertura; las coberturas contables, que no cumplan las condiciones para serlo, y los activos no corrientes mantenidos para la venta. Por último, se añaden una serie de reglas específicas en relación a las combinaciones

de negocios realizadas antes de la fecha de apertura. Finalmente, respecto a la información comparativa en las cuentas de 2008, debe señalarse que, acertadamente, el Plan deja la opción de considerar éstas como cuentas anuales iniciales, por lo que se podrá no reflejar cifras comparativas en las referidas cuentas. Para este primer año, las obligaciones se limitarán a incluir en la memoria el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior, así como un epígrafe específico con la denominación *Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*, que incluirá información relativa a las principales diferencias en los criterios contables aplicados y la cuantificación del impacto en el patrimonio neto como consecuencia de este cambio normativo.

EL VALOR RAZONABLE SE CONVIERTE EN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA CONTABILIZAR LA MAYORÍA DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS



## NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

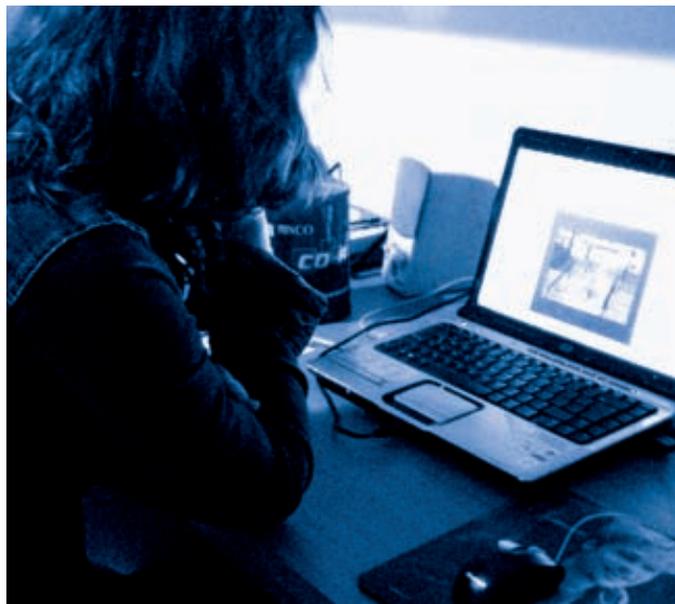
AUTOR: JAVIER ESTELLÉS VALERO



Las normas de registro y valoración forman la segunda parte del Plan General de Contabilidad (PGC) y desarrollan los principios contables y otras disposiciones contenidos en el Marco Conceptual, detallando los criterios y reglas concretos aplicables a los elementos patrimoniales y a las transacciones con los que habitualmente operan las empresas y entidades obligadas a seguir el PGC. Junto con el Marco Conceptual de la contabilidad y las normas de elaboración de las cuentas anuales forman el cuerpo de aplicación obligatoria del PGC. Estas normas son más extensas que las incluidas en el PGC que ahora se deroga e incluyen muchos aspectos que anteriormente estaban regulados mediante Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). No obstante, los casos particulares no contemplados está previsto que se resuelvan, como hasta la fecha, mediante Resoluciones del ICAC de obligado cumplimiento. A continuación se detallan las

principales novedades que van a afectar a las empresas dentro de las 23 normas de valoración y registro, al margen de la relativa a instrumentos financieros que será tratada en un capítulo posterior.

**Inmovilizado material.** Al precio de adquisición o coste de producción se añadirá, cuando sea de aplicación, el coste de la estimación del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro del activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. En estos casos (por ejemplo activos mineros) el incremento en el coste tendrá como contrapartida una provisión por este concepto. Por otra parte, cuando el inmovilizado necesite un plazo superior al año para estar en condiciones de uso, se deberá incluir en su coste de adquisición o construcción los gastos financieros devengados con anterioridad a la fecha de su puesta en funcionamiento. El PGC actual permitía pero no obligaba dicha activación de los gastos financieros. Otra novedad es la desaparición de la provisión por grandes reparaciones. De ahora en adelante, el coste estimado de éstas deberá incrementarse al valor del inmovilizado y amortizarlo, de forma distinta al resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran



reparación. Cuando ésta se produzca, se dará de baja el coste previamente activado y su amortización acumulada.

**Inmovilizado intangible.** Una de las novedades más comentadas del nuevo PGC es la no amortización del fondo de comercio. Desde ahora, el fondo de comercio permanecerá contabilizado por su valor original y deberá someterse anualmente a una comprobación de deterioro procediéndose, en su caso, a corregir su valor. Es importante advertir que no se podrá modificar al alza esta valoración en ejercicios posteriores aun cuando nuevas comprobaciones confirmen una recuperación del valor del fondo de comercio.

No obstante lo anterior, anualmente se dotará una reserva indisponible, con cargo a resultados del

ejercicio, por importe de al menos un cinco por ciento de la cifra del fondo de comercio que aparezca en el activo del balance. Si en algún ejercicio no existe beneficio, o es insuficiente, la dotación se realizará con cargo a reservas voluntarias.

**Arrendamientos financieros.** Uno de los cambios que afectará a mayor número de empresas se centra en el nuevo modo de registro de los arrendamientos financieros. Con el nuevo PGC los "leasings" se deberán contabilizar (desde su origen y no a partir del momento en que se ejerza la opción de compra, como hasta ahora) en función de la naturaleza del elemento de que se trate: inmueble, maquinaria, etc.... Por otra parte, ya no se registrará en el activo, como hasta ahora, el gasto financiero diferido que

EL CAMBIO SOBRE LOS GASTOS FINANCIEROS DE LAS EXISTENCIAS AFECTARÁ SOBRE TODO A PROMOTORAS INMOBILIARIAS Y ALGUNAS EMPRESAS DE BIENES DE EQUIPO

## LOS "LEASING" SE CONTABILIZARÁN AL INICIO DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LA NATURALEZA DEL BIEN, NO CUANDO SE EJERZA LA LA OPCIÓN DE COMPRA

supone la carga financiera no devengada, sino que conforme vayan venciendo las cuotas, el gasto financiero devengado en cada una se contabilizará directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Existencias.** Las existencias que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas deben incluir los gastos financieros. Esta inclusión ya estaba prevista en la adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias, pero era optativo, mientras que ahora será de aplicación obligatoria. Este cambio se debe tener muy en cuenta y puede tener una influencia significativa sobre la valoración de las existencias que necesiten un plazo de fabricación o construcción largo, como pueda ser el caso de las promotoras inmobiliarias y algunos fabricantes de bienes de equipo.

**Moneda extranjera.** Las diferencias de cambio no realizadas a la fecha de cierre, positivas y negativas, se llevarán contra resultados del ejercicio. Hasta ahora sólo las diferencias negativas se registraban como gasto del ejercicio, mientras que las positivas se contabilizaban como "ingresos a distribuir en varios ejercicios" hasta el momento de su realización.

### **Impuesto sobre beneficios.**

Hay un cambio de filosofía en la determinación de los impuestos diferidos (tanto de activo como de pasivo) ya que, en lugar de calcularse por la diferencia entre el resultado contable y la base imponible, se determinarán por la diferente valoración -contable y fiscal- atribuida a los activos y pasivos. Por tanto el PGC cambia de un criterio basado en la cuenta de pérdidas y ganancias para determinar los impuestos diferidos, a otro basado en el balance. Si bien es cierto que en muchos casos el resultado será el mismo siguiendo uno u otro camino, no siempre será así y el cálculo de los impuestos diferidos debe ser objeto de especial atención.

**Subvenciones de capital.** Con el nuevo PGC forman parte del patrimonio neto, en lugar de registrarse como "ingresos a distribuir en varios ejercicios". En consecuencia, como las demás partidas del patrimonio, deben presentarse netos del efecto impositivo, es decir, después de haber descontado el impuesto sobre beneficios aplicable.

### **Combinaciones de negocios.**

Bajo esta rúbrica el PGC regula fundamentalmente la contabilidad de las fusiones y escisiones. La empresa

compradora registrará los activos adquiridos y los pasivos asumidos por su valor razonable, y reconocerá como fondo de comercio el exceso del coste incurrido en la combinación de negocios sobre el valor de los activos menos los pasivos adquiridos. No obstante, hay que estar atentos cuando estas operaciones se realizan entre empresas del mismo grupo pues puede cambiar el escenario, y en ese caso aplicar normas de consolidación o la valoración según el valor contable de los elementos.

**Negocios conjuntos.** Esta norma incorpora al PGC general un desarrollo que ya se encontraba presente en la adaptación del antiguo PGC a las empresas constructoras. Básicamente, cuando un negocio es gestionado conjuntamente por varias entidades (como por ejemplo, una UTE o una comunidad de bienes) cada uno de los partícipes debe incorporar en su balance y cuenta de pérdidas y ganancias la parte proporcional que le corresponda de los activos y pasivos afectos a la explotación conjunta, así como de sus gastos e ingresos, una vez eliminados los saldos entre ambos y los resultados no realizados que existan entre el partícipe y el negocio conjunto.

## AL MENOS UN 5% DEL FONDO DE COMERCIO SE DOTARÁ CADA AÑO COMO RESERVA INDISPONIBLE

**Operaciones entre empresas del grupo.** Se valoran siguiendo las normas generales, es decir, según su valor razonable. Ahora bien, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. Aquí también pueden incidir las normas sobre combinaciones de negocio comentadas anteriormente.

**Cambios en criterios contables y errores.** Se registrarán de forma retroactiva, es decir, el efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que haya información. El efecto acumulado sobre los resultados de ejercicios anteriores se imputará directamente al patrimonio neto, a la vez que se modificarán las cifras comparativas de los ejercicios afectados por el cambio de criterio o la corrección del error.

## LOS CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES Y LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEBEN REGISTRARSE DE FORMA RETROACTIVA A LO LARGO DE LOS EJERCICIOS AFECTADOS

## LAS CUENTAS ANUALES

AUTOR: JOSÉ MARÍA LÓPEZ MESTRES



En este artículo nos centramos en las novedades que introduce la tercera parte del nuevo Plan General de Contabilidad (PGC), que recoge las Normas de elaboración de las cuentas anuales y los modelos normales y abreviados de los documentos que las conforman.

El regulador ha pretendido simplificar al máximo el proceso de convergencia de nuestra normativa contable con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y, por ello, el primer aspecto a destacar no representa ninguna novedad. El nuevo PGC continúa incluyendo modelos de los documentos que integran las cuentas anuales, con un formato definido y de aplicación obligatoria, a diferencia de las NIIF-UE, que en este aspecto son más flexibles. Eso sí, los modelos cambian y se adaptan a los nuevos tiempos.

Tradicionalmente, las cifras comparativas que se presentaban en las cuentas anuales del ejercicio eran coincidentes con las mostradas en las cuentas

anuales del ejercicio anterior. Esto ha cambiado. Con el nuevo PGC será necesario reajustar las cifras del ejercicio anterior que se muestran a efectos comparativos, en la medida en que se produzcan ajustes valorativos derivados de cambios de criterios contables o errores, lo que no quiere decir que las cuentas anuales del ejercicio anterior se reformulen formalmente.

En el nuevo Plan introduce dos nuevos documentos que integran las cuentas anuales junto al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Se trata del estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN) y el estado de flujos de efectivo (EFE). El primero recoge el resultado del ejercicio y el resto de movimientos que afectan al patrimonio, entre los que, como novedad, se incluyen los gastos e ingresos reconocidos directamente contra patrimonio. Por su parte el segundo hace desaparecer el tradicional cuadro de financiación que se incluía en la memoria. El EFE muestra, con amplio detalle, la generación de efectivo o equivalentes de efectivo y su desglose entre las actividades de explotación, de inversión y de financiación, constituyéndose así en un instrumento de gran utilidad para analizar la capacidad de la empresa de generar efectivo.

Además de la novedad que suponen estos nuevos documentos, los que se mantienen han sufrido modificaciones.

En el balance cabe destacar tres novedades:

a) El nuevo concepto de patrimonio neto, que incluye los fondos propios y las

## LOS MODELOS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUENTAS ANUALES SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA

restantes partidas integrantes del patrimonio neto, que son, fundamentalmente, las subvenciones y los ingresos y gastos que se registran directamente contra patrimonio. b) La clasificación de los activos no corrientes mantenidos para la venta y los grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta en una línea específica dentro del activo y del pasivo corriente.

c) La presentación de los instrumentos de patrimonio propio (acciones propias) minorando el patrimonio neto, mientras que actualmente se clasifican de esta forma sólo cuando han sido adquiridos para su amortización.

La cuenta de pérdidas y ganancias presenta novedades significativas, entre las que destacan la nueva presentación en formato vertical, sin duda un formato más sencillo de entender que nuestro tradicional formato horizontal, la imposibilidad de calificar como extraordinarias partidas de ingresos y gastos, desapareciendo la categoría de resultados extraordinarios, y el desglose en una línea separada de los resultados de operaciones o actividades interrumpidas, que se definen como aquellas líneas de negocio o áreas geográficas significativas que la empresa ha enajenado o tiene previsto enajenar dentro de los doce meses siguientes.

Por lo que se refiere a la

memoria, ofrecerá mucha más información y, en consecuencia, será significativamente más laboriosa su preparación. Entre otros aspectos será necesario incluir información comparativa, en todo caso para las cifras y, cuando sea relevante, para la información descriptiva.

Merece la pena en este punto hacer un inciso en un aspecto de gran relevancia y que no deja de ser ciertamente atípico. La definición de empresas del grupo, multigrupo y asociadas a los efectos de las cuentas anuales individuales, recogida en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales, se separa de la contenida en el Código de Comercio a los efectos de la formulación de las cuentas consolidadas. Respecto a las cuentas individuales serán empresas del grupo, además de las controladas en los términos descritos en el artículo 42 del Código de Comercio, aquellas controladas por cualquier

**SE INTRODUCEN DOS NUEVOS DOCUMENTOS CONTABLES: EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO Y EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente, y aquellas que se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. Esta definición, que no tiene parangón en las NIIF-UE, tiene relevancia a los efectos de la información a incluir en la memoria, pero también tiene su impacto en las normas de registro y valoración, pues el nuevo PGC contempla normas particulares para el registro y valoración de operaciones entre empresas del grupo (norma 21ª).

En relación con el impacto que esta definición produce sobre la información a incluir en la memoria, destaca (apartado 20 del modelo de contenido de la memoria) que la sociedad de mayor activo del conjunto de las empresas domiciliadas en España y controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas no obligadas a consolidar, que actúen conjuntamente, y de aquellas que se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias,

anuales de la sociedad de mayor activo. Éste es un aspecto realmente novedoso y que, con toda seguridad, originará importantes dudas interpretativas y, en consecuencia, controversia, además de la propia dificultad en la obtención de la información.

El nuevo PGC incluye, como hemos indicado anteriormente, unos modelos normales y unos modelos abreviados. Los modelos abreviados, al margen de la simplificación que introducen para los distintos documentos que integran las cuentas anuales, contemplan el EFE como documento no obligatorio.

¿Qué empresas pueden utilizar los modelos abreviados? La norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales nos indica que los parámetros para determinar esta opción no han cambiado. Siguen siendo el total activo, el importe neto de la cifra de negocio y el número medio de empleados. Lo que sí ha cambiado son los límites, que aumentan en un 20%, salvo el correspondiente al número

## LA MEMORIA INCLUIRÁ MUCHA MÁS INFORMACIÓN Y DEBERÁ INCORPORAR CIFRAS COMPARATIVAS

habrá de incluir en la memoria de sus cuentas anuales información agregada de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultados del conjunto de las citadas sociedades. El resto de las sociedades del conjunto indicará la unidad de decisión a la que pertenece y el Registro Mercantil donde estén depositadas las cuentas

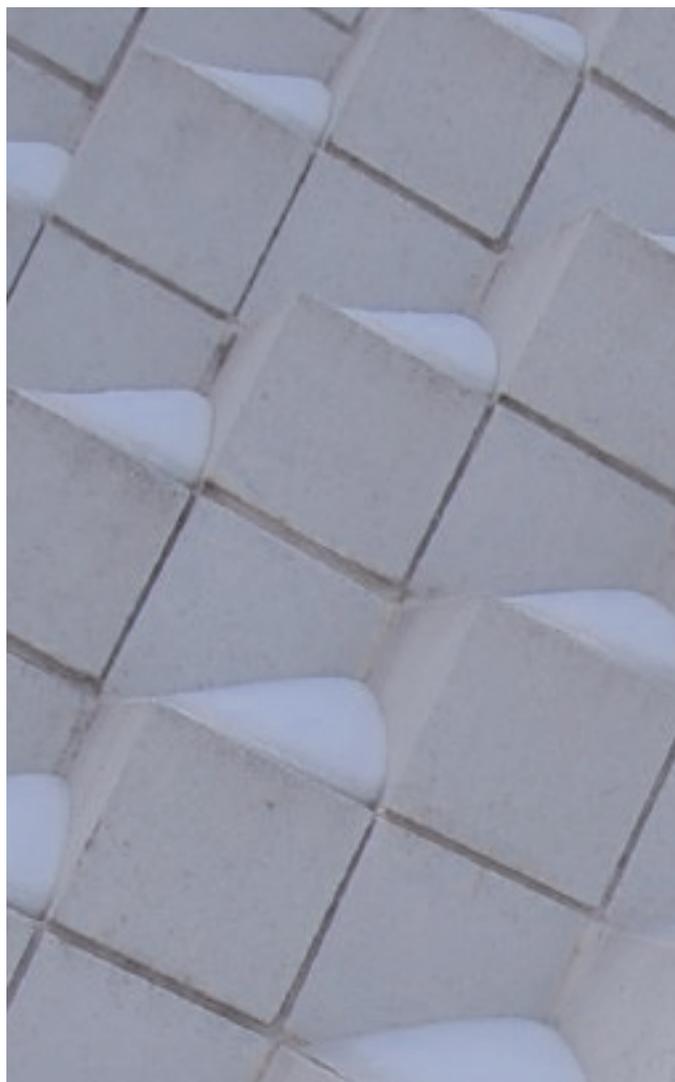
medio de empleados, que permanece invariable. Por último, una breve referencia al PGC de PYMES, cuyo ámbito de aplicación queda regulado en el artículo 2 del RD 1515/2007. El PGC de PYMES, en lo que se refiere a las normas de elaboración de las cuentas anuales, presenta los mismos formatos y desgloses recogidos en los modelos abreviados del PGC,

## EL CONCEPTO DE UNIDAD DE DECISIÓN GENERARÁ GRANDES DUDAS INTERPRETATIVAS Y CONTROVERSIAS

sin perjuicio de la eliminación de las partidas relacionadas con operaciones no reguladas en éste. Como particularidad adicional, el modelo de ECPN se ha simplificado.

A modo de conclusión, a pesar de que todos los esfuerzos del regulador han ido dirigidos a simplificar al máximo el cambio que supone la reforma contable, ésta es, como hemos visto, y sólo hemos mencionado una pequeña parte de las novedades, lo suficientemente compleja y

novedosa como para que requiera, de todos los afectados, un importante esfuerzo de adaptación y, por ello, de estudio. Estudio que deberá extenderse a los desarrollos normativos que, en forma de resoluciones, se producirán y que, por el bien de todos, esperemos estén alineados con las NIIF-UE, para evitar tanto divergencias innecesarias respecto a este marco normativo de referencia, como lagunas interpretativas.



**INSTRUMENTOS  
FINANCIEROS EN EL PGC**  
AUTOR: JOSÉ MARÍA  
FERNÁNDEZ ULLOA



Recordemos los instrumentos financieros en los que las empresas invertían en el año 1990 -fecha en la que empezamos a aplicar el Plan General de Contabilidad que el uno de enero próximo pasó a mejor vida- y pensemos en los instrumentos financieros en los que se invierte hoy en día: nada que ver. Por ello, no es de extrañar que la Norma de Registro y Valoración de Instrumentos Financieros incorporada en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo PGC, haya sido una de las que más ha costado plasmar en papel oficial. Durante estos años, la normativa contable ha ido a remolque de novedosos y

**SE APLICAN  
NUEVOS  
CRITERIOS  
VALORATIVOS:  
EL VALOR  
RAZONABLE Y  
EL COSTE  
AMORTIZADO**

sofisticados productos financieros, demandados por un inversor cada vez más exigente, y diseñados por entidades financieras con altas dosis de creatividad en un competitivo mercado global. La nueva norma pretende hacer frente a las carencias de los principios contables que veníamos aplicando, “parcheados” desde su origen y para los que la normativa internacional ya había incorporado criterios contables. En consecuencia, tampoco nos debería sorprender que se trate de la norma de valoración más extensa. Los instrumentos financieros se clasifican en el nuevo PGC en seis categorías y tienen un enfoque distinto al que se venía aplicando hasta ahora. Ya no es suficiente con clasificar los instrumentos financieros en renta variable y en renta fija, en función del origen de su rendimiento. Ahora se nos pide tener en cuenta cuál es el objetivo, capacidad o ánimo de tenencia sobre dichos instrumentos, para entonces y sólo entonces aplicar el criterio valorativo que mejor se adapta a ese instrumento, buscando la imagen fiel. En definitiva, clasificar un instrumento financiero en la categoría apropiada, pese a no tener un efecto directo de presentación en el balance de situación, implica valorarlo, reconocer o no gastos e ingresos asociados y, en su caso, registrar su deterioro. El impacto de valorar un instrumento financiero aplicando uno u otro criterio contable puede ser significativo. Por ello, vamos a analizar las novedades más relevantes

**EL OBJETIVO CON EL QUE SE  
INVIERTE SE CONVIERTE EN  
FACTOR CLAVE PARA CLASIFICAR  
LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

que supone esta norma de valoración siguiendo un esquema de categorías o carteras de instrumentos financieros y centrándonos en las más relevantes, que se corresponden con las de activos financieros y son las siguientes:

**Préstamos y partidas a cobrar**  
Incluye los créditos comerciales y los no comerciales. Se valoran en el momento inicial “por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada.” La complejidad semántica pretende cubrir no sólo las

transacciones realizadas con, por ejemplo, nuestros clientes, para lo que sería suficiente referirse al precio acordado en la transacción. Se pretende, además, dar cobertura a otras transacciones como las que se realizan entre partes vinculadas.

La mención a “valor razonable de la contraprestación entregada” pone de manifiesto el componente financiero que tiene el nuevo plan contable. Para cada operación debemos separar el componente de la transacción (valor al contado del bien en el caso de una venta) devengado en dicho momento, del componente financiero



**EL DETERIORO DE VALOR, BAJO  
EL CONTEXTO DE EMPRESAS DEL  
GRUPO, TIENE EN CUENTA LAS  
PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO,  
IMPOSIBLE HASTA AHORA BAJO  
EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA  
PREDOMINANTE**

## LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS SE VALORAN CON UN ENFOQUE FINANCIERO QUE CONSIDERA EL DISTINTO VALOR DEL DINERO EN EL TIEMPO

(distinto valor del dinero en el tiempo) que se devengará a lo largo del plazo del crédito concedido. Si bien, para no complicar en exceso la contabilización de estas operaciones, los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año se podrán valorar, como norma general, por su valor nominal (la mayor parte de las ventas que realizan las empresas). La valoración posterior de estos activos será por su coste amortizado, salvo en el caso de los referidos créditos por operaciones comerciales a corto plazo. Este coste amortizado no es más que un procedimiento de acumulación de valor al activo (por el concepto de los intereses) en función del denominado tipo de interés efectivo, que, en definitiva, iguala el valor al contado de lo entregado (por ejemplo, valor de las existencias) con la contraprestación a recibir en el futuro (los flujos de efectivo).

LOS ACTUALES Y COMPLEJOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL MERCADO DE CAPITALES GLOBAL NO PODÍAN VALORARSE CON NORMAS CONTABLES DE 1990

### Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Comprende los títulos de renta fija que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención y capacidad de mantener hasta su vencimiento. La valoración es la misma, básicamente, que la indicada anteriormente como norma general para la cartera de préstamos y partidas a cobrar.

### Activos financieros mantenidos para negociar

Esta categoría de activos se refiere, básicamente, a aquellos instrumentos que se adquieren con el propósito de venderlos en el corto plazo y, por lo tanto, relacionados con cierto componente especulativo. Además, se incluirán los instrumentos derivados no relacionados con operaciones de cobertura. Se deben valorar a su valor razonable, tanto al inicio como posteriormente, contabilizando los cambios de valor que se produzcan en dicho valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### Inversiones en el patrimonio en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La relevancia de estas inversiones en los balances de situación de muchas empresas hacía necesario mejorar los criterios de valoración fijados en el plan contable de 1990, a todas luces insuficientes para reflejar la imagen fiel de determinadas participadas.



La valoración inicial de esta cartera se realizará al coste. Para su valoración posterior, la norma indica que aplicaremos el coste, menos, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro. Es aquí donde se produce un cambio sustancial respecto al plan contable de 1990. Hasta ahora, debíamos “provisionar” una inversión de este tipo cuando el valor teórico contable corregido por las plusvalías tácitas existentes inicialmente, y que subsisten en el momento de la valoración posterior, fuese inferior al coste de la participación. Por tanto, la orientación de la norma era claramente retrospectiva.

Por el contrario, ahora se trata de valorar la cartera, a los solos efectos del deterioro, considerando el verdadero valor recuperable de la participada y permitiendo una

EL IMPACTO DE VALORAR UN INSTRUMENTO FINANCIERO APLICANDO UNO U OTRO CRITERIO CONTABLE PUEDE SER SIGNIFICATIVO

## EL NUEVO PLAN AMPLÍA EL CONCEPTO DE INSTRUMENTO FINANCIERO A OTRAS PARTIDAS QUE ANTES NO TENÍAN ESA CONSIDERACIÓN

orientación prospectiva, basada en su valor razonable y el valor actual de los flujos de efectivo estimados. Y ello considerando no sólo los que el titular de la inversión espera recibir directamente vía dividendos y/o venta de la participación, sino también considerando la parte proporcional de los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, aunque temporalmente no se distribuyan.

Se plantea, por tanto, ir más allá de los datos meramente contables para analizar el futuro mediante la utilización de una metodología basada en el descuento de los flujos de efectivo. Se trata, en definitiva, de evaluar la verdadera capacidad y potencial del negocio en el que participamos.

Asimismo, la norma permite, en caso de que no se disponga de las estimaciones indicadas, medir dicho valor recuperable mediante el patrimonio neto contable de la participada (concepto más amplio que el de los fondos propios), corregido por las plusvalías tácitas en la fecha de la valoración, que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada. Es decir, se permite que se computen no sólo las plusvalías existentes en el momento de la toma de la

participación, sino además las que hayan surgido con posterioridad.

### **Activos financieros disponibles para la venta**

Pese a que su terminología nos puede inducir a confusión, el alcance de esta cartera se define por exclusión. Todos los activos que no hubieran podido ser clasificados en las categorías anteriores lo harán en ésta. Por tanto, nos encontramos ante una categoría que quizás nace con un objetivo de uso residual, pero que dada su naturaleza de verdadero cajón de sastre, tiene el riesgo de convertirse justamente en lo contrario, en una de las más utilizadas.

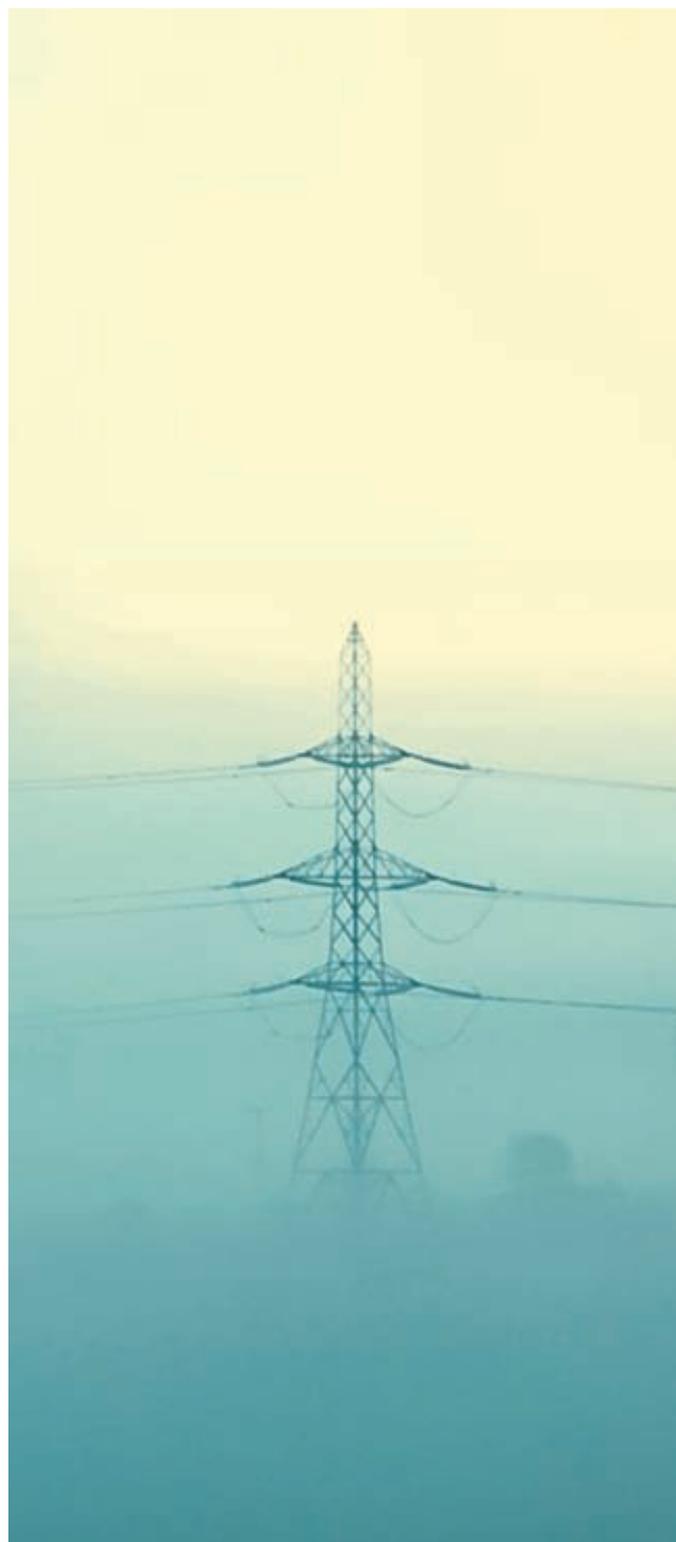
El criterio de valoración, tanto inicial como posterior, será el valor razonable. Y a diferencia de la cartera de activos mantenidos para negociar, los cambios de valor que se produzcan en el mismo se registrarán directamente en el patrimonio neto (sin pasar por la cuenta de pérdidas y ganancias hasta la efectiva enajenación); eso sí, neto de su efecto fiscal, que se presentará en sus correspondientes cuentas de pasivo.

Por último, no debemos olvidar que también los pasivos financieros que cumplan determinados requisitos se clasificarán

como instrumentos financieros.

Hemos visto que algunos de los nuevos criterios, como la cuantificación del deterioro en las inversiones en empresas del grupo, suponen un grado adicional de complejidad en los cálculos,

así como dosis de subjetividad, que no están resueltas en la letra pequeña del nuevo PGC. La práctica contable irá poniendo de manifiesto la necesidad de desarrollos normativos que interpreten, clarifiquen y armonicen.



**ABC**  
MADRID

22/11/2007

## Los auditores piden un supervisor más cualificado e independiente

**Y. GÓMEZ**

TENERIFE. El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Rafael Cámara, planteó ayer en el acto de apertura del XVI Congreso Anual de Auditoría, que se celebra en Tenerife, la necesidad de modificar el modelo de supervisión de la profesión que existe en España y apostó por un modelo más independiente, transparente y cualificado.

## GACETA



Varios alumnos en PricewaterhouseCoopers, con uno de sus socios.

ESTA SEMANA COMPARTIRÁN SUS EXPERIENCIAS EN CLASE

## Audidores por un día

Estudiantes madrileños de Ciencias Económicas y Empresariales disfrutaron de una jornada de trabajo en las principales firmas de Auditoría. **MARTA ESCOBAR**

**P**ocas veces los universitarios tienen la oportunidad de involucrarse en la jornada laboral de una de las principales empresas de auditoría del mundo, trabajar codo con codo con ellos como un profesional más, y menos aún si están en los primeros años

de carrera. Las firmas Andala, Auren, BDO, Deloitte, Ernst & Young, KPMG, Laes Nexia y PriceWaterhouseCoopers, coordinados por la Agrupación de Madrid del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, han facilitado el acceso de cuarenta alumnos de Económicas y

Empresariales a sus despachos durante un día entero, el 15 de noviembre.

### Poco trabajo de oficina

Si en algo coincidieron los estudiantes que asistieron a esta iniciativa es en la imagen errónea que tenían de un auditor. "Yo me imaginaba que era un trabajo más de oficina, pasar todo el día delante del or-

"No es trabajo de oficina, trabajas mano a mano con el cliente"  
**Eva Morales. CEU**

"Te ayuda a obtener una visión más amplia para especializarte"  
**Marta Abad. UAM**

//////////  
**CINCO DÍAS - MADRID - 11/12/2007**

## Almunia reclama una supervisión europea de los mercados financieros.

El comisario europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, pidió ayer algún tipo de supervisión europea común para los mercados financieros.

"Hay 50 instituciones financieras que operan a escala europea, pero los reguladores y supervisores son sólo nacionales. Lo lógico sería coordinar las prácticas e instituciones de supervisión, para poder hablar como europeos a escala global".

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2007

**ECONOMÍA&TRABAJO**

**Diario de Avisos 35**



Medio millar de auditores asisten desde el miércoles en Adeje al XVI Congreso Nacional de Auditoría. / E. P.



Cámara destaca el papel del auditor en el curso de la economía. / DA

## Los auditores solicitan un cambio de regulación tras "20 años de pasividad"

EFE/DA  
ADEJE

El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), Rafael Cámara, pidió ayer un cambio en la Ley de Auditoría y en el "modelo supervisor" de los auditores, después de "veinte años de pasividad" por parte de los Gobiernos en España. Cámara se mostró partidario de abrir este

débate sobre el modelo que supervisa actualmente la actuación de los auditores, basado en la labor del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), pero "no solos", dijo, sino en compañía de otros organismos como la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Banco de España (BdE) o el Ministerio de Economía.

El ICJCE integra a más de

5.200 auditores, casi la mitad de los 11.200 profesionales dedicados a esta tarea en España, donde, a juicio de Rafael Cámara, es preciso "aprovechar las oportunidades para poner la legislación al nivel del tejido empresarial español".

Entre las reivindicaciones de los auditores, su presidente destacó acabar con la responsabilidad ilimitada que tienen estos profesio-

nales en la legislación a la hora de realizar su trabajo, "el excesivo" régimen sancionador del ICAC o las incompatibilidades que pesan sobre estos profesionales. "Ahora influimos más y en más materias que hace años", afirmó Rafael Cámara, quien describió como esta asociación de auditores ha hecho contribuciones a más de 16 proyectos de ley tramitados por las Cortes Generales. Como ejemplo, Cámara indicó que más de un tercio de las 70 enmiendas propuestas a la Reforma Mercantil a los grupos parlamentarios fueron aceptadas, y que el ICAC tuvo en cuenta la mitad de

las sugerencias hechas por el ICJCE sobre el Plan General Contable, a pesar de que su aprobación no ha sido "satisfactoria".

**Clausura con Montoro.** El eurodiputado y ex ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, clausura hoy el XVI Congreso Nacional de Auditoría, que comenzó desde el pasado miércoles, con una ponencia que se celebrará en el Magma Arte & Congresos donde también participarán como ponentes Rafael Cámara y Fermín del Valle, representantes de la profesión auditora a nivel internacional.

## Los auditores advierten que la reforma contable tendrá impacto fiscal para las empresas

Harán un libro blanco para abordar el nuevo modelo supervisor

**YOLANDA GÓMEZ**

**ADEJE (TENERIFE).** Los auditores advirtieron ayer, en la clausura de su XVI Congreso anual, que la reforma contable que entrará en vigor el próximo 1 de enero, tendrá efectos fiscales para las empresas, pese a su pretendida neutralidad.

Esta afirmación fue compartida por el eurodiputado y ex ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, que participó en la clausura del Congreso y aseguró que algunos aspectos de los nuevos planes contables incidirán en la carga tributaria de las empresas. A su juicio, la reforma tiene aspectos discutibles, como la carga excesiva que supone para las pymes, y el aumento de la litigiosidad.

De hecho, según un informe de los auditores, el coste para las empresas de los nuevos planes contables superará los 10.000 millones de euros.

Mientras, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Rafael Cámara, anunció la próxima creación de un grupo de trabajo, en el que esperan participen asociaciones sectoriales, empresarios, Banco de España, CNMV y Ministerio de Economía, además del supervisor, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. El objetivo es elaborar un libro blanco antes de que se transponga la Octava directiva europea. Cámara explicó que el fin es avanzar hacia una supervisión que, aún siendo pública, deje de formar parte del Ministerio de Economía. El modelo a seguir —dijo— es el que ya existe en el Banco de España o la CNMV.

Por su parte, el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), José Ramón González, se defendió de las críticas vertidas so-

### Las cuentas cuadrarán con la reforma fiscal del PP, según Montoro

El ex ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, defendió ayer la reforma fiscal propuesta por el PP y tranquilizó al vicepresidente Solbes, que ha denunciado el elevado coste de la misma. En tono jocoso, Montoro dijo que esa ley cuadrarán las cuentas a Solbes y recordó el positivo efecto de las dos reformas fiscales de los gobiernos del PP.

bre el nuevo plan general contable y apuntó que han cumplido el mandato que le ha dado la nueva ley mercantil. González rechazó la falta de neutralidad fiscal y negó la provisionalidad del plan general contable.



Montoro, ayer, en la clausura del Congreso de Auditores

## Los auditores exigen diálogo con el Icac

A los auditores no les convence el nuevo Plan General de Contabilidad, según se puso de relieve la semana pasada en Tenerife durante el XVI Congreso Nacional del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (Icace), asociación que representa más del 86% del sector español de la auditoría. La reforma contable —que modifica numerosas normas que afectan al sector, como el Código de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas— "está cargada de incertidumbres y de lagunas que complican nuestra profesión", según los auditores. Una opinión que contrasta con la del órgano supervisor, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac), que considera que la reforma ha seguido un proceso consensuado y que se adapta a las normas internacionales. Las perpetuas diferencias entre el supervisor y los supervisados han estado presentes a lo largo de todo el proceso de tramitación de la reforma, que se aplicará en los mismos términos en como fue aprobada el pasado julio, a pesar de las numerosas recomendaciones presentadas por los auditores para modificar el plan y que, según ellos, no han sido oídas.

El problema es que el distanciamiento entre los profesionales privados de la auditoría y la Administración no sólo existe en el terreno contable. Da la impresión de que el Icac no baja al terreno de las firmas de auditoría, que, al percibir la apatía del organismo regulador, optan por mirar hacia otro lado por clamar en el desierto. Está claro que una institución como el Icac necesita más medios económicos y humanos. Si no, es complicado exigir a los revisores que cumplan su papel de guardianes de la transparencia empresarial. Y, desde luego, es imposible olvidar tan pronto las consecuencias de los escándalos contables de 2002.

## Los auditores piden la reforma de su modelo de supervisión

**A. CORELLA Adeje (Tenerife)**

El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, clausuró el viernes el congreso anual de la profesión anunciando que propondrá la creación de un grupo de trabajo que elabore un Libro Blanco para la reforma del modelo de supervisión de la audi-

nomía y al actual regulador, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

El documento debería estar culminado antes de que se transponga la octava directiva sobre auditoría, cuyo plazo finaliza en junio de 2008. "Pero el parón que se producirá con las elecciones, nos dará más tiempo antes de que se trans-



José Ramón González, presidente del ICAC.

EL ICJCE HA SUSCRITO UN ACUERDO PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN INFORMÁTICA

## Las firmas se enchufan a las nuevas tecnologías

**L.J. Tenorio**

Según un estudio elaborado por el Instituto de Censores, asociación que representa a la mayoría de la profesión auditora, el 80% de los auditores considera que las nuevas tecnologías jugarán un papel fundamental para el futuro de la profesión.

## Los auditores reclaman la reforma del modelo supervisor de su profesión

**E. ÚRIZ**

**Adeje (Tenerife).** El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, inauguró ayer el XVI Congreso Nacional de Auditoría con la propuesta de abrir "definitivamente

un debate sobre la necesidad de reformar el modelo de supervisión de la profesión" en el que invita a participar a CNMV, Banco de España, Ministerio de Economía y organizaciones empresariales.

# ABC

MADRID  
23/11/2007

## Los auditores denuncian un gran déficit en la rendición de cuentas de los ayuntamientos

Uno de cada tres no presenta sus finanzas en el Registro Mercantil

**Y. GÓMEZ**

**ADEJE (TENERIFE).** Los auditores denunciaron ayer, en el marco de su XVI Congreso Nacional, «un gran déficit en la rendición de cuentas del sector público local», es decir, de corporaciones locales y ayuntamientos.

Según un estudio realizado por la Comisión del Sector Público del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, durante el último año el sector público ha convocado 102 concursos requiriendo los servicios de los auditores privados, por valor de 22 millones de euros. Y a esta ci-

# DEIA

Diario de Bizkaia

O.J.D.: 21.187 E.G.M.: 87.000 09/02/2008

## “Las pymes tendrán problemas de adaptación al plan contable”

**JAVIER ARZUAGA**

Presidente de la Agrupación Territorial del País Vasco del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

El nuevo Plan General Contable ha revolucionado los balances económicos de las empresas, desde su entrada en vigor el pasado 1 de enero. Arzuaga analiza el impacto de ese cambio.

JAVIER VADILLO BÍBOS

En el País Vasco, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas integra a 32 empresas de auditoría. Javier Arzuaga (Portugalete, 1958), presidente de esta asociación desde julio del año pasado, critica el poco tiempo que han tenido las compañías para adaptarse al cambio normativo y destaca los esfuerzos de formación que han tenido que afrontar (y afrontan) todos los profesionales relacionados con la contabilidad empresarial. El aprendizaje es más difícil para las pymes porque sus estructuras de gestión son más limitadas, en su opinión.



### NEGOCIO

MADRID - 20/12/2007

Primera encuesta global sobre la profesión realizada por el IFAC con motivo de su 30 aniversario.

Escasez de profesionales y reputación son las mayores preocupaciones de los auditores.

Más de cien instituciones de todo el mundo han participado en la primera encuesta mundial sobre la profesión auditora que ha realizado el IFAC (Federación Internacional de Auditores) con motivo de su 30 aniversario. Ocho de cada diez auditores consideran que la reputación profesional es el primer asunto que debiera ser abordado por los gobiernos en el próximo año, seguida de la problemática para atraer nuevos profesionales (56%), ante la falta de auditores observada; así como poner en práctica nuevas normas de auditoría y contabilidad (50%) y reformar la responsabilidad del auditor (46%).

## NEGOCIO

& Estilo de vida

28/11/2007

LOS MIEMBROS DEL ICJCE ASUMEN QUE LA TRANSPOSICIÓN DE LA OCTAVA DIRECTIVA NO ESTARÁ A TIEMPO

# La armonización contable: el mayor reto de los auditores del siglo XXI

**Luís Oskótz**  
lotoz@negocio.com

La armonización del marco normativo contable español con el del entorno internacional, tal y como ha sido adoptado por la Unión Europea, es el primero y más importante desafío de los auditores en estos momentos. Así ha quedado demostrado en el XVI Congreso del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE, que representa el 86,6% del negocio del sector), donde el tema principal ha sido el polémico y criticado Plan General Contable (PGC).

La creciente globalización y la consiguiente internacionalización de la economía han hecho que hace años se iniciara el proceso dirigido a conseguir la armonización tanto de las normas contables como las de auditoría. Reguladores y supervisores de la profesión con-

la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional. Sin embargo, los auditores han repetido hasta la saciedad durante su Congreso que, si bien existe una aproximación a las normas internacionales, la convergencia no es completa.

Además, se quejan de que si el objetivo era el de la armonización, este Plan General no incluye una jerarquía normativa que tenga en cuenta la subsidiariedad de las NIIF.

También se ha criticado que el nuevo Plan General para pymes se aleja del marco normativo del IASB (Comité Internacional de Auditoría en sus siglas en inglés, encargado de redactar las normas).

**Octava Directiva**

Si este año el tema principal del Congreso de auditores ha sido la reforma del Plan General, el pasado estuvo centrado



Cristóbal Montoro (derecha) en la clausura del Congreso del ICJCE.

### DESAFÍOS DE LA PROFESIÓN

#### 1. ARMONIZACIÓN CONTABLE

Aunque se ha adelantado bastante en este aspecto en los últimos años los auditores aseguran que el nuevo Plan General Contable podría haberse acercado mucho más a las Normas

del modelo de supervisión. Rafael Cámara, presidente del ICJCE, comentó a este respecto que este supervisor (el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) "sin dejar de ser público" debe ser "independiente, que no forme parte del Ministerio de Economía. Más parecido a los sistemas del Banco de España o a la CNMV", explicó.

En este sentido, el eurodiputado y ex ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, reconoció que existe cierta autonomía en el sector, pero insistió en la importancia de dar objetividad a esa independencia. "En España tenemos una excelente función pública y es bueno que determinadas áreas especialmente delicadas para el mando económico, funcionen con la mayor autonomía posible del poder político", espetó.

Transparencia pública

### LA OPINIÓN

## La profesión auditora crece en importancia

El reciente Congreso Nacional de Auditores de Aedeje, con un gran éxito de organización, asistencia y divulgación, ha puesto de manifiesto una realidad cada vez más extendida y consolidada: los auditores queremos cambios claros que reflejen el protagonismo creciente de esta profesión, considerada por la UE de interés general, y auténtica salvaguarda de la transparencia de la información financiera que manejan los mercados.

Este positivo avance en el papel que la sociedad quiere que desempeñe el auditor de cuentas



**RAFAEL CÁMARA RODRÍGUEZ**  
Presidente del ICJCE



Mesa inaugural del XVI Congreso Anual de Auditoría, con Rafael Cámara, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, en el centro de la mesa.

LA PROFESIÓN SE PREPARA PARA LA CUENTA ATRÁS DE LAS MODIFICACIONES LEGALES

## Los auditores reabren el debate para el cambio del modelo de supervisión en España

Los revisores de cuentas "no están satisfechos" con las modificaciones del Plan General de Contabilidad y demandan un nuevo sistema de control independiente, con el apoyo de grupos de interés como el Banco de España, la CNMV y las demás agrupaciones del sector.

LUCÍA JUNCOS. *Temas*

Después de un polémico año en el que se ha debatido y criticado fuertemente la futura reforma contable, que entrará en vigor el próximo 1 de enero, los auditores que se reúnen hasta el viernes en Tenerife, en el XVI Congreso Anual, organizado por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (asociación que representa el 86,6% del negocio del sector español), se prepara-

norma contable, con la que "no estamos satisfechos", según afirmó ayer Rafael Cámara, presidente de la asociación, en la inauguración de la gran cita del sector, que ha reunido a más de 500 profesionales. No obstante, "tras 20 años de pasividad del regulador, hemos conseguido liderar buena parte de la reforma", en la que aún encuentran deficiencias. Además, desde el Icjce, se acusa al Icac

modelo de supervisión. Ya hemos consensuado con la Federación de Expertos Contables Europeos (FEE) una propuesta ante la Comisión Europea, a la que hemos explicado las graves carencias del modelo actual y donde proponemos un nuevo modelo que se ajuste al mandato de la Octava Directiva de Auditoría, con un supervisor independiente, transparente y de alta cualificación", afirmó Cá-

certidumbres", según ha manifestado la profesión en innumerables ocasiones. Según explicó Matilde Asian, viceconsejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, "la reforma que se lleva a cabo tiene especial importancia y pone de manifiesto la trascendencia del trabajo que hacemos los auditores, ya que modifica el Código de Comercio, la regulación societaria, la Ley de Auditoría y la de

poración a la jerarquía normativa. El Icac, que esta semana pidió "sosiego" a los auditores que se preparan para los cambios, no considera prioritaria la subsidiariedad de las Niif, en la medida en que "se está elaborando un conjunto normativo propio español, con normas que serán muy parecidas a las comunitarias", explican desde el Icac. No obstante, esto implica que, dentro de apenas cin-

tan, lo que, entre otras, nos ha permitido colaborar en la presentación de más de 36 enmiendas a la reforma contable, que fueron presentadas al Congreso y de las que se ha asumido una tercera parte", explicó el presidente de la corporación.

**El cambio**

A pesar de los cambios introducidos en el texto que se analizará durante el congreso,

EXPANSIÓN

MADRID - 07/02/2008

*Las auditoras redoblan los controles sobre los clientes ante la crisis.*

*La incertidumbre en los mercados financieros incrementa las consultas que las compañías hacen a los revisores en relación con la gestión de tesorería, la liquidez de las empresas y el análisis de riesgos.*

Parece que las auditoras serán algunas de las pocas entidades beneficiadas de la actual situación de incertidumbre que atraviesan todos los mercados financieros. Todo apunta a que esta crisis les permitirá hacer caja, especialmente, en los departamentos de gestión de riesgos y control interno. Algunas firmas han enviado comunicados a sus revisores solicitándoles especial vigilancia ante la caída del mercado crediticio.

EL BOLETÍN | LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2008 | 19

Audidores&auditorías

Comunitat Valenciana

Boletín



VICENTE ANDREU FAJARDO

PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

«El 90 por ciento de los informes de auditoría de las empresas valencianas está limpio, sin salvedades»

Velar por los intereses del colectivo de auditores, dotarles de una buena formación e incrementar el número de colegiados son los retos a los que se enfrenta actualmente la institución valenciana. Todo ello sin perder ni un ápice de independencia, clave en el desempeño de la profesión. Vicente Andreu lleva a cabo una completa radiografía del sector de la auditoría en la Comunitat Valenciana

# NEGOCIO

& Estilo de vida

10/01/2008

CATALUÑA REGISTRA UNA DE CADA CUATRO INSOLVENCIAS JUDICIALES QUE SE PROCESAN AL AÑO

## Los juicios concursales aumentan un 50% en el último trimestre del año

Ramón Roca/Borja MEC

La última parte del año ha sido muy difícil para todos, incluidas las empresas, que han visto cómo su solvencia para hacer frente a la 'crisis' no ha sido tan buena como esperaban. La aseguradora Crédito y Caución ha estado a la luz un estudio propio sobre los procesos concursales realizado por el área de Administración de Riesgos, en el que destaca cómo en la última parte del año se han presentado en los juzgados mercantiles un 50% más de procesos que en anteriores trimestres.

Desde el pasado mes de octubre se han registrado un total de 332 concursos, mientras que por ejemplo en el tercer trimestre fueron 224.

Crisis o no crisis, el caso es que desde que saliera a la luz la ley concursal (1 de septiembre de 2004) por primera vez se ha rebasado la barrera del millar de concursos en un solo año. En concreto, según los datos del Boletín Oficial del Estado, en los que se ha basado la as-

### Número de procesos concursales

	Ejercicio frente a 2006		Variación frente a 2006 (%)
	2007	2006	
■ Cataluña	257	141	82,3
■ Com. Valenciana	141	116	21,5
■ Madrid	116	94	23,4
■ País Vasco	94	80	15,0
■ Andalucía	80	61	31,2
■ Galicia	61	54	11,1
■ Castilla y León	54	46	15,2
■ Asturias	46	39	17,9
■ Baleares	39	35	11,4
■ Aragón	35	33	6,1
■ Murcia	33	27	22,2
■ Castilla-La Mancha	27	26	3,8
■ Canarias	26	11	136,4
■ Navarra	11	7	57,1
■ La Rioja	7	6	16,7
■ Cantabria	6	5	20,0
■ Extremadura	5		
<b>TOTAL</b>	<b>1.839</b>	<b>143</b>	<b>128,6</b>
■ 1º trimestre	233	230	1,7
■ 2º trimestre	250	224	12,0
■ 3º trimestre	224	332	-32,5
■ 4º trimestre	332		
<b>TOTAL</b>	<b>1.839</b>	<b>143</b>	<b>128,6</b>

como Castilla-La Mancha han registrado los mayores aumentos de procesos concursales, con un 89% y un 93% respectivamente.

Todo año seis comunidades autónomas han conseguido mejorar su situación respecto al ejercicio de 2006. Se trata de Baleares (-17%), Aragón (-2,7%), Navarra (-4,2%), La Rioja (-2,2%), Cantabria (-4,0%) y Extremadura (-28,6%).

Cuanto aparte son la Comu-

Por primera vez desde que entrara en vigor la ley se rebasa el millar de procesos.

unidad Valenciana y Madrid que sumando las dos llegarán a la cifra de Cataluña, con 141 y 116 casos respectivamente. Ambas comunidades han registrado aumentos siendo más significativo el de la región del

### PREVISIÓN DE EMPEORAMIENTO PARA 2008

Todo indica que durante el primer semestre de 2008 la tendencia se mantendrá con un empeoramiento de la situación actual, que lectivo podría llegar a las grandes empresas. Estas podrían comenzar a estudiar la posibilidad de acogerse a esta vía para hacer frente a las dificultades económicas. En cualquier caso, el prototipo es el de una pyme creada hace meses de cinco años con un máximo de 50 empleados y 5 millones de ingresos.

Sin embargo, los juzgados puestas en marcha quedaron colapsados casi desde su inicio. Además, asuntos de gran calado como la opa de Gas Natural sobre Endesa, o el concurso de Fórum y Afinas, impidieron el trabajo de los juzgados mercantiles. Este detalle no se le ha pasado por al-

### CincoDías

30/11/2007

## El 95% de las auditorías de 2006 registradas en la CNMV recibió una opinión favorable

Cinco Días Madrid

El 95,6% de los 833 informes de auditoría de cuentas anuales registrados durante el pasado ejercicio en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tenían una opi-

nión favorable. Este es el mejor dato desde 1990, según el Informe sobre Auditorías de las Cuentas Anuales de 2006 publicado ayer por el organismo supervisor.

### EXPANSIÓN

MADRID - 17/01/2008

La Octava Directiva, el Plan General de Contabilidad, un cambio en el modelo de supervisión y el asesoramiento en los nuevos requisitos normativos centrarán el año de los auditores, que tendrán que contribuir a reforzar la transparencia de sus clientes.

La agenda anual de los revisores.

El pasado día 1, sonaron las campanas de cambio para los auditores, que, desde este año, tienen que ajustar todos sus procesos de revisión contable de las empresas al nuevo Plan General de Contabilidad (PGC) que les trajo de cabeza el año pasado. Después de medio año luchando por que se introdujeran las modificaciones solicitadas por las agrupaciones de las firmas y de empresarios, el texto elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (Icac, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda) entró en vigor el pasado 1 de enero, con menos cambios de los demandados, aunque algunos de ellos se irán introduciendo a lo largo de los próximos ejercicios, mediante disposiciones transitorias. Por ello, "en 2008, existirá una amplia labor de asesoramiento en el proceso de implantación del PGC, así como una campaña de carácter formativo para las empresas en este campo", señalan fuentes de Deloitte.

# NEGOCIO

& Estilo de vida

23/11/2007

EL 25% DE LOS AYUNTAMIENTOS NO RINDEN SUS CUENTAS A TIEMPO

## El sector público gasta 22 millones en auditoría

Luis Ordóñez (Tenerife)

Empieza a ser una realidad tangible la participación de la auditoría externa en el sector público, relación necesaria para reforzar aspectos como la obligada rendición de cuentas, la transparencia y la credibilidad tanto de las empresas públicas como de la Administración Central, las comunidades autónomas y los entes locales.

De esta manera, las administraciones públicas han licitado en el último año un total de 102 concursos a nivel estatal demandando los trabajos de los auditores externos por un volumen de 22 millones de euros, a los que hay que sumarles los importes contratados por el procedimiento negociado (inferiores a 30.000 euros) y los correspondientes a contratos



Daniel Faura durante su intervención en Tenerife.

El presidente de la Comisión se refirió también al ranking por comunidades en lo que a rendir cuentas se refiere. Canarias es la más eficiente en este apartado, ya que el 99% de sus entidades presenta las cuentas en los plazos correspondientes, mientras que la Comunidad de Madrid aparece en el último lugar de este particular ranking: sólo un 30% de las entidades locales de esta comunidad cumple los plazos exigidos a la hora de rendir cuentas. Además, Faura señaló que Canarias es también la primera en auditorías operativas, aquellas que analizan la eficiencia financiera de cada entidad.

**Auditoría informática**  
El Congreso también ha servido para valorar las posibilidades de la auditoría informática en el futuro de la pro-

LAS FIRMAS AMPLIARÁN LAS PRUEBAS QUE SOLICITAN A LAS COMPAÑÍAS

# Los auditores acuden al rescate de la confianza de los mercados

Tras la crisis crediticia que atraviesa el sector financiero, los revisores jugarán un papel protagonista que permita a los inversores recuperar la tranquilidad, según Manel Valls, socio responsable del área de revisión de PwC.

**EXPANSIÓN**

Los tentáculos de la crisis salpítrica han tocado a muchas compañías, si bien las firmas de auditoría no se han

visto muy perjudicadas. "El único riesgo que existe para nosotros es el de la mala reputación, en el caso de que seamos los revisores de las

cuentas de alguna de las empresas involucradas en la crisis", explica Manel Valls, socio de auditoría de PricewaterhouseCoopers (PwC).

## Los auditores exigen una reforma del sector

SANTA CRUZ DE TENERIFE.- El presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Rafael Cámara, insistió ayer en la necesidad de modificar la regulación de la profesión auditora para hacer frente a la vulnerabilidad del sector. Además, resaltó la importancia de abrir un debate sobre la modificación del modelo de supervisión en España. / EP



**Día del auditor.** Los auditores reclaman máxima atención a las 170.000 empresas de Castilla y León ante la aplicación del plan contable que entrará en vigor el 1 de enero. Así lo manifestó Rafael Cámara, en el Día del Auditor que reunió en Valladolid por primera vez a auditores, empresarios y administración.

EL PRESIDENTE DEL ICJCE ARREMETIÓ DE NUEVO CONTRA PLAN GENERAL

## Cámara reclama un nuevo supervisor independiente

Luis Oudóñez (Tenerife)  
louis@negocio.com

Ayer se inauguró el XVI Congreso del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en Adeje (Tenerife). Acompañado de las autoridades locales, Rafael Cámara, presidente del Instituto, elogió el momento de una profesión en alza e hizo balance de su primer año en el que

el ICJCE ha desarrollado un nuevo planteamiento estratégico para su organización y así ofrecer un nuevo perfil de la profesión, asentado sobre tres grandes pilares: reforma del marco regulatorio, reforma del modelo de supervisión e impulso de la institución.

////////////////////

HERALDO DE ARAGÓN

ZARAGOZA - 12/12/2007

Las empresas auditadas tienen más ventajas en el exterior.

El secretario general del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Javier Estellés, defendió ayer el valor añadido que aporta una auditoría a las empresas que presentan sus cuentas revisadas frente a las que no lo hacen. "Uno de los retos de la economía española -aseguró- es la necesidad de una mayor actividad internacional y contar con una auditoría que facilita las oportunidades de comercio exterior."

Durante la mesa redonda organizada con motivo del Día del Auditor de la Agrupación Territorial de Aragón y La Rioja, celebrada ayer en Zaragoza, Estellés explicó que uno de los factores que inciden cada vez más en el mayor intercambio comercial con países de la UE y terceros países es la fiabilidad de la información financiera de las empresas, y que esa garantía para los mercados la aportan los auditores.

## Los censores jurados creen que el Plan Contable aumentará los impuestos

La Administración defiende que en enero cambiarán 29 artículos en Sociedades

Xavier Gil Pecharramán

MADRID. La neutralidad del nuevo Plan General Contable sobre la tributación ha sido puesta en duda ayer por el vicepresidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), Mario Alonso, quien afirmó que "la promesa del ICAC es una utopía". Por el contrario, José Ramón González, presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), que participó ayer en el Congreso de los Censores Jurados en Tenerife, insistió en que se han incorporado las modificaciones necesarias para neutralizar los efectos fiscales de la reforma del Plan de Contabilidad español.

A este respecto, cabe señalar que la nueva reforma contable ha promovido importantes modificaciones en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2008.



## En busca de una rentabilidad honesta

El Icjce anunció ayer la próxima publicación de un código deontológico de los miembros de la asociación, que de esta manera cumple una de las exigencias del Ifac (la Federación Internacional de Auditores de Cuentas). "El objetivo básico es ayudar a mejorar el comportamiento profesional de los miembros de la corporación, reforzar la credibilidad frente a terceros y servir de punto", explicó ayer Juan Caramazana, presidente de la Comisión Deontológica del instituto. "El incremento de la competencia y la competitividad ha sido significativo y la búsqueda de la rentabilidad es algo imprescindible para mejorar en calidad y en el servicio público, pero se corre el riesgo de perder de vista el objetivo de la honestidad", explicó Caramazana. Los principios básicos del Código son claros y concretos: la integridad, la objetividad, la competencia y diligencia profesional, el mantenimiento del secreto profesional y la actuación en base a criterios de profesionalidad. Previsiblemente, su publicación se hará oficial "dentro de un mes".

# AGRUPACIONES TERRITORIALES Y COLEGIOS DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE CATALUÑA Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## Actividades

### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª (MADRID)

Las actividades que la Agrupación Territorial de Madrid tiene programadas para realizar a lo largo del primer trimestre son las siguientes:

- Segunda parte de la segunda convocatoria del curso sobre el NPGC. 24 horas se impartieron en diciembre y otras 24 en enero
- Celebración de la tercera convocatoria del curso sobre el NPGC con 48 horas lectivas (comenzará el 11 de febrero y finalizará el 26 de marzo)
- Curso de Novedades Fiscales 2008
- Curso sobre Planificación Fiscal de una Auditoría
- Revisiones de control de calidad

Dentro del primer trimestre está fijada la celebración del pleno de la Agrupación para el día 31 de marzo.

### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 4ª (VIGO)

Durante el primer trimestre del 2008 en esta Agrupación hay que destacar el inicio del siguiente curso:

- Curso del Nuevo Plan General Contable, que se realiza en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Agrupación Territorial de Galicia, en colaboración con la escuela de auditoría. Comenzó el 7 de marzo y finalizará el 9 de mayo. El curso consta de 13 sesiones.

El curso tiene por objeto presentar los cambios más relevantes que introduce la reforma contable y analizar el impacto de la adaptación a la normativa contable internacional en las cuentas anuales de las empresas españolas.

### AGRUPACIÓN TERRITORIAL 7ª (SEVILLA)

Las actividades formativas a desarrollar por esta Agrupación en el primer trimestre del año son las siguientes:

#### 10 enero 2008.

10 a 14.00 h.

Sesión del Curso del Nuevo Plan General Contable “Contabilización Tributos”, por Ramón García-Olmedo Rodríguez.

16 a 20.00 h.

“Combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo”, por Eduardo Amérigo Cruz.

#### 14 enero 2008

Sesión del Curso del Nuevo Plan General Contable

10 a 14.00 h.

“Retribuciones al personal a largo plazo y transacciones con pagos basados en instrumentos del patrimonio” por Alejandro Larriba Díaz-Zorita.

16 a 20.00 h.

“Provisiones y contingencias. Cambios en criterior y estimaciones. Hechos Posteriores” por Carlos Mir Fernández.

**24 enero 2008**

Sesión del Curso del Nuevo Plan General Contable.

10 a 14.00 h. y de 16 a 20.00 h.

“Cuentas anuales y su formulación” por Juan A. Mario Jiménez Herreros.

**31 enero 2008**

Sesión del Curso del Nuevo Plan General Contable.

10 a 14.00 h.

“Marco Conceptual y Principios de aplicación del Plan” por Alejandro Larriba Díaz-Zorita.

16 a 20.00 H

“Conclusiones sobre el alcance de la reforma contable” por Alejandro Larriba Díaz-Zorita.

////////////////////  
**AGRUPACIÓN TERRITORIAL 8ª (ZARAGOZA)**

Durante el primer trimestre de 2008 la Agrupación Octava ha finalizado el primer ciclo formativo del Nuevo Plan General de Contabilidad que había dado comienzo en el mes de noviembre y al cual asistieron aproximadamente 100 censores jurados de cuentas en Zaragoza, 23 en La Rioja por videoconferencia y 1 desde Teruel a través del messenger.

Dado el interés que suscitó este ciclo formativo, se volvió a organizar, en este caso para colaboradores de censores jurados de cuentas y clientes empresarios. Los asistentes fueron 60 personas. El día 27 de marzo se celebró la asamblea anual para la aprobación de cuentas y gestión del ejercicio 2007.

////////////////////  
**AGRUPACIÓN TERRITORIAL 9ª (OVIEDO)**

Las actividades formativas que se han programado en esta Agrupación para su desarrollo en el primer trimestre del año son las siguientes:

- Se ha organizado un curso sobre el PGCE de las constructoras/inmobiliarias en Oviedo, que se impartió también en Santander, en el mes de febrero.
- También para febrero se realizó otro curso sobre el PGCE, que se impartió en Oviedo y posteriormente en León (Ponferrada).
- Otro curso sobre auditoría se celebró en el mes de marzo.
- También está previsto celebrar en este primer trimestre de 2008 el Acto de Jura/Promesa de las personas que han accedido al Instituto el año pasado, tras la superación del examen de acceso.

A finales del año pasado celebramos unas Jornadas sobre el Borrador del Plan General de Contabilidad, con la asistencia de más de cuatrocientas personas.



////////////////////  
**AGRUPACIÓN TERRITORIAL 11ª (MÁLAGA)**

El pasado 31 de marzo se celebró en la sede social de esta Agrupación en Málaga un Pleno General Extraordinario para la Celebración de elecciones del Comité Directivo y de la Comisión de Deontología donde se renovaron los cargos en su totalidad.

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité Directivo de la Agrupación, a tenor de lo establecido en las normas reguladoras para la celebración de elecciones de miembros del Comité Directivo y de la Comisión de Deontología en los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior, se convocó a todos los miembros de la Agrupación Territorial 11ª.

El orden del día fue el siguiente:

- 1º Votación.
- 2º Escrutinio.
- 3º Proclamación de candidatos.

////////////////////  
**AGRUPACIONES TERRITORIALES 12ª Y 14ª  
(LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

El pasado 16 de enero dio comienzo la 2ª edición del Curso del Plan General de Contabilidad, del que se han impartido sesiones tanto en las Palmas como en Tenerife, finalizando las sesiones en Tenerife, el 7 de marzo, en donde se expusieron las conclusiones sobre el alcance de la reforma contable. A continuación se detalla la programación del curso:

Nº	TEMA	PROFESOR	HORAS	FECHA		
1	Introducción. Marco Conceptual. Principios de aplicación del Plan	Esther Falcón	4	16/01/2008	mañana	Las Palmas
2	Financiación básica	Esther Falcón	4	16/01/2008	tarde	Las Palmas
3	Inmovilizados intangible y material	Helio Robleda Cabezas	4	25/01/2008	tarde	Tenerife
4	Instrumentos financieros	Rubén Manso Olivar	8	31/01/2008		Las Palmas
5	Las operaciones de tráfico (existencias, compras y ventas)	Esther Falcón	4	25/01/2008	mañana	Tenerife
6	Moneda extranjera y tesorería	Alicia Correa	4	28/01/2008	tarde	Tenerife
7	Contabilización de los tributos	José Andrés Dorta Velázquez	4	11/02/2008	9:00 a 13:00 h.	Las Palmas
8	Contabilización de los tributos	Ramón García Olmedo	4	28/01/2008	mañana	Tenerife
9	Retribuciones al personal a largo plazo y transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	Alejandro Larriba Díaz-Zorita	4	20/02/2008	mañana	Tenerife
10	Provisiones y contingencias. Cambios en criterios, errores y estimaciones. Hechos posteriores	Carlos Mir Fernández	4	20/02/2008	tarde	Tenerife
11	Combinaciones de negocios, negocios conjuntos y operaciones entre empresas del grupo	Enrique Corona Romero, Eduardo Amérigo Cruz y Javier Calvo	4	12/02/2008	tarde	Las Palmas
12	Cuentas anuales y su formulación	José Antonio Gonzalo Angulo, Javier Pérez García y Juan A. Herreros Jiménez	8	29/02/2008		Las Palmas
13	Conclusiones sobre el alcance de la reforma contable	Alejandro Larriba Díaz-Zorita	4	07/03/2008	tarde	Tenerife

//////////  
**AGRUPACIÓN TERRITORIAL 13ª (PALMA DE MALLORCA)**

En la Agrupación Territorial de Baleares, en el primer trimestre de 2008, se van a realizar los cursos que a continuación se detallan:

- Repetición del “Ciclo Formativo sobre el Nuevo Plan General de Contabilidad”.  
 Profesorado: Escuela de Auditoría del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.  
 Duración: 60 horas.
- Curso “ Auditoría del Sector Público”.  
 Ponente: Pere Ruiz (Col·legi de Catalunya).
- Curso “Informes de Auditoría de Cuentas Anuales”.
- Curso “Novedades Fiscales”.

//////////  
**AGRUPACIÓN TERRITORIAL 16ª (PAMPLONA)**

Las actividades que se han desarrollado durante el primer trimestre del 2008 en esta Agrupación han sido las siguientes:

**Cursos formación continuada sobre el nuevo Plan General de Contabilidad**

- 8 enero: Instrumentos financieros  
 (8 h.) Ponente D. Rubén Manso Olivar

- 17 enero: Conclusiones a la reforma contable  
 (8 h.) Ponente D. Alejandro Larriba Díaz-Zorita
- 5 febrero: Cuentas anuales y su formulación  
 (8 h.) Ponente D. Javier Pérez García

//////////  
**AGRUPACIÓN TERRITORIAL DEL PAÍS VASCO (BILBAO)**

Antes de detallar las actividades del primer trimestre del 2008, informamos de los actos y cursos que se han organizado en la Agrupación durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2007 y que no se habían incluido en las informaciones anteriores:

**CENA-HOMENAJE.**

El día 3 de octubre de 2007, hubo una cena homenaje en agradecimiento a dos miembros muy queridos de la Agrupación por toda su dedicación y buen hacer durante años y que debido a las últimas elecciones del pasado 13 de julio dejaron de ser miembros del Comité Directivo.

Estos dos miembros son **Fidel Bustingorri Goitia**, hasta esa fecha vocal del Comité Directivo de nuestra Agrupación, y quien ha alternado distintos cargos durante el período 1990-2007, y **José María Fernández Ulloa**, presidente de la Agrupación durante el período 2005-2007, hasta el pasado 13 de julio y quien ha pertenecido también al Comité Directivo de la Agrupación Territorial del País Vasco desde el año 1996.



Acto de homenaje.

#### CURSOS Y SEMINARIOS:

- 15 de octubre de 2007 en Bilbao. “Jornadas-debate sobre la Ley Concursal” 22/2003: Finalidad Conservativa versus Sucesión de Empresa en la Transmisión de Patrimonios en Sede Central: hacia un Modelo de Consenso. Horas: 8 Organizado por el Departamento de Evaluación de la Gestión e Innovación de la Universidad del País Vasco (UPV), el Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia y el Turno de Actuación Profesional. (Colegio Vasco de Economistas, Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales del País Vasco y Agrupación Territorial del País Vasco del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España). Presentaron el acto: Nazario de Oleaga Páramo, decano del Colegio de Abogados de Bizkaia y. Carlos Suárez, catedrático EUVE-UPV.

Actuaron como ponentes: Edmundo Rodríguez Achutegui, juez del Juzgado de lo Mercantil Nº1 de Bilbao; José M<sup>a</sup> Fernández Seijo, juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 3 de Barcelona; Salvador Dilata, juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Valencia; Juana Pulgar, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad de Almería; Alberto Alonso Ureba, catedrático de Derecho Mercantil; Fernando Presencia Crespo, juez del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Valencia; Pedro Zarco Colón, letrado Asesor de la Universidad de Procedimientos Concursales de la Tesorería General de la Seguridad Social; Nieves Pereda Chavarri, subdirectora de Recaudación de Hacienda Foral de Bizkaia; M<sup>a</sup> José Aguirre, jefa de la Unidad del Fondo de Garantía Salarial de Bizkaia; Tomás Arribas, responsable de Servicios Jurídicos de Comisiones Obreras; Luis Javier Salaberria, auditor censor jurado de cuentas y experto en Procesos Concursales.

Clausuró la Jornada Juan Ignacio Pérez Iglesias, rector de la Universidad del País Vasco.

- 29, 30 y 31 de octubre y 6, 7 y 8 de noviembre de 2007. “Ciclo formativo sobre el nuevo Plan General de Contabilidad”. Adaptado a las necesidades formativas de los profesionales de los diferentes departamentos de la Hacienda Foral de Bizkaia. 30 Horas.

- 13 de noviembre en Bilbao. “Curso de Auditoría de la Pequeña y Mediana Empresa”. 8 Horas. Organizado junto con Colegio Vasco de Economistas y Colegio de Titulados Mercantiles del País Vasco.

Ponente: Gonzalo Casado Morentin.

- 28 de noviembre en Bilbao. “Curso de Auditoría de la Pequeña y Mediana empresa”. 8 Horas. Organizado junto con el Colegio Vasco de Economistas y Colegio de Titulados Mercantiles del País Vasco.

Ponente: Gonzalo Casado Morentin.

- 11 de diciembre en Bilbao. “Seminario sobre Técnicas y Procedimientos aplicados al Sector Público”. 4 Horas. Organizado junto con el Colegio Vasco de Economistas y Colegio de Titulados Mercantiles del País Vasco.

Ponentes: José Ángel Quintanilla, auditor jefe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; M<sup>a</sup> Eugenia Zugaza, auditora adjunta del TVCP, Manu Ríos, letrado del TVCP y M<sup>a</sup> José García, auditora del TVCP.

- 12 de diciembre de 2007 en Bilbao. “Seminario Sobre Cierre Fiscal y Contable del Ejercicio 2007”. 4 Horas.

Ponentes: Área Fiscal: Pablo Fid Delas y Nuria del Río.

Área Contable: Enrique Cagigas y Agustín Gilabert.

- 13 y 14 de diciembre en Bilbao. “Curso sobre Aspectos Prácticos y Visión Crítica del Procedimiento Concursal”. 12 Horas. Organizado por el Turno de Actuación Profesional.

Ponentes: Edorta Etxarandio, juez Mercantil Nº 2 de Bilbao; José María de la Cruz, presidente del REFOR; Fernando Gómez Martín, profesor Derecho Concursal; Pedro Malagón, juez de lo Mercantil de San Sebastián; Vicente Andreu Fajardo, presidente del RAJ; Jesús Verdes, profesor de la UPV; José M<sup>a</sup> Tapia, juez de lo Mercantil de Burgos; Emilio González Bilbao, abogado y presidente de Insolvalia (entidad divulgación de la cultura concursal) y Antonio Moreno, vocal de la Comisión de Formación del Registro de Economistas Forenses.



ACTIVIDADES DEL PRIMER TRIMESTRE 2008

CURSOS Y SEMINARIOS:

- 7 de febrero en Bilbao. "Informes y Conclusiones Finales de la Auditoría de Cuentas". 8 Horas.  
Ponente: Mario Alonso Ayala.
- 2ª quincena de febrero en Bilbao. "Control de Calidad". 4 Horas.  
Ponentes: Gonzalo Casado y un miembro del REA
- 1ª quincena de marzo en Bilbao. "Normas y Consultas Técnicas de Auditoría". 4 Horas.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Inicio el día 2 de enero del programa de prácticas en firmas hasta el 30 de mayo de la "VI Edición del Máster/Experto en Auditoría de Cuentas", organizado junto con la Universidad Comercial de Deusto.
- Presentaciones de la "VII Edición del Máster" en la ESTE de San Sebastián, Escuela de Empresariales y Universidad de Navarra.

COLEGIO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE CATALUÑA (BARCELONA)

**ESCUELA DE AUDITORÍA**

Programa de actividades formativas presenciales de febrero a abril del 2008

FEBRERO	HORAS	DÍAS
<i>Seminarios - Conferencias programadas</i>		
<b>Contabilidad</b> * Curso de análisis y de aplicación del Nuevo PGC 2008	25	11/2 - 10/3
<b>Cursos ROAC</b> * Derecho Tributario	50	5/2 - 12/3
<b>MARZO</b>		
<i>Seminarios - Conferencias programadas</i>		
<b>Contabilidad</b> * Conferencia: NPGC 2008. ACCID	2	4
<b>Cursos ROAC</b> * Sistemas de información	30	18/3 - 8/4
<b>ABRIL</b>		
<i>Seminarios - Conferencias programadas</i>		
<b>Auditoría</b> * Informes de auditoría	4	9
<b>Fiscal</b> * La campaña de Renta y Sociedades 2008	6	2 i 3
<b>Cursos ROAC</b> * Gestión financiera de las empresas	15	15-23

### Convenio con la Universidad de Girona

El pasado mes de Diciembre, el Col·legi firmó con la Universidad de Girona (Cátedra Cámara de Empresa Familiar) un convenio de colaboración para desarrollar conjuntamente acciones organizativas, académicas, investigadoras y postdocentes.



### Comisión deontológica

El compañero Esteve Avellán, que durante 9 años ha formado parte de la Comisión deontológica, ha dejado su cargo con motivo de su jubilación. El Consejo Directivo y los compañeros de la Comisión quisieron dejar constancia de su agradecimiento y su estima, haciéndole entrega de una placa conmemorativa de su paso por la Comisión.



### XVII Congreso del AMA

El Arco Mediterráneo de Auditores (AMA) está organizando su XVII Congreso, que se celebrará en Torino los días 23 y 24 del próximo mes de octubre.

A día de hoy no se dispone del programa definitivo a desarrollar, pero os avanzamos que tratará sobre como participar en el desarrollo internacional de nuestros clientes.

## COLEGIO OFICIAL DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (VALENCIA)

En cuanto a actividad formativa en el Colegio de la Comunidad Valenciana a lo largo del primer trimestre del año cabe reseñar de forma resumida los siguientes cursos a impartir:

- 12/02/08 **Control de Calidad: conclusiones y recomendaciones.**  
Presencial en Valencia y en Alicante por videoconferencia.  
4 horas de auditoría.
- 20 y 21/02/08 (Valencia) **Auditoría de la pequeña y mediana empresa.**
- 27 y 28/02/08 (Alicante) **Auditoría de la pequeña y mediana empresa.** 9 horas de auditoría.
- 03/03/08 **Informes de auditoría de cuentas anuales.**  
Presencial en Valencia y en Alicante por videoconferencia.  
4 horas de auditoría.

Ponente de todas las sesiones: Carmen Rodríguez Menéndez

Nota: Con fecha 1 de abril está previsto celebrar, el **Día del Auditor** en la Comunidad Valenciana, en el que se nombrará miembro de honor de la Corporación a Manuel Vela Pastor.



## Relación de las últimas obras adquiridas por la biblioteca del Instituto

ARENS, Alvin A.; ELDER, Randal J. and BEASLEY, Mark S.  
Auditoría. Un enfoque integral (11ª ed)  
México, Pearson Educación, 2007.

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Madrid  
Sistemas de Información Integrados (ERP)  
Madrid, 2007.

BALAGUÉ DOMÉNECH, José C.  
La prueba pericial contable en las jurisdicciones civil, penal, contencioso-administrativa y laboral (5ª ed)  
Barcelona, Editorial Boch, 2007.

BALAGUÉ DOMÉNECH, José C.  
Los honorarios de peritos judiciales. Vías legales para su cobro (2ª ed)  
Barcelona, Editorial Bosch, 2007.

BAREA TEJEIRO, José  
Pensamiento económico de José Barea: El legado de un economista de estado  
Madrid, AECA, 2007.

BECERRA GUIBERT, Ignacio  
El cierre fiscal y contable. Ejercicio 2007  
Valencia, CISS, 2007.

BUIREU GUARRO, Jorge  
Borrador PGC. Recorrido guiado por expertos  
Valencia, Edición Contable CISS, 2007.

CARO, Antonio y ELOSUA, Marcelino (directores)  
Diccionario LID Comunicación y marketing  
Madrid, LID Editorial Empresarial, 2004.

CASTAÑER CODINA, Joaquim  
Comentario de la Ley de Sociedades Profesionales  
Valencia, CISS, 2007.

CONGRESO DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA, XVI. 21 a 23 de noviembre de 2007. Adeje (Tenerife)  
La auditoría: Una profesión en alza  
Madrid, ICJCE, 2007.

DÍAZ ECHEGARAY, José Luis  
Los deberes y la responsabilidad civil de los auditores. Adaptado a la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación a la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional en base en la normativa de la Unión Europea.

DOUPNIK, Timothy and PERERA, Hector  
Contabilidad internacional (1ª ed)  
México, McGraw-Hill Interamericana, 2007.

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE  
Memento práctico fiscal 2007  
Madrid, 2007.

EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE  
Memento práctico contable 2008  
Madrid, 2007.

ELOSUA, Marcelino (dir)  
Diccionario LID empresa y economía (11ª ed)  
Madrid, LID Editorial Empresarial, 2007.

EMASP COMPAÑÍA DE AUDITORES  
PGC Criterios para la transición a los nuevos planes  
Valencia, CISS, 2007.

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc.  
Plan General de Contabilidad 2007.  
Borrador (4 de julio de 2007)  
Madrid, Thomson, 2007.

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc.  
Plan General de Contabilidad  
Madrid, ICAC, 2007.

ESPAÑA. Leyes, decretos, etc.  
Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas  
Madrid, ICAC, 2007.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Fernando Javier  
Dossier práctico. Nuevo Plan General de  
Contabilidad. 205 supuestos prácticos  
Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2007.

GARRETA SUCH, José M<sup>a</sup>  
El Derecho contable en la nueva Ley  
16/2007 (Las cuentas anuales)  
Madrid, Marcial Pons, 2007.

GÓMEZ MARTÍN, Fernando  
Quiebra y suspensión de pagos  
Bilbao, Fernando Gómez Martín (ed), 2007.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA. Madrid  
Nuevo Plan General de Contabilidad y PGC  
de PYMES  
Madrid, 2007.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.  
Madrid  
El nuevo Plan General Contable  
Madrid, 2007.

KPMG EUROPEAN BUSINESS CENTRE  
Las NIIF comentadas. Guía práctica de  
KPMG para comprender las Normas  
Internacionales de Información Financiera  
(Edición 2006/07)  
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi,  
S.A., 2007.

MARÍN LAMA, Carlos; RODRÍGUEZ  
GARCÍA, Ferrán y AMADO GUIRADO, Jordi  
Todo contabilidad 2007-2008  
Valencia, Ciss, 2007.

OMEÑACA GARCÍA, Jesús  
La reforma de la legislación mercantil y  
tributaria en materia contable.  
Un estudio comparativo y didáctico de la  
reforma introducida a través de la Ley  
16/2007 en la legislación mercantil en  
materia contable y en la legislación  
tributaria  
Barcelona, Ediciones Deusto, 2007.

OMEÑACA GARCÍA, Jesús  
Guía práctica de adaptación del PGC de  
1990 al nuevo Plan General de  
Contabilidad y PGC Pymes  
Barcelona, Ediciones Deusto, 2007.

PENMAN, Stephen (coord)  
Fair value accounting in the banking  
industry  
New York, CEASA, 2007.

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
Dossier práctico. Comparativa principios  
contables PGC 2007 y PGC 1990. Con  
especial referencia a normativa

internacional (NIIF-UE)  
Madrid, Ediciones Francis Lefebvre, 2007.

REJÓN LÓPEZ, Manuel  
Manual práctico del nuevo Plan General de  
Contabilidad 2008  
Granada, Grupo Editorial Universitario,  
2008.

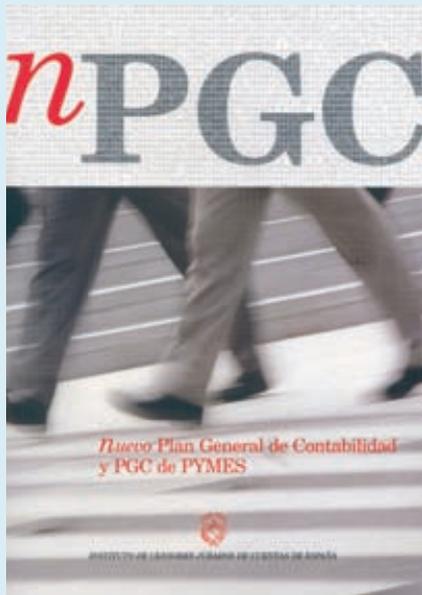
REQUENA RODRÍGUEZ, José María y  
VERA RÍOS, Simón  
Contabilidad interna (contabilidad de  
costes y de gestión). Cálculo, análisis y  
control de costes y resultados para la toma  
de decisiones (2<sup>a</sup> ed)  
Barcelona, Editorial Ariel, 2007.

TORRES PRADAS, Lourdes y PINA  
MARTÍNEZ, Vicente  
Manual de contabilidad pública. Adaptado  
al Plan de cuentas de la Administración  
local (incluye casos prácticos)(5<sup>a</sup> ed)  
Madrid, Centro de Estudios Financieros,  
2007.

URRUTIA DE HOYOS, Ignacio (coord)  
Consultor para la dirección financiero-  
administrativa  
Las Rozas (Madrid), Especial Directivos,  
2007.



# Recensión Bibliográfica



////////////////////  
**INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA. MADRID**  
Nuevo Plan General de Contabilidad y PGC de PYMES  
Madrid, ICJCE, 2008.

La Editorial del ICJCE publica en este volumen el nuevo **Plan General de Contabilidad** y el **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas**.

Esta nueva normativa contable es consecuencia de la aprobación, el pasado mes de junio, de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea.

Ambos Planes han entrado en vigor el 1 de enero de 2008 y son de aplicación, en los términos previstos, para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha.

El nuevo PGC tiene una estructura similar al del PGC de 1990. No obstante, conviene destacar, sin ánimo de ser exhaustivos, las novedades siguientes:

- Predominio de la propiedad económica sobre la jurídica
- Supresión del carácter preferente del principio de prudencia valorativa

- Dos nuevos estados contables (estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo)
- Distinción entre patrimonio neto y fondos propios
- Gastos e ingresos imputables directamente al patrimonio
- Introducción del valor razonable (aunque limitado a los instrumentos financieros)
- No amortización del fondo de comercio (revisión periódica de su potencial deterioro)

Desde el Instituto de Censores Jurados de Cuentas se ha hecho un seguimiento exhaustivo del desarrollo de esta normativa, manifestándose el punto de vista de la Institución en innumerables foros. Asimismo, el grupo de trabajo creado en el seno de la Comisión Técnica del Instituto elaboró varios informes con las propuestas para introducir mejoras técnicas y de concepto en los borradores presentados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



////////////////////  
**DÍAZ ECHEGARAY, JOSÉ LUIS**  
Los deberes y la responsabilidad civil de los auditores  
Adaptado a la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea  
Cizur Menor (Navarra), Editorial Aranzadi, 2007.

El libro afronta un tema de la máxima trascendencia y actualidad, fundamentalmente en el ámbito del derecho societario, la responsabilidad de los auditores de cuentas.

Para garantizar que la auditoría asegure la corrección de las cuentas confeccionadas por los administradores es preciso establecer una adecuada regulación legal de la misma y, dentro de ésta, reviste especial importancia la reglamentación de la responsabilidad de los auditores de cuentas que incumplan sus obligaciones, sobre todo en la supervisión de las cuentas de las grandes empresas cotizadas, cuyos gestores disfrutaban de un enorme poder económico que puede, en algunos supuestos, condicionar su labor revisora, como recientes escándalos financieros han venido a confirmar. Sin duda, el

temor a las graves consecuencias que puede acarrearles una actuación fraudulenta o la relación en su actividad habrá de estimular la diligencia profesional de estos profesionales. Solo de esta forma podrá evitarse que se produzcan graves expectations gaps o desfases de expectativas que socaven el prestigio de la auditoría de cuentas y de los mercados.

Se afronta la cuestión con total independencia, eliminando el riesgo de cualquier contaminación, y desde la óptica de un abogado en ejercicio, evitando perderse en vagas disquisiciones doctrinales. Se ha pretendido que quien se enfrente a un procedimiento sobre la responsabilidad civil de los auditores pueda encontrar aquí todo el material necesario para la defensa de sus intereses.

# Recensión Bibliográfica



////////////////////

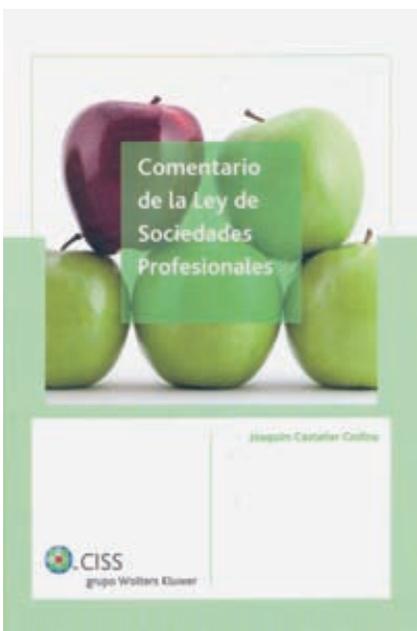
**BAREA TEJEIRO, José**

Pensamiento económico de José Barea:  
El legado de un economista de estado  
Madrid, AECA, 2007.

A través de sus intervenciones en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, de la que es académico numerario, José Barea nos ofrece lo más granado de su pensamiento económico. Su contribución al desarrollo español desde sus muchos cargos de responsabilidad en la Administración Pública ha sido elogiada y reconocida por las más altas instancias oficiales; posee cinco grandes cruces y es Officier de la Légion d'Honneur.

Las aportaciones recogidas en la obra versan sobre los temas propios de su especialidad, la contabilidad y finanzas públicas, refiriéndose en particular a la política presupuestaria: disciplina, control, estabilidad, déficit, integración

européa, crisis; a los sistemas de pensiones: viabilidad, envejecimiento; y a otros importantes aspectos de política económica, como la financiación del déficit exterior, la financiación autonómica o la competencia en el ámbito del sector público. Todos ellos tratados con la maestría, la profundidad y el conocimiento propios de quien ha dedicado toda su vida al estudio de estas materias y, además, ha sido uno de los principales protagonistas en la llevanza de los asuntos económicos públicos, durante muchos años. El libro representa un homenaje a la figura de José Barea, a su gran labor y no menos alto magisterio.



////////////////////

**CASTAÑER CODINA, JOAQUIM**

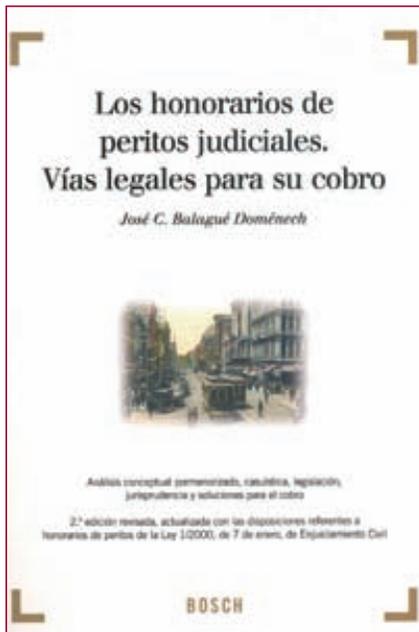
Comentario de la Ley de Sociedades Profesionales  
Valencia, CISS, 2007.

La publicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, marca un hito de gran relevancia por lo que respecta al ejercicio de actividades profesionales en forma de sociedad. En efecto, dicha Ley tiene por objeto posibilitar la aparición de una nueva clase de profesional colegiado, que es la propia sociedad profesional. Y, además, la nueva Ley introduce un régimen normativo para estas sociedades profesionales que facilite y encauce su desarrollo dentro del sistema social y económico español, teniendo en cuenta los derechos de los clientes y de los profesionales que en ellas actúan. En la exposición de motivos, explica que «se constituye como una forma de garantías: garantía de seguridad jurídica para las sociedades

profesionales, a las que se facilita un régimen peculiar hasta ahora inexistente, y garantía para los clientes y usuarios de los servicios profesionales prestados de forma colectiva»

La obra expone el régimen jurídico específico de estas sociedades, tratando de resolver los principales problemas que puede generar la nueva regulación. Ello se consigue a través del comentario, artículo por artículo, del texto legal, incluidas las disposiciones adicionales, transitorias y finales. Todo ello para que las personas interesadas en constituir una sociedad profesional, así como las que de cualquier otro modo entren en contacto con ellas, conozcan los pormenores de su regulación, funcionamiento y posibilidades.

# Recensión Bibliográfica



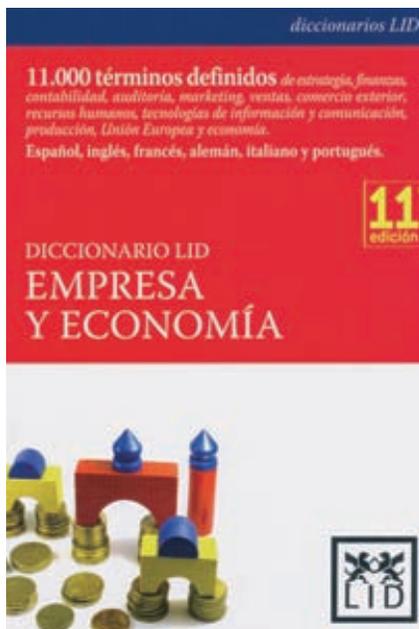
**BALAGUÉ DOMÉNECH, José C.**  
Los honorarios de peritos judiciales.  
Vías legales para su cobro (2ª edición)  
Barcelona, Editorial Bosch, 2007.

La obra interesa absolutamente a todos los expertos que ejercen como peritos judiciales en los Tribunales de Justicia, cualquiera que sea su especialidad. Tiene por finalidad informar a los peritos sobre la forma de cobrar sus honorarios por las pericias realizadas, pues si bien, por lo general, no suele haber dificultades en el cobro de honorarios por parte de los peritos, en ocasiones alguna de las partes solicitantes de la prueba, raramente ambas, resulta remisa al pago de la pericia. Para estos casos la obra expone los medios legales que asisten a los peritos para conseguir cobrar, los cuales van desde la aportación de la factura con la minuta al juzgado para su inclusión en el momento procesal de la tasación de costas y posterior cobro por la vía de apremio si fuera necesario, hasta la interposición de una demanda judicial en

reclamación de cantidad, que, según cuantía, habrá de poder interponerla el propio perito, sin intervención de abogado procurador.

La obra se inicia con una exposición exhaustiva de lo que se entiende por minuta de honorarios a efectos judiciales, el tratamiento fiscal de los honorarios por los impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e IVA, viéndose después el tratamiento que dan a los honorarios de peritos las leyes de enjuiciamiento civil, a la que se remiten las de procedimiento contencioso-administrativo y laboral, y de enjuiciamiento criminal.

Profusión de jurisprudencia del Tribunal Supremo y de las audiencias ilustran la extensa casuística sobre cómo resolvió la Justicia los casos de morosidad en el pago de honorarios de peritos.



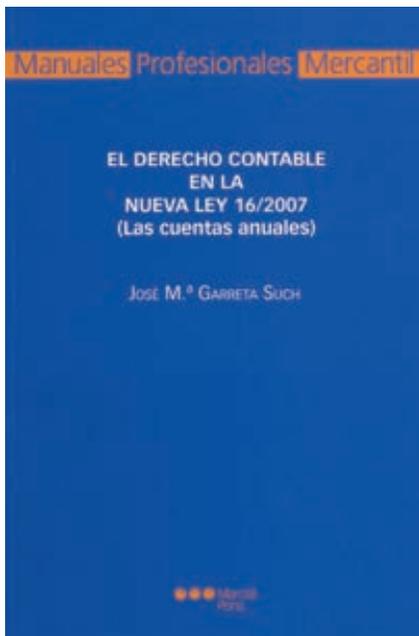
**ELOSUA, MARCELINO (DIRECTOR)**  
Diccionario Lid de empresa y economía  
(11ª edición)  
Madrid, LID Editorial Empresarial, 2007.

El diccionario, el más completo en su género, cuenta con 11.000 términos definidos en español y traducidos al inglés norteamericano y británico, al francés, al alemán, al italiano y al portugués. Además se incluye el diccionario inverso de cada idioma al español y tablas de uso frecuente. En esta undécima edición se han introducido 1.000 términos nuevos y se han eliminado los más desfasados. Un equipo multidisciplinar de catorce autores, dirigido por Marcelino Elosua, ha definido cada concepto de forma sencilla y práctica y con un enfoque

empresarial. Cubre los términos especializados más importantes y novedosos de estrategia, finanzas, contabilidad, auditoría, marketing, ventas, comercio exterior, tecnologías de información y comunicación, recursos humanos, producción y economía.

Es una obra de consulta imprescindible para todo aquel que quiera completar su formación y estar al día en el mundo de los negocios con un enfoque internacional desde estudiantes universitarios hasta directivos o traductores especializados.

# Recensión Bibliográfica



//////  
**GARRETA SUCH, JOSÉ M<sup>ª</sup>**

El Derecho contable en la nueva Ley  
16/2007 (Las cuentas anuales)  
Madrid, Marcial Pons, 2007.

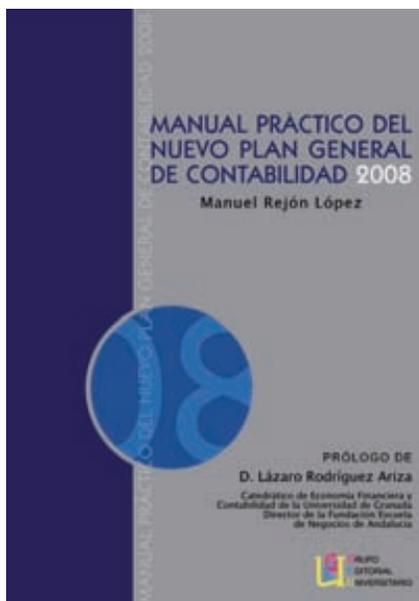
La Ley 16/2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base a la normativa de la Unión Europea, supone una modificación de nuestro Derecho contable.

El legislador español siguiendo al comunitario ha querido que nuestras compañías puedan competir en el mercado global en igualdad de condiciones con otros contendientes. El sistema contable armonizado utiliza las Normas Internacionales de Contabilidad como sustrato técnico, bien adaptadas a las características nacionales, de tal manera que posibilitando la comparabilidad de cuentas y resultados se facilita a las empresas el acceso al mercado financiero.

Nuestras compañías deberán adoptar necesariamente estas importantes reformas contables y nuestros analistas esforzarse en extraer de los nuevos documentos toda la información que en ellos deben contenerse, junto a contables

y analistas, los juristas necesitarán acostumbrarse a mirar la contabilidad con una nueva visión, puesto que los nuevos registros han de permitir conocer la situación presente de las empresas, como hasta ahora, pero también prever su evolución futura y por ello serán capaces de exigir a quienes las confeccionan mayor rigor y mayor responsabilidad.

El resultado final de todo el proceso legislativo ha conducido a la admisión de normas y procedimientos de procedencia foránea. Efecto colateral de la reforma los constituye no solamente la alteración del Derecho contable llamado a conducirla, sino también una alteración de nuestro Derecho societario que observará la introducción de normas, técnicas, vocablos de significado nuevo y que, a medio plazo, afectará a la concepción actual de la sociedad, sus órganos de administración, la responsabilidad de sus integrantes, la determinación del beneficio empresarial, etc.



//////  
**REJÓN LÓPEZ, MANUEL**

Manual práctico del nuevo Plan General  
de Contabilidad 2008  
Granada, Grupo Editorial Universitario,  
2008.

Se trata de un libro sobre el nuevo Plan General de Contabilidad elaborado en base a sus datos principales.

La obra está formada por los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Características básicas del nuevo Plan General de Contabilidad
- Capítulo 2. El Marco Conceptual de la Contabilidad
- Capítulo 3. Inmovilizado
- Capítulo 4. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta
- Capítulo 5. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
- Capítulo 6. Instrumentos financieros
- Capítulo 7. Existencias
- Capítulo 8. Moneda extranjera
- Capítulo 9. IVA e IGIC
- Capítulo 10. Contabilización del Impuesto sobre Sociedades
- Capítulo 11. Ingresos por ventas y prestaciones de servicios
- Capítulo 12. Provisiones y contingencias

Capítulo 13. Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

Capítulo 14. Pagos basados en acciones

Capítulo 15. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Capítulo 16. Combinaciones de negocios

Capítulo 17. Negocios conjuntos

Capítulo 18. Operaciones entre empresas del grupo

Capítulo 19. Cambios en criterios

contables, errores y estimaciones

Capítulo 20. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Capítulo 21. Los estados financieros clásicos y las normas para su elaboración: Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria

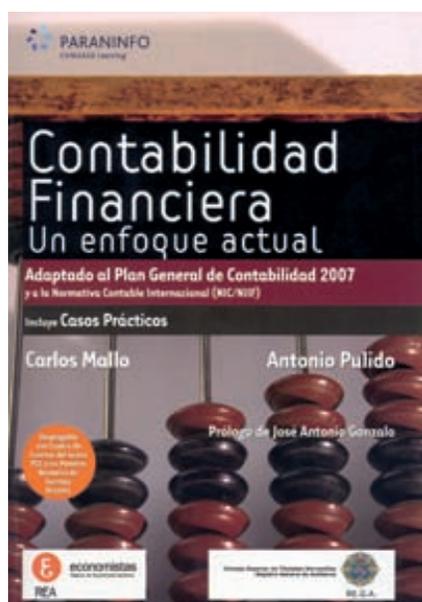
Capítulo 22. Los nuevos estados financieros (I): El estado de cambios en el patrimonio neto (ECPN)

Capítulo 23. Los nuevos estados financieros (y II): El estado de flujos de efectivo (EFE)

Anexo: Cómo realizar el balance de

apertura del ejercicio 2008.

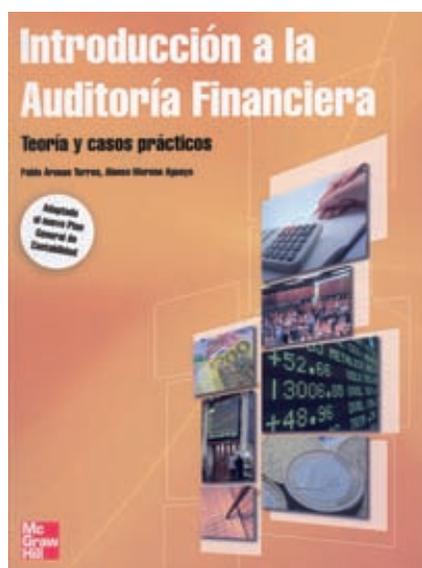
# Recensión Bibliográfica



////////////////////  
**MALLO, CARLOS Y PULIDO, ANTONIO**  
Contabilidad Financiera.  
Un enfoque actual  
Madrid, Paraninfo Cengage Learning,  
2008.

Esta publicación pretende introducir al lector en el nuevo enfoque que experimenta la *Contabilidad Financiera* a raíz del proceso de adaptación de nuestra normativa contable a las *Normas Intencionales de Contabilidad (NIC/NIF)*, homologadas por las autoridades de la Unión Europea. La obra se encuentra dirigida tanto a los estudiantes que se encuentran en el proceso de sedimentación de sus conocimientos contables, como a aquellos profesionales y usuarios de la información financiera que se divulga en los nuevos modelos de Cuentas Anuales del nuevo *Plan General de Contabilidad (PGC 2.007)*. Con el fin de cumplir con este objetivo se ofrece una interpretación del contenido del *PGC 07* con un enfoque sustancialmente didáctico, incorporando un buen número de casos prácticos. Los autores son conocidos expertos en la materia. Así, *Antonio Pulido* es un especialista en temas de armonización contable internacional, avalado por su participación en frecuentes foros y

grupos de trabajo organizados por el *EFRAG* en la UE. En diferentes capítulos plantea un enfoque sistemático que permite aclarar las peculiaridades del tratamiento contable y la aplicación de los nuevos criterios ofrecidos por el *PGC 2.007*. Para ello recurre, en primer lugar, a la norma internacional haciendo más comprensibles el porqué de los cambios incorporados en el *PGC 2.007*. Ello puede observarse en áreas tales como los inmovilizados materiales, los activos intangibles, las provisiones, las diferencias de cambio, etc., y sobre las cuales debe realizarse mención especial al enfoque didáctico del tratamiento contable de los instrumentos financieros y de los impuestos diferidos. *Carlos Mallo*, conocido experto en aspectos de relacionados con la *contabilidad de gestión*, aborda, entre otros temas, aquellos relacionados con los inventarios y los ingresos y gastos, en los que se desprende el sólido bagaje de su experiencia.



////////////////////  
**ARENAS TORRES, PABLO Y MORENO AGUAYO, ALONSO**  
Normas Internacionales de Información Financiera 2006-2007.  
Desarrollo y comentarios  
Madrid, Ediciones Francis y Taylor, 2006.

Se presenta la obra, enfocada como una introducción en la materia, que trata sobre los aspectos fundamentales de la auditoría de cuentas anuales, tanto en el contexto español como desde una perspectiva internacional. En España, la Ley de Auditoría de Cuentas de 1988 y el Reglamento de 1990 que la desarrolla constituyen la legislación específica en materia de auditoría, encontrándose en la actualidad pendientes de renovación para adaptarse al nuevo contexto internacional, el cual, está caracterizado, entre otros factores, por la importancia que ha cobrado el proceso de armonización contable en el que estamos inmersos.

El manual está dividido en dos partes. La primera de ellas se centra en los fundamentos y características de la auditoría, donde se presentan los principales aspectos teóricos, intentando reducir su contenido a las cuestiones más relevantes, lo que ha hecho posible tratar en un único volumen la vertiente teórica y la práctica. La segunda parte recoge la auditoría práctica del ciclo contable, y en la misma se proponen casos de auditoría resueltos según el nuevo Plan General de Contabilidad, con vigencia desde el 1 de enero de 2008.



# Información del Instituto



## Publicaciones periódicas del Instituto:

- **Boletín Informativo “auditores”**, bimestral con tirada de 7.000 ejemplares, con las secciones de vida corporativa, temas de opinión, novedades técnicas nacionales e internacionales, noticias de la prensa económica, miscelánea, etc.
- **Revista “auditores”**, trimestral con tirada de 7.000 ejemplares. Incluye entrevistas a distinguidas personas dentro del sector en el que nos desenvolvemos, cuadernos técnicos, artículos de opinión, novedades editoriales y otros temas de actualidad.
- **Boletín de Información Técnica**, semestral con tirada de 4.500 ejemplares, en el que se incluyen informaciones técnicas nacionales e internacionales, con un tratamiento más extenso que en el Boletín Informativo “auditores”.



## Representación internacional del Instituto

Los organismos internacionales en los que nuestro Instituto participa a través de los respectivos comités, son los siguientes:

- FEE (Federación de Expertos Contables Europeos): Comité de Contabilidad; Comité de Auditoría; Comité de Banca; Comité de Impuestos Directos; Comité de Sostenibilidad; Comité de Ética; Comité de Impuestos Indirectos; Comité de Seguros; Comité de Liberalización y Cualificación; Comité del Sector Público; Comité de la Pequeña y Mediana Empresa; Comité de Mercado de Capitales; Comité de Políticas Financieras; Comité de Derecho de Sociedades y Gobierno Corporativo; Comité de Regulatory Task Force & Information Task Force.
- IFAC (Federación Internacional de Contadores): Comité de Ética; Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría.
- IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad). Participamos en el mismo a través del Comité de Contabilidad de la FEE.
- AMA (Arco Mediterráneo de Auditores). Constituido en enero de 1992, participamos a través del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, de la Agrupación Territorial 1ª (Madrid) y de la Agrupación Territorial 13ª (Baleares).
- FCM (Federación de Expertos Contables Mediterráneos). Constituida en octubre de 1999, participamos como miembros fundadores.





INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

# obras de Magín Pont

1. *Legislación de Reforma Tributaria*. 1958, Bayer.
2. *Ley de Regularización de Balances*. En colaboración con Lancuentra y Estruch, 1962, Estudios Empresología.
3. *Análisis y Aplicación del Arbitrio de Radicación*. En colaboración con Lancuentra, 1963, Estudios Empresología.
4. *Análisis de Regularización de Balances y los problemas de su aplicación a las empresas*. En colaboración con Lancuentra y Estruch. (Dos ediciones), 1963, Estudios de Empresología.
5. *El nuevo sistema tributario y su aplicación a las empresas*. En colaboración con Lancuentra (Dos ediciones), 1964, Ariel.
6. *Aplicación y contabilidad de la regularización de balances, previsión para inversiones y amortizaciones aceleradas*. En colaboración con Lancuentra, 1965, Ariel.
7. *Temas polémicos de tributación*. 1966, Estudios de Empresología.
8. *Evolución y Diálogo*. Ensayo político (Tres ediciones), 1966, Acervo.
9. *Incorporación al capital del saldo de la Cuenta de Regularización*. En colaboración con Lancuentra, 1967, Estudios Empresología.
10. *Por qué y cómo constituir una Sociedad Anónima*. En colaboración con Lancuentra, 1968, Nauta.
11. *El problema de la resistencia fiscal*. 1972, Bosch.
12. *La fiscalidad a debate*. 1973, Marcombo.
13. *Los impuestos*. 1973, Salvat.
14. *En torno a la capacidad económica como criterio constitucional de justicia tributaria en los Estados contemporáneos*. (Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras), 1974.
15. *Tratamiento tributario de las Comunidades de Bienes*. (Primer Premio de la Asociación Española de Asesores Fiscales), 1975, AEDAF.
16. *Realismo político*. Ensayo. 1977, Plaza & Janés.
17. *Valoración del dictamen del censor jurado de cuentas por el Tribunal Económico-Administrativo Central*. 1978, I.C.J.C.E.
18. *Política y politiquería*. Diccionario político, 1979, Acervo.
19. *Seis años de Dirección en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Barcelona*. 1979, Universidad de Barcelona.
20. *Análisis y aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. (Siete ediciones), 1980, Civitas.
21. *Función de la fiscalidad en el actual momento de la economía española*. (Discurso de inauguración del Curso 1981-82 en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras), 1981.
22. *Algunos hechos en los últimos cinco años de Dirección en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Universidad de Barcelona*. 1984, Universidad de Barcelona.
23. *Estudios sobre temas tributarios actuales*. (Volumen Primero), 1985, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Barcelona.
24. *Estudios sobre temas tributarios actuales*. (Volumen Segundo), 1987, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Barcelona.

- 
25. *Estudios sobre temas tributarios actuales*. (Volumen Tercero), 1990, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Barcelona.
  26. *Al servicio de la profesión auditora*. 1991, I.C.J.C.E.
  27. *Análisis y aplicación del nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*. 1992 (Ley 18/1991), Civitas.
  28. *Los incrementos del patrimonio y la prescripción en el Impuesto sobre Sociedades*. 1992, Cuadernos Civitas.
  29. *El contribuyente ante las anomalías en la actividad de la Administración tributaria (coordinador)*. Dos ediciones, Aranzadi.
  30. *La suspensión de los actos de liquidación tributaria y el problema de las garantías (coordinador)*. 1994, Marcial Pons.
  31. *Incidencia en los procedimientos tributarios de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (coordinador)*. 1995, Marcial Pons.
  32. *Análisis de la Ley 25/1995 de Modificación de la Ley General Tributaria* (coautor con Joan-Francesc Pont Clemente), 1995, Civitas.
  33. *Necesidad de adecuación de los procedimientos tributarios a la realidad actual y a la Constitución*. 1996, Anales de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras.
  34. *El Impuesto sobre Sociedades, Ley 43/1995*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 1997, E.U. EE.EE. Universidad de Barcelona.
  35. *Estudios tributarios aplicados*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 1998, E.U. EE.EE., Universidad de Barcelona.
  36. *Análisis y aplicación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Ley 40/1988*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 1999, E.U. EE.EE., Universidad de Barcelona.
  37. *La Empresa Familiar*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 2001, E.U. EE.EE., Universidad de Barcelona.
  38. *Estudios de Fiscalidad Empresarial*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 2002, E.U. EE.EE., Universidad de Barcelona.
  39. *Alternativas convencionales en el Derecho tributario*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 2003, Marcial Pons.
  40. *El delito contra la Hacienda Pública: Luces y Sombras*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente), 2004, Marcial Pons (en prensa).
  41. *La nueva Ley General Tributaria*. (Coordinador con Joan-Francesc Pont Clemente). 2004, E.U. EE.EE., Universidad de Barcelona.
  42. *Financiación de los Entes Locales*. (Coordinador), 2001, Marcial Pons.
  43. *Derechos y deberes en el procedimiento de inspección tributaria*. 2006, Marcial Pons.
  44. *La prescripción tributaria ante el derecho a liquidar y el derecho a recaudar y cuestiones conexas*. 2008, Marcial Pons.



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA